ENSAYOS SOBRE CRIMINALÍSTICA HONDUREÑA

Universidad Nacional de la Policía de Honduras

PH
itorial

COLECCIÓN
EPISTEMOLOGÍA
POLICIAL

ENSAYOS SOBRE CRIMINALÍSTICA HONDUREÑA

© Universidad Nacional de la Policía de Honduras
Derechos reservados

Primera edición: diciembre 2022
ISBN: 978-99979-894-0-6

Coordinación
Comisionado de Policía Lincoln Gustavo Pacheco Murillo
Oscar Rolando Urtecho Osorto

Edición
Óscar Rolando Urtecho Osorto

Corrrección de ortografía y redacción
Óscar Rolando Urtecho Osorto
Marilin Nicol Izcano Reconco

Diseño y diagramación
Joselina Cruz

Impreso y hecho en Honduras

Los contenidos y opiniones vertidas en este libro son responsabilidad de los autores, no del SEUNPH ni de la UNPH.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este libro sin la autorización previa y por escrito de la UNPH.

CONTENIDO

Presentación 9

Prólogo..... 11

Importancia de la investigación preliminar en los casos de delitos contra la vida..... 17
María Isabel Banegas Moza

Herramientas criminalísticas para el manejo del lugar de los hechos en casos de delitos contra la vida 37
Will Alfredo Paz Cálix

El recurso de la evidencia técnica como respuesta ante los homicidios múltiples..... 67
Jorge Luis Cartajena Núñez

La importancia de la primera atención brindada a las víctimas de maltrato familiar..... 91
Alexis Abraham Alcerro Núñez

Protocolo de actuación para casos de personas desaparecidas..... 117
Ángell Daneri Figueroa

Manejo adecuado para garantizar la protección de los testigos en el proceso investigativo 135
Oris Trinidad Medina Urbina

Los tatuajes: historia e identidad de las maras o pandillas 157
José Omar Mejía Perdomo

PRESENTACIÓN

Comisionado de Policía
Lincoln Gustavo Pacheco Murillo
Rector de la Universidad Nacional
de la Policía de Honduras

Los siete trabajos académicos que se presentan en este libro son un producto gestado en la Especialidad en Criminalística de la Universidad Nacional de Policía (UNPH), hechos por policías estudiantes a partir de su conocimiento previo, experiencia en el campo y aprendizaje en las aulas de clases.

En este sincretismo entre la academia y la práctica policial radica buena parte del valor de este texto, pues en él se ofrece a la sociedad un análisis riguroso y único sobre el tratamiento científico que se está dando a los fenómenos delictivos en el país, construido desde la óptica de especialistas calificados en la materia y desde la institución encargada de brindar seguridad al país: la Policía Nacional de Honduras.

"Ensayos sobre criminalística hondureña" es, además, el segundo libro publicado por el Sello Editorial de la Universidad Nacional de Policía (SEUNPH). Se convierte así en un paso importante en el proyecto de fortalecimiento de la doctrina y el ser policial, que al adquirir forma escrita

se transforma en un instrumento para compartir con las y los hondureños la identidad académica, institucional y cultural de la Policía Nacional.

Gracias a esfuerzos como este ponemos en evidencia la calidad académica de la UNPH, que es referencia latinoamericana en el campo de la seguridad y la educación policial. Con esto estamos dando forma a una institución policial diferente, cimentada en la ciencia aplicada a la investigación criminal, en el análisis de los problemas sociales de Honduras y el profesionalismo irrestricto formado en las aulas de clase y el trabajo diario, asumido con espíritu de servicio y un respeto profundo y reflexivo por los derechos humanos de las y los ciudadanos.

Ahora entregamos a la ciudadanía este libro, el primero de muchos que constituirán el acervo académico de la Universidad Nacional de Policía y un legado de conocimiento para la sociedad hondureña. Es una muestra de que cada día estamos evolucionando para suplir las nuevas necesidades de la ciudadanía en materia de seguridad, empleando para ello las herramientas de la ciencia, la tecnología y la educación.

Nuestro lema es servir y proteger, para ayudar a construir una Honduras de paz para todas y todos sus habitantes.

PRÓLOGO

Ensayos sobre criminalística, la punta del iceberg

Óscar Rolando Urtecho

Este es un libro sobre criminalística. Esto equivale a un encuadre técnico-científico: la criminalística es una ciencia que construye protocolos para esclarecer los delitos a partir de evidencias o indicios que empiezan a recolectarse en la escena del crimen. En este sentido, se trata de una ciencia de lo específico, que se concentra en entender cómo ocurrieron los hechos para capturar al responsable. En esto se diferencia de la criminología, que estudia la conducta delictiva para identificar patrones que permiten predecir la comisión de crímenes. La primera puede ser etiquetada como una ciencia natural, la segunda como una ciencia social.

La investigación criminalística se auxilia de las herramientas que proveen otras ciencias. Sin embargo, el criminalista, a diferencia del investigador social o experimental, que se enfoca en descubrir leyes o establecer teorías sobre el mundo social o físico, se concentra en un hecho delictivo particular.

Los ensayos que se presentan en este libro están hechos desde este campo particular del saber fáctico,

versan sobre protocolos y procesos de investigación. Pero no se quedan allí. Todos ellos señalan una condición: la investigación criminalística debe tener carácter científico, sólo así permite recolectar evidencias de calidad que ayudan a resolver delitos. Son miradas reflexivas sobre la práctica criminalística hondureña, críticas agudas a veces, propuestas de mejora en otras ocasiones. Se trata entonces de ejercicios de metacriminalística, análisis de policías criminalistas sobre su oficio y las circunstancias en las que se realiza. Los autores de estos ensayos son expertos en la temática, poseedores de ese conocimiento holístico en el que se combinan la teoría y la práctica, y esto se refleja en el abordaje de los temas, donde el formato académico no termina de ocultar la pasión del implicado que cuenta los sinsabores, alegrías y características de su trabajo.

Como evidencia de esto, en el primer ensayo del libro, "Importancia de la investigación preliminar en los casos de delitos contra la vida", María Isabel Banegas Moza profundiza en el concepto e importancia de la investigación preliminar, señalando con mirada inquisitiva las diferencias entre los grandes teóricos de la temática y la conceptualización que se maneja en el sistema judicial hondureño. Moza se esfuerza por solucionar esta divergencia delimitando la investigación preliminar como un apartado de la investigación preparatoria, y a partir de esto le asigna un rol en el complejo proceso que lleva al esclarecimiento y penalización del delito.

Will Alfredo Paz Cálix, en "Herramientas criminalísticas para el manejo del lugar de los hechos en casos de delitos contra la vida", el segundo ensayo del libro, realiza un recorrido analítico por el comportamiento de los delitos contra la vida en Honduras en los últimos 10 años, esclareciendo cómo estos se clasifican a la luz del Código

Penal. Todo esto es un preámbulo para exponer el núcleo del trabajo: la importancia de los principios y fases que desde la ciencia criminalística se han estructurado para el manejo del lugar de los hechos, vital para recabar indicios y evidencias de calidad para sustentar la investigación del delito.

En "El recurso de la evidencia técnica como respuesta ante los homicidios múltiples" (masacres), Jorge Luis Cartagena Núñez expone con detalle quirúrgico los factores que incrementan la vulnerabilidad ante este tipo de delitos, señalando las circunstancias económicas, poblaciones y hasta los horarios en que ocurren. Destaca todo esto para señalar la importancia de sustentar la investigación con evidencia técnica-científica, detallando doce pasos que permiten identificarla y asegurarla con eficiencia en la escena del crimen. La perspectiva de Cartagena Núñez diverge de la de Paz Cálix en la naturaleza del delito investigado, pero sin duda el lector encontrará que son complementarias y leer ambas le permitirá hacerse una idea bastante clara del proceso policial que se aplica para manejar el lugar de los hechos de un crimen.

Alexis Abraham Alcerro Núñez explora un tema sumamente complejo y polémico en "La importancia de la primera atención brindada a las víctimas de maltrato familiar". Alcerro Núñez trabaja en este ensayo con la técnica de los eruditos: expone en pocas líneas, a veces en ese orden caótico con que viene a la mente, una vasta cantidad de información interesante. Define qué es primera atención, establece la existencia de una relación víctima-victimario, clásica a las víctimas (señalando a las culpables y a las inocentes, de acuerdo con la teoría criminalística) y a sus victimarios. En este ejercicio pedagógico también se toma el tiempo de explicar cómo el funcionario que atiende

estos casos debe ser empático, delicado y proporcionarle confianza y seguridad a la víctima.

"Protocolo de actuación para casos de personas desaparecidas", de Ángel Daneri Figueroa, es a la vez un trabajo descriptivo, una reflexión y una propuesta de acción. Empieza definiendo qué es desaparición de personas, señalando para claridad del lector que no es un delito en sí y que a veces la gente desaparece por voluntad propia. Describe también la respuesta institucional, nacional e internacional, ante estos casos. Analiza la problemática y la confusión de los familiares al enterarse de que no siempre pueden denunciar el caso, sino que deben solamente reportarlo. Luego, situándose más allá de su condición de técnico, el autor pone en evidencia el sufrimiento humano, psicológico, que experimentan los parientes de los desaparecidos, sobre todo cuando no se sabe si están vivos, muertos o en cautiverio. Como desarrollo lógico de este estudio, propone una serie de pasos que conforman un protocolo a seguir para manejar los casos de desaparecidos, considerando el bienestar de la familia y la respuesta efectiva de la autoridad.

Por otro lado, por curiosidad o por temor de quedar alguna vez en esa condición, ¿usted se ha preguntado cómo se garantiza la vida de los testigos protegidos en Honduras? A esta interrogante contesta con rigor académico y desde su experiencia policial Oris Trinidad Medina Urbina. Su ensayo se llama "Manejo adecuado para garantizar la protección de los testigos en el proceso investigativo" y en él Medina Urbina distingue, en un acto de cortesía para los legos en la materia, entre manejo y protección de testigos. Señala enfáticamente la importancia del testigo en el proceso de investigación y expone la legislación hondureña sobre la temática. Como punto culminante de su trabajo entrega

sugerencias para tratar al testigo protegido, fundamentadas en la opinión de los expertos y en la legislación hondureña. Especial atención merece la breve exposición sobre las causas más comunes por las cuales los testigos deciden abstenerse de declarar y las consecuencias legales que esto puede tener para ellos.

El último ensayo de este libro es una pieza que puede llegar a despertar la misma curiosidad que una buena película de misterio. Su tema es motivo de encuentros de opiniones disidentes y hay culturas enteras que lo satanizan y otras que lo ven como una forma de arte. En "Los tatuajes: historia e identidad de las maras o pandillas", José Omar Mejía Perdomo aborda con sutileza los aspectos culturales de la temática y profundiza sobre todo en la noción del tatuaje como identidad y forma narrativa, como símbolo que cuenta la historia y valores de las maras y pandillas. Se puede decir que este ensayo habla sobre personas que llevan escrito en su carne aquello que las define como parte de un colectivo rechazado y por eso violento, en guerra permanente contra el Estado y sus pares pertenecientes a grupos rivales. Creando el contexto necesario para que podamos entender este mundo, Mejía Perdono nos explica el significado de los principales símbolos gráficos de la Mara Salvatrucha, la Pandilla 18 y los Vatos Locos. Al final, parece que los conociéramos de cerca, aunque sólo hayamos visto la punta del iceberg de sus vidas.

IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN LOS CASOS DE DELITOS CONTRA LA VIDA

María Isabel Banegas Moza

Perfil del autor

María Isabel Banegas Moza es licenciada en Investigación Criminal. Tiene cursos en Gerenciamiento de Unidades de Investigación Criminal, Investigación de Homicidios e Investigación de Muertes Violentas de Mujeres. Es pasante de la Especialidad en Criminalística de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras. Actualmente se desempeña como jefa del Departamento de Recursos Humanos y docente de la Escuela de Investigación Criminal. En 2018 dirigió la Unidad de Muertes Violentas del municipio de Choloma, Cortés. En 2019 fue jefa de la Sección de Investigación de Femicidios de San pedro Sula, Cortés, y en 2020 lideró la Sección de Investigación de Muerte por Estructuras Criminales y la Sección de Investigación de Femicidios de San pedro Sula, Cortés.

INTRODUCCIÓN

La investigación preliminar en delitos contra la vida es un tema muy importante, pues incluye actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si los hechos que van a ser investigados han sucedido en realidad, para asegurar las evidencias e identificar al presunto autor y sus cómplices. Se trata de un proceso en el que se hace uso de las ciencias auxiliares de la criminalística y la tecnología.

A partir de esto se entiende que es importante abordar el tema desde una perspectiva académica. Y esa es la intención de este ensayo, que se estructura temáticamente de la siguiente manera: primero se presenta una aproximación a la criminalística, considerando sus antecedentes, definición y objetivos. Luego se profundiza en la conceptualización de investigación preliminar, discutiendo sus posibles diferencias con la investigación preparatoria. Acto seguido se explora la definición de delitos contra la vida, así como su clasificación, a partir del Código Penal Hondureño, decreto No.130-2017. Por último, se analiza la importancia que tiene la investigación preliminar o inicial en casos de delitos contra la vida, en apoyo a la correcta aplicación de la justicia y la lucha contra el crimen.

La revisión teórica sobre la temática se realiza teniendo como principal referente al autor Vicente Lagos y Benavente Chorres, quien ha estudiado la importancia que tiene la etapa preliminar en el proceso de investigación criminal.

Al final el objetivo de este ensayo es dejar en evidencia la importancia que tiene la investigación preliminar en casos de delitos contra la vida, pues en los últimos años hemos notado que aquellos actos urgentes e inaplazables que sostienen la esencia de las diligencias preliminares en casos de delitos contra la vida han dejado de serlo, lo que ha generado consecuencias negativas en la calidad de las investigaciones realizadas por la Dirección Policial de Investigaciones (DPI).

INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Antecedentes históricos de la investigación criminal

Antes de tratar la investigación preliminar, es necesario definir lo que es investigación. En su sentido etimológico, la palabra proviene del latín *in* (en) y *vestigare* (hallar, inquirir, indagar, seguir vestigios), *investigare*, de ahí el uso más elemental del término en el sentido de "averiguar o describir alguna cosa". Por su parte, según la Real Academia Española, significa hacer diligencias para descubrir una cosa, estudiar o trabajar para hacer descubrimientos. Esto es lo que se hace también en investigación criminal.

Puede decirse que la investigación criminal es consustancial a la conducta y la evolución humana. Por ejemplo, en las creencias del cristianismo, consignadas en la Biblia, hay rasgos de investigación criminal inmediatamente después de la creación del hom-

bre. Cuando se produjo el primer fratricidio cometido por Caín contra Abel, luego vino el cuestionamiento hecho por Dios: "¿Dónde está Abel tu hermano?". Caín mintió y dijo: "No sé. ¿Soy yo acaso guarda de mi hermano?". Luego el Señor dijo "¿Qué has hecho? La voz de la sangre de tu hermano clama a mí desde la tierra". Este pasaje bíblico retrata la investigación de un crimen. Esto deja en evidencia la importancia de la investigación criminal para controlar el fenómeno delictivo desde el inicio de la humanidad.

Esto lo confirma Vicente Lagos (2017), quien expone que la criminalidad ha seguido y sigue a la civilización desde el principio de los tiempos, como la sombra sigue al cuerpo. "Ello ha sido y será motivación permanente para el desarrollo de ciencias como las penales, que son disciplinas que se ocupan del delincuente, del delito, de la pena, del derecho penal y del derecho procesal penal" (pág.126), con la intención final de que el Estado ejerza una mejor administración de la justicia en la evaluación y sanción de conductas delictivas.

A partir de esto, la investigación criminal en su evolución histórica ha pasado por tres fases que los criminólogos hemos tratado de diferenciar de acuerdo con la metodología empleada para el descubrimiento del delito y la evolución de las reglas prácticas o procedimientos aplicados. Estas fases son: equívoca, empírica y científica (Vicente Lagos, 2017). La última implica la adopción de los procedimientos de la ciencia para la resolución de crímenes.

¿Qué es la investigación criminal?

Según Vicente Lagos (2017), la investigación criminal es:

> Un conjunto de saberes interdisciplinarios y acciones sistemáticas integrados para llegar al conocimiento de una verdad relacionada con un fenómeno delictivo. Comprende el manejo de estrategias que contextualizan el papel de la víctima, del delincuente y del delito como tal, el estudio de las técnicas orientadas a contrarrestar, controlar y prevenir la acción delictiva, el dominio de la investigación como proceso metodológico que se basa en los principios y teorías de las respectivas ciencias, en los procedimientos jurídicos y la reconstrucción del hecho mediante las circunstancias de tiempo, modo y/o lugar para sustentar, en forma técnico-científica, los resultados conducentes al esclarecimiento de un presunto delito y a la identificación de sus autores.

Objetivo de la investigación criminal

El objetivo de la investigación criminal es precisamente que se reúnan indicios para el esclarecimiento de los hechos y datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal para la acusación y para solicitar la reparación de un daño, es decir, "la investigación del delito y del delincuente tiene como finalidad establecer la verdad de los hechos y la responsabilidad de los mismos. En este esfuerzo convergen el accionar policial, fiscal y judicial" (Reynoso y Baltazar Reyna, 2018, pág.10).

La investigación criminal en Honduras

En nuestro ordenamiento jurídico, toda investigación criminal es dirigida por un fiscal. Este, en conjunto con su equipo de policía de investigación y otros operadores de justicia con facultades para investigar en Honduras, realiza un Plan Estratégico de Investigación (PEI), el cual es redactado una vez que se elabora el informe ejecutivo de los actos urgentes. Por tanto, el Plan Estratégico de Investigación (PEI) es una herramienta de planeación y de direccionamiento de la investigación criminal. Esto permite planear, ejecutar y evaluar resultados, y proveer un marco de referencia para cubrir todos los aspectos de un ilícito (Castro y Juan, 2005).

El órgano encargado de la investigación criminal en Honduras es la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), que es la entidad que más modificaciones ha experimentado en su nombre y ubicación en el sistema de seguridad hondureño. Inicialmente fungía como Dirección Nacional de Investigación (DNI), en la FUSEP, pero desde 1995 operó como la DIC, dentro del MP. En 1998 pasó a la PNH como la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC), y en 2008 se le nombró Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), hasta que, a partir de 2015, se empezó a conocer como DPI (IUDPAS, 2020).

La Dirección Policial de Investigaciones (DPI) actualmente se encuentra bajo la dirección técnica y jurídica del Ministerio Público (MP). Es la responsable de investigar la existencia o no de un delito, identificando a las víctimas y a los supuestos responsables

del hecho, con el propósito de aportar elementos probatorios para la acción penal. En esta Dirección de la Policía Nacional recae la mayor carga investigativa en lo que se refiere a delitos contra la vida en sus diferentes modalidades (IUDPAS, 2020).

La labor que realiza la DPI es parte fundamental de las funciones de la Policía Nacional, institución que según la ley orgánica debe prevenir, reprimir e investigar el delito, y también rehabilitar a quien sea condenado por la comisión de actos punibles. Además, se encuentra inserta en el Poder Ejecutivo, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (Orellana, 2004).

En Honduras, para cumplir con la función de la investigación criminal se sigue un proceso penal segmentado legalmente en tres fases: investigación preparatoria, etapa intermedia y juzgamiento. Sin embargo, la doctrina hace distinción entre investigación inicial o preliminar y preparatoria.

INVESTIGACIÓN INICIAL O PRELIMINAR

"En aras de tornar más dinámica y eficiente la investigación penal es usual que, en la reforma latinoamericana, la investigación presente una serie de diligencias de indagación iniciales o preliminares, algo que se conoce como fase inicial de la investigación", dice Benavente Chorres (2011).

El Código Procesal Penal de Honduras, decreto N.9-99E, refiere que la investigación inicial comienza

con el conocimiento del hecho, "notitia criminis", la presentación de la denuncia, querella u otro requisito equivalente, y concluye cuando el imputado queda a disposición del juez de control para que se le formule imputación (figura 1).

Figura 1
Comienzo y conclusión de la investigación inicial

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Código Procesal Penal de Honduras, decreto N.9-99E.

El concepto de investigación inicial o preliminar

Investigación preliminar es un término compuesto de origen latino que significa "antes del umbral o antes de la puerta", hace referencia a aquello que sirve de preámbulo para tratar algo o que antecede a una acción (Porto, 2021). Según Farfán (2012), "es realizar los actos urgentes o inaplazables para verificar si han tenido lugar los actos conocidos y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su

comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente".

Por su parte, Vega Regalado (2019) dice que la investigación preliminar es aquella etapa preprocesal en la cual se realizan las diligencias preliminares urgentes e inaplazables destinadas a corroborar los hechos denunciados y determinar su carácter delictuoso.

En el cuerpo normativo procesal penal hondureño, específicamente en el Código Procesal Penal de Honduras, decreto N.9-99E, título II, capítulo II, artículo 203, se hace mención que la Policía Nacional es la encargada de este proceso, pues debe inspeccionar y custodiar el lugar donde ocurrieron los hechos que se investigan, buscando "señales, huellas, rastro o efectos materiales que tengan relación directa o indirecta con la comisión del delito; siempre que fuere posible recogerá y conservará los elementos probatorios que sean útiles para el esclarecimiento de la verdad".

Además, en el artículo 204, "Levantamiento e identificación de cadáveres", se menciona que en caso de fallecimiento de una persona, cuando existe sospecha de que el fallecimiento es consecuencia de un hecho punible, antes de levantar el cadáver se constituirá en el lugar de los hechos personal del Ministerio Público, asistido por miembros de la Policía Nacional u otros órganos de investigación criminal, a fin de inspeccionar el escenario e identificar el cuerpo en forma preliminar.

A partir de esto podemos decir que es en el lugar de los hechos y mediante la investigación preli-

minar que se obtiene la mayor cantidad de indicios destinados a la resolución del delito que se investiga.

Objetivo de la investigación preliminar

La investigación preliminar tiene como objetivo reunir los elementos de convicción, de cargo o descargo que permitan al fiscal decidir si formula o no una acusación. Por tal razón, constituye una de las fases de mayor importancia en el proceso penal, pues muchas veces puede decidir la sentencia, siendo necesaria en la mayoría de los casos para el ejercicio de la acción penal. Además, la investigación inicial puede empezar:

> A raíz del conocimiento de la noticia criminal o denuncia interpuesta ante la autoridad fiscal o policial, o cuando tales autoridades proceden de oficio, el fiscal al tomar conocimiento asume la dirección de la investigación, por lo que dispone la apertura la investigación preliminar, ya sea en sede fiscal o encomienda, a efectos de que se practiquen las diligencias preliminares. (Sánchez Velarde y Pablo, 2004, pág. 223).

En ese sentido, para el inicio de la investigación preliminar sólo se requiere la sospecha de la comisión de un delito, y para la investigación preparatoria propiamente la presencia de indicios reveladores que vinculen al imputado con la comisión de un delito. Siendo así, se puede señalar que la investigación preliminar es una etapa preprocesal que antecede a la etapa de la investigación preparatoria propiamente dicha, en la cual se realizan las diligencias prelimina-

res urgentes e inaplazables destinadas a corroborar los hechos denunciados y determinar su carácter delictuoso.

Entraría en su campo, por ejemplo, estudiar la escena de los hechos, obtener la ficha de identificación de los presuntos responsables, analizar el objeto, instrumentos o efectos del delito y, de ser urgentes e indispensables para cumplir los fines de dicha etapa, recibir las declaraciones del denunciante, denunciado y posibles testigos presenciales de los hechos denunciados. En el supuesto de que existan otras diligencias por realizar, que no sean inaplazables, no haya urgencia para su realización y se presenten los requisitos señalados para la formalización de la investigación preparatoria, deberán realizarse en esta "segunda" etapa. Es necesario precisar que todas las diligencias que se desarrollen se tendrán que llevar en mérito a una teoría del caso, que constituye la luz en el desarrollo de las diligencias iniciales.

DELITOS CONTRA LA VIDA

Antecedentes históricos de los delitos contra la vida: el homicidio

Ya en los tiempos del derecho romano se encuentra una definición de homicidio: "la muerte causada a un hombre". Lo destacable en esta época es que el homicidio se trataba desde el punto de vista de la familia y existía incluso un derecho del "páter familia" de dar muerte a sus hijos, "el ius vitae ac necis",

recogido en la Ley de las XII Tablas. Este derecho aparece limitado hasta en el Código de Justiniano (año 529 d.C.), donde se castigó la conducta de matar a un hijo. Además, hay que recordar la legislación de la Ley Numa (aproximadamente en el siglo VI a.C.), la cual permitía el ejercicio de la venganza de sangre por parte de los familiares de la víctima (Álvarez, 2015).

Durante la Alta Edad Media, la característica general es la gran dispersión de las normas y la existencia de una técnica jurídica inexacta, nada uniforme, ya que las regulaciones sobre los delitos contra la vida eran muy distintas en cada territorio: en algunos se castigaba el homicidio con la pena capital o de muerte, en otros con el simple pago de una indemnización a los familiares de la víctima, o con el destierro o la declaración de enemistad. Esto llevó a la necesidad de controlar la proliferación de fuentes para crear una norma unificadora que fuera utilizada en todos los territorios (Álvarez, 2015).

Después, durante la Edad Moderna, la gran novedad es que se diferencia entre homicidio doloso, es decir el que se lleva a cabo con la intención de matar; homicidio culposo, en el que existe culpa, pero no el ánimo de matar; y el homicidio causal, el cual ocurre por caso fortuito y en el que no concurre ni dolo ni culpa. Luego la visión de este delito cambió con las circunstancias sociales y se llegó a la regulación actual, basada en el respeto a los derechos humanos y en la igualdad de todos los ciudadanos (Álvarez, 2015).

¿Cómo se definen los delitos contra la vida en la actualidad?

Los delitos contra la vida son aquellos que se cometen contra la integridad física de las personas, causando la muerte o lesiones, en sus distintos tipos: homicidio, asesinato, parricidio, femicidio, infanticidio, aborto, inducción y auxilio al suicidio y homicidio imprudente. En ese sentido, dar muerte a otro es un acto de agresión que implica un daño irreparable, pues la víctima deja de existir.

Es preciso mencionar que en la actualidad Honduras es un país azotado por una ola de violencia causada principalmente por el incremento de grupos organizados y estructurados (maras y pandilla). El aumento de la comisión de delitos contra la vida en sus diferentes modalidades se ha multiplicado y, además, existe una mora investigativa en las instituciones a cargo de estas investigaciones, principalmente la Dirección Policial de Investigaciones. Pero ¿qué está generando esta mora investigativa? Son varios los factores que influyen en esto, como ser: escasez de recurso humano, falta supervisión por parte de los superiores, carencia logística y falta de capacitación al personal para que su desempeño sea efectivo.

Clasificación de los delitos contra la vida

El Código Penal de Honduras, decreto No.130-2017, artículos 192 a 198, clasifica así los delitos contra la vida

- **Homicidio.** El delito de homicidio consiste en la acción de matar a otra persona. Se trata de un delito en el que el bien jurídico protegido es la vida humana. No obstante, la propia muerte o suicidio no son punibles. La acción típica se configura por el verbo "matar", esto es, privar de la vida a otra persona. La muerte tiene que ser una consecuencia de la manera de obrar de un autor. Cualquier persona puede ser el sujeto activo del delito de homicidio. Este delito debe ser castigado con la pena de quince (15) a veinte (20) años de cárcel.

- **Asesinato.** El delito de asesinato tiene lugar cuando una persona causa la muerte de otra de forma deliberada e intencionada, siempre mediando uno o todos estos elementos: ensañamiento, alevosía, precio, precipitación y ventaja. La pena por este delito es de veinte (20) a veinticinco (25) años cárcel.

- **Parricidio.** El origen etimológico del término parricidio nos lleva a la lengua latina: *parricidium*. El concepto se emplea para nombrar el crimen que comete una persona contra su madre, padre u otro pariente de sangre directo, ya sea descendente o ascendente. Este delito debe ser castigado con entre veinte (20) y veinticinco (25) años de cárcel.

- **Femicidio.** Es el asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género que ocurre tanto en el ámbito privado como en el público. En Honduras se entiende por femicidio el que cometen los hombres que dan muerte a una mujer por razones de género, con odio y desprecio por su

condición de mujer (Ministerio Publico de Honduras, 2014). En el artículo 208 de Código Penal hondureño, decreto No.130-2017, se hace mención de que comete el delito de femicidio el hombre que mata a una mujer en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, basadas en género.

- **Aborto.** En el artículo 196 del Código Penal se prescribe que el aborto es la muerte de un ser humano en cualquier momento del embarazo o durante el parto. Es castigado con penas que van de ocho (8) a diez (10) años de prisión.

- **Inducción y auxilio al suicidio.** Consiste en inducir o determinar directamente a otro a cometer el suicidio, que es un hecho que no es constitutivo de delito. La inducción, para poder ser punible, debe ser eficaz, directa y dolosa. El fundamento principal de esta modalidad delictiva es que el suicida debe quitarse la vida a causa de la inducción, por lo que sólo podrá entenderse como concurrente cuando la inducción se dirija a una persona que no ha adoptado la decisión de suicidarse, de modo que se excluyen de este ámbito las conversaciones entre un tercero y la persona que ha adoptado la decisión de suicidarse. Este delito se castiga con una pena de tres (3) a seis (6) años de prisión.

- **Homicidio imprudente.** El homicidio imprudente, también llamado culposo, es el más leve de los delitos de homicidio previstos por la legislación penal de Honduras. Se castiga con una pena de entre tres (3) y siete (7) años de prisión.

Importancia de la investigación de delitos contra la vida

Según Caridad Padrón y Teresita García (2018), los delitos contra la vida constituyen uno de los indicadores más completos, comparables y precisos para medir la violencia. Los datos fidedignos de estos delitos son una herramienta importante para monitorear la seguridad y la justicia, permitiendo así que los gobiernos desarrollen estrategias y políticas públicas que protejan a quienes están en mayor riesgo y presten atención a los individuos que tienen más probabilidad de delinquir.

A partir de esto, el proceso de investigación de delitos contra la vida tiene por objeto que las autoridades competentes desarrollen un proceso de recolección de evidencias serio, imparcial y efectivo, orientado a la obtención de la verdad y a la persecución, captura, enjuiciamiento y castigo de todos los autores de los hechos. En la seriedad de este proceso radica su importancia.

Investigación inicial, clave en casos de delitos contra la vida

En el marco de lo expuesto, resulta necesario señalar el grado de importancia que adquiere la etapa inicial en la investigación de delitos contra la vida, ya que el éxito de todo el proceso recae principalmente en la realización de un diligenciamiento efectivo en las horas tempranas del hecho que se investiga.

Dicho de esta manera, la investigación inicial constituye una de las etapas más importantes en el proceso investigativo, ya que está constituida por los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su carácter delictivo. Además, es este momento inicial del proceso el que permite asegurar los elementos materiales de la comisión delito, individualizar a las personas involucradas, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la ley, asegurarlas debidamente (Zambrano Pasquel, 2009).

CONCLUSIÓN

Los delitos contra la vida, en sus diferentes modalidades, son los que más afectan a la sociedad y la imagen del país en materia de seguridad. En ese sentido, las instituciones con facultades para investigar están obligadas a realizar investigaciones más efectivas y con esto contribuir a una correcta aplicación de la justicia en relación con esta modalidad delictiva.

En consonancia con lo antes expuesto, podemos decir que estas instituciones deben orientar sus pasos a convertirse en una policía que utiliza las herramientas de la ciencia para cumplir su misión. Este proceso científico debe empezar desde la investigación inicial, que, según los especialistas, constituye una de las fases de mayor importancia en el proceso penal. Hay que tener presente que la investigación comienza en el lugar de los hechos, cuya importancia es fundamental porque allí se encuentran indicios que permi-

ten esclarecer lo acontecido, asegurando con esto el éxito en la tarea de encontrar y condenar al culpable o culpables. Es decir, la investigación inicial es el primer eslabón clave en la resolución efectiva de los casos de delitos contra la vida, si se realiza con prontitud y eficacia.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, L. (10 de junio de 2015). *El delito de homicidio desde la perpectiva histórica jurídica.* Obtenido http://hdl.handle.net/10835/3478.

Chorres, H. B. (2011). *La aplicación de la teoría del caso y la teoría del delito en el proceso penal acusatorio.* Barcelona: Librería Bosch, S.L.

Congreso Nacional de la República de Honduras. (1996). *Código Procesal Penal, decreto No.9-99E.* Tegucigalpa: diario oficial La Gaceta.

Congreso Nacional de la República de Honduras. (2017). *Código Penal, decreto No. 130-2017.* Tegucigalpa: Diario Oficial la Gaceta.

Castro, *J. B. (noviembre de 2005).* La *investigación criminal y el esclarecimiento de un hecho punible.* p.31,32. Bogotá, Colombia. Obtenido de http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v50n2/v50n2a08.pdf.

Farfán, F. Q. (2012). *Investigación preliminar, naturaleza y duración.*

García, C. P. (2018). *Mental disorders and homicide*. Revista Cubana de Medicina General Integral. 2-3. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252018000100002#:~:text=Introducci%C3%B3n%3A%20El%20delito%20de%20homicidio,las%20personas%20y%20los%20colectivos.

IUDPAS. *(2020). La Policía Nacional de Honduras, evaluando la profesionalización del cuerpo policial civil.* Tegucigalpa.

Lagos, V. (2017). *Criminología y práctica procesal penal.* Murcia.

Ministerio Público de Honduras. (2014). *Manual de procedimientos de investigación de muertes violentas de mujeres*. Tegucigalpa. Obtenido de https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/HND/INT_CCPR_ADR_HND_22051_S.pdf.

Montejo, V. L. (2017). *La práctica de la investigación criminal: inspección técnico-ocular*. Murcia.

Noguera, I. (Agosto de 2017). *Metodología de la investigación del delito*. Lima, Perú. Obtenido de http://www.teleley.com/articulos/art_noguera6.pdf.

Orellana, E. (2004). *Régimen jurídico para la seguridad pública*. Tegucigalpa: Graficentro Editores.

Reynoso, B. R. (2018). *La investigación en el sistema penal acusataorio*. México: Consejo Editorial por la Universidad de Xapala. Obtenido de https://ux.edu.mx/wp-content/uploads/Libro-Final.pdf.

Sánchez Velarde, P. (2004). *Manual de derecho procesal penal*. Lima, Perú: Idemsa.

Villafuerte, A. A. (2016). *Las diligencias preliminares*. Lima,Perú.

Zambrano Pasquel, A. (2009). *Manual de práctica procesal penal*. Obtenido de www.docplayer.es/1208836-Alfonso-zambranopasquel-manual-de-practica-procesal-penal.html.

HERRAMIENTAS CRIMINALÍSTICAS PARA EL MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN CASOS DE DELITOS CONTRA LA VIDA

Will Alfredo Paz Cálix

Perfil del autor

El comisario Will Alfredo Paz Cálix, licenciado en Ciencias Policiales, actualmente es pasante de la Maestría en Dirección de Recursos Humanos en la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y de la Especialidad en Criminalística en la Universidad Nacional de la Policía. Ha recibido cursos de Docencia Policial e Investigación Criminal, materia en la que ha focalizado sus estudios. Se ha desempeñado como jefe de distritos policiales, de la Departamental de Servicios Especiales de Investigación y de jefaturas municipales. Ha sido instructor de planta del Instituto Técnico Policial Capitán General José Santos Guardiola y docente de la Academia Nacional de Policía (ANAPO). Su cargo actual es director de la Escuela de Investigación Criminal (EIC), en el que se ha desarrollado desde 2019.

INTRODUCCIÓN

El presente ensayo representa un tema que es de suma importancia para los cuerpos de seguridad, tomando en consideración que en nuestro país en la última década se ha presentado una notoria incidencia de muertes de personas de manera violenta, tal como lo reflejan los cuadros estadísticos de la Policía Nacional de Honduras e informes de organismos nacionales e internacionales, razón por la cual se ha mostrado un aumento en la mora judicial. Esto obliga a los cuerpos de investigación criminal a generar nuevas estrategias para reducir la impunidad.

En este trabajo se parte de la premisa de que en todo proceso de investigación criminal se debe adoptar como pilar fundamental un adecuado manejo del lugar de los hechos, de lo cual depende el éxito que se pueda obtener en dicho proceso, ya que es allí donde encontramos todos aquellos indicios que están relacionados con los elementos constitutivos de un delito, que a través de métodos y técnicas científicas se pueden convertir en medios de prueba valiosos en el proceso judicial.

De esta manera se puede afirmar que el éxito en el proceso investigativo tiene su base en el correcto manejo de la escena del delito, tal como lo describe la UNODC (2009). De ahí entonces la importancia fundamental del adecuado abordaje, análisis y tratamiento del lugar de los hechos como fuente principal de información de la conducta investigada, que debe ser inspeccionada de una manera técnica, sistemática y profesional para garantizar que los indicios y eviden-

cias sean auténticos, permitiendo de esta manera esclarecer de manera objetiva, demostrable y certera los hechos investigados.

En consecuencia, lo plasmado anteriormente obliga a cada uno de los investigadores y técnicos del procesamiento de la escena del delito a realizar un trabajo científico de una manera correcta, ordenada y adecuada.

Dicho lo anterior se puede considerar que la escena del delito es un santuario de la investigación criminal y que todo resultado obtenido en la investigación de un hecho punible se soporta en su gran mayoría en los hallazgos, la recolección y el tratamiento adecuado que le dé el investigador o el técnico especialista en procesamiento de la escena del crimen a cada uno de estos indicios, permitiendo con esto llegar a una verdad y descubrir a los presuntos responsables de la comisión de un hecho delictivo.

Considerando lo expuesto, el presente trabajo se ha estructurado de la siguiente manera: se empieza con una caracterización de la violencia en Honduras, con énfasis en los delitos contra la vida; esto provee un marco contextual para el análisis. Luego se analizan algunos conceptos claves sobre criminalística, sus antecedentes, principios y avances, pues a partir de esto es posible entender los procedimientos modernos y científicos para manejar el lugar de los hechos. Por último se exponen las fases a seguir para el correcto manejo del lugar de los hechos, a partir de lo establecido en la legislación hondureña.

LA VIOLENCIA EN HONDURAS

Haciendo un recuento de los delitos contra la vida, se puede determinar que las muertes violentas en Honduras y el mundo son delitos que generan gran impacto, y que tienen su génesis en una multiplicidad de factores. La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH, 2021) plantea que la violencia como reflejo de la actividad criminal tiene un impacto directo sobre la ciudadanía, y que puede causar efectos severos en el crecimiento y desarrollo de la sociedad en general, puesto que afecta las interacciones entre sujetos, la actividad comercial y, en general, la imagen del país.

Considerando esto, se ha trabajado constantemente en la reducción de la violencia, sobre todo en el caso de los homicidios. A partir de esto, podemos evidenciar que en los últimos cinco años se ha notado una reducción sustancial en el número de personas que pierden la vida de manera violenta año con año en el país, lo cual se puede atribuir a una mejora en la efectividad, eficacia y capacidades tanto técnicas como científicas que han desarrollado los cuerpos de policía para investigar este tipo de delitos. A continuación se muestra la tasa de muertes violentas en la última década en Honduras (figura 1).

Figura 1
Tasa de homicidios en Honduras 2010-2020

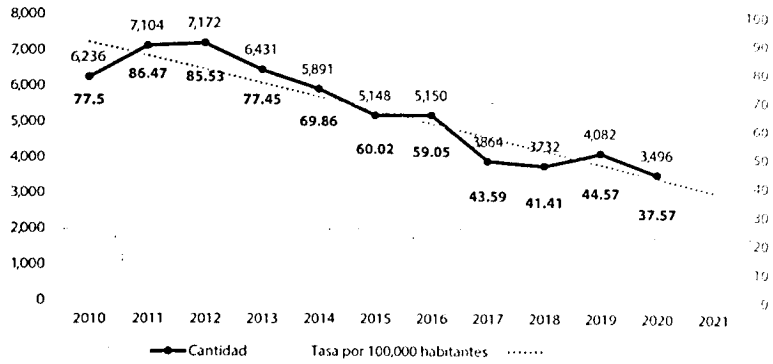

Nota: La figura muestra los homicidios ocurridos en Honduras durante el periodo 2010 al 2020. **Fuente:** UNPH (2021).

Un análisis del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD (2022) dice en relación a esto:

> Según datos preliminares, en Honduras los homicidios disminuyeron un 13.9 %en el primer semestre de 2022 (286 víctimas menos), en comparación al mismo periodo del año anterior, lo que indica que si continúan las acciones de política pública que han propiciado la disminución de homicidios en los primeros 180 días del año, la tasa proyectada cerraría en 37.5 homicidios por 100 mil habitantes (figura 2). Una tasa menor que todos los años anteriores, mismos que podemos referenciar en la figura que se presenta seguidamente.

Figura 2

Homicidios en Honduras, comparativo por mes 2021-2022

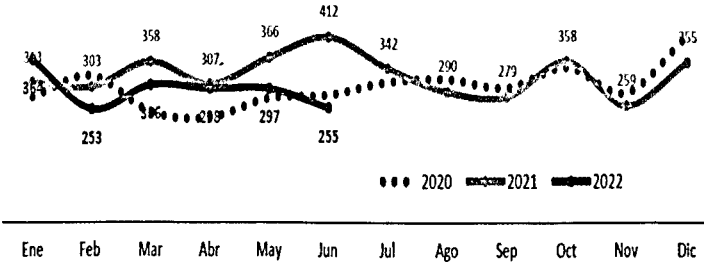

Nota: La figura muestra los homicidios ocurridos en Honduras durante el año 2021 y los primeros seis meses del 2022. **Fuente:** https://infosegura.org/seccion/honduras/ (2022).

A pesar de estas estadísticas, aún falta mucho por hace materia de prevención y castigo de delitos contra la vida en el país.

TIPIFICACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA SEGÚN EL CÓDIGO PENAL HONDUREÑO

En muchas sociedades del mundo, debido a la gran escalada de violencia y en especial la comisión de todos aquellos delitos que se definen como contra la vida, se ha generado un efecto de normalidad ante esta situación. Cada día el valor de la vida humana se va perdiendo y hay más insensibilidad de las personas por cometer este tipo de actos que van en contra de toda normativa, razón por la cual muchos países han tomado decisiones acertadas para crear una legisla-

ción acorde a la tipicidad de cada delito. En Honduras, por ejemplo, el Código Penal vigente define cada uno de estos delitos con sus respectivas penas.

Sobre el homicidio, el artículo 192 del Código Penal de Honduras (2019) dice lo siguiente: "Quien da muerte a una persona debe ser castigado con la pena de prisión de quince (15) a veinte (20) años" (pág. 106). Aquí se define homicidio como dar muerte intencional y se estipula la pena, en el marco del contexto jurídico nacional.

De igual manera, el Código Penal de Honduras (2019), en su artículo 193, tipifica el delito de asesinato:

> Quien da muerte a una persona concurriendo alevosía o ensañamiento, debe ser castigado con la pena de prisión de veinte (20) a veinticinco (25) años. Si concurre la circunstancia de precio, recompensa o promesa remuneratoria, la pena de prisión debe ser de veinticinco (25) a treinta (30) años. (Pág.106)

En consonancia con lo anterior, desde la legislación penal hondureña se establece el instrumento para la aplicación de la norma jurídica en este tipo de delitos. Además, el artículo 194 de ese mismo Código dice, ahora sobre el parricidio:

> Quien mata a alguno de sus ascendientes, descendientes, a su cónyuge o persona con la que el agraviado mantenga una relación estable de análoga naturaleza a la anterior, debe ser castigado con la pena de prisión de veinte (20) a veinticinco (25) años. La pena establecida en el párrafo anterior se aumenta en un tercio (1/3) cuando la muerte a que hace refe-

> rencia este se produzca concurriendo alguna de las circunstancias señaladas para el asesinato. (Pág.106)

En el artículo que antecede se sustenta la fundamentación legal para sancionar a las personas que cometen este tipo de delitos. Y en el título V, artículo 208, se expone lo concerniente al femicidio, aclarando la figura jurídica para la aplicación de la ley a quienes cometen este delito.

> Comete delito de femicidio el hombre que mata a una mujer en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en el género. El delito de femicidio debe ser castigado con la pena de prisión de veinte (20) a veinticinco (25) años. Nuestra legislación tipifica femicidio el delito como tal, sin embargo, en otros países se tipifica como feminicidio. (Pág. 106)

A partir de esto, es necesario brindar algunas consideraciones sobre los términos femicidio y feminicidio, pues sus significados han sido objeto de debate. Osorio (2017) los define así:

> Como fundamento para la comprensión conceptual y el tratamiento normativo del femicidio y el feminicidio, pasaremos a revisar y diferenciar ambos términos. El primero se refiere al conjunto de conductas constitutivas de mayor desprecio y violencia exagerada y aberrante en disfavor de una mujer, tales como desapariciones forzadas, secuestro, violencia sexual, torturas, entre otras, yendo más allá del asesinato de mujeres por razones inscritas a su género. El segundo es el resultado de la traducción del vocablo inglés *femicide* y se presenta cuando una mujer es la víctima de un crimen que se ha cometido por su condición femenina como única y principal motivación del criminal. (Pág.26)

Considerando esta diferenciación es que se ha producido la incorporación de términos en algunas legislaciones penales de diversos países del mundo. De igual modo, en Honduras según lo plantea la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida, "Se entiende por femicidio el que cometen los hombres que den muerte a una mujer por razones de género, con odio y desprecio por su condición de mujer" (Ministerio Público, 2014, pág. 17). Este concepto brinda una mayor claridad y amplitud en la definición del tema.

En ese sentido, para comprender mejor lo que establece nuestra legislación penal, es preciso aceptar que el problema de la violencia en todas sus formas ha migrado y se ha transformado en el tiempo y las culturas, por lo que es imprescindible que se apliquen penas severas de acuerdo con la magnitud y tipicidad del delito.

El respeto a la vida y sus garantías jurídicas

En Honduras, la Constitución Política de la República (1982) establece en el artículo 59 que "la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable" (1982, pág. 14), por lo que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley están obligados a velar por la protección de todos los ciudadanos nacionales y extranjeros.

De igual manera, la misma Constitución, artículo 61, "garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a

la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad" (pág. 14). Esto obliga a los cuerpos de seguridad y en especial a los de investigación a generar las estrategias que garanticen el respeto a la vida humana y el acceso a una justicia equitativa e igualitaria.

¿QUIÉN INVESTIGA LOS DELITOS CONTRA LA VIDA EN HONDURAS?

En Honduras es la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), dependencia de la Policía Nacional de Honduras, quien investiga los delitos contra la vida. Esto lo establece la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras (2018):

> La Dirección Policial de Investigaciones (DPI), bajo la dirección técnica y jurídica de los Fiscales del Ministerio Público (MP) en asuntos de su competencia, lleva a cabo las diligencias investigativas necesarias para constatar la existencia o no de un delito o falta, identificar a las víctimas y supuestos responsables del hecho, así como la determinación del grado de participación y responsabilidad de los mismos, con el propósito de recabar y aportar a las autoridades los elementos probatorios necesarios para el ejercicio de la acción penal. Para el desempeño de sus funciones, debe contar con las dependencias que se establezcan reglamentariamente. (Págs. 68-69)

Partiendo de lo dicho en el párrafo anterior, se crea la Unidad de Investigación de Delitos contra la Vida, misma que es responsable de la investigación de

todos los delitos que atenten en contra de la vida de las personas y su integridad personal.

De igual forma, se da vida a la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), que según establece el artículo 41 de la Ley del Ministerio Público (1993) tiene la siguiente función:

> Para la investigación de los delitos graves y de fuerte impacto social, créase la Agencia Técnica de Investigación Criminal, la cual en adelante se identificará como ATIC, a quien le corresponderá la investigación de los delitos señalados en el artículo 184 del Código Procesal Penal, mismos que no admiten la imposición de medidas sustitutivas de la prisión preventiva, descubrir los autores y cómplices y proporcionar a los agentes de tribunales del Ministerio Público la información y resultados de la investigación para el ejercicio de la acción penal. (Párrafo 1)

De este modo, en los párrafos que anteceden se identifican las instituciones que cuentan con las atribuciones legales para investigar los actos constitutivos de delitos contra la vida humana y la integridad corporal.

INICIO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA

La investigación criminal de delitos, como principio, inicia de manera posterior a la ocurrencia de un hecho que se considera constitutivo de delito. En este sentido, es un proceso ordenado y sistemático de actos, métodos y técnicas apoyados comúnmente en la

observación, la descripción y el análisis de un hecho o conducta delictiva (Programa Internacional de Asistencia para la Capacitación en Investigación Criminal, 2022). Es decir, el proceso investigativo se basa en metodologías científicas.

Por consiguiente, en la investigación de delitos contra la vida y la integridad corporal se deben emplear estos métodos para obtener datos e información útil, veraz y oportuna que permita, en su conjunto o individualmente, comprobar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de su ocurrencia, así como individualizar a quien o quienes hayan participado en su comisión (ICITAP, 2022). El investigador debe poseer y desarrollar un conjunto de saberes interdisciplinarios y de acciones sistemáticas integradas para llegar a la verdad de la ocurrencia del hecho que la ley califica como delito. Estos saberes incorporan elementos jurídicos, metodológicos, técnico-científicos y técnico-operativos (figura 3).

Figura 3
Componentes del proceso de investigación criminal.

Nota. El esquema muestra el proceso de investigación criminal y sus componentes, saberes interdisciplinarios y acciones sistemáticas integradas. **Fuente:** ICITAP (2022).

Uno de los aspectos claves a considerar cuando se inicia una investigación de la muerte de personas manera violenta es la inspección ocular. Según INACIPE (2012):

> Cuando se cometen delitos contra las personas con resultado de lesiones graves o muerte, una metódica inspección ocular es fundamental no sólo para la obtención de pruebas incriminatorias para el autor del hecho, sino además por ser una de las bases para la investigación del caso. (Pág. 38)

Esto significa que el técnico de procesamiento de la escena de crimen no debe limitarse a una inspección superficial, sino que debe tomarse su tiempo para desarrollar una inspección más profunda y metódica en el lugar de los hechos. Para esto aplica los métodos de la criminalística.

LA CRIMINALÍSTICA: AVANCES, CLASIFICACIÓN Y PRINCIPIOS

Todo escenario donde se ha cometido un hecho delictivo ofrece elementos valiosos que se convierten en testigos mudos y, si se les da el adecuado manejo y procesamiento, se pueden transformar en una prueba casi irrefutable y de gran importancia a considerar en el proceso penal. Para esto es fundamental el auxilio de la criminalística, un tema que se remonta al siglo XIX, muy relacionado con la criminología y el derecho penal, tal y como lo plasman Morales y otros (2015):

> Gran parte de los conceptos criminalísticos se establecieron en el siglo XIX, pero fue durante el último cuarto del siglo XX y lo que va del XXI cuando la tecnología aplicada a la criminalística permitió un gran avance en el análisis de los indicios, lo que significó aportar demostraciones fácticas y la posibilidad de hallar a los responsables. (Pág. 55)

Como se evidencia en el párrafo anterior, es el desarrollo de la tecnología lo que permite aplicar métodos, técnicas y herramientas para obtener mejores resultados en el campo de la investigación criminal. A partir de esto, la criminalística se basa en los procesos de la ciencia, así como lo establece Morales (2015):

> Se dice que la criminalística es el uso de procedimientos de investigación que, basados en la ciencia, es decir, en hechos demostrables usando el método científico, comportó el mayor cambio en la investigación de delitos. (A partir de esto), todo elemento relacionado con un hecho delictivo pasó a ser estudiado de forma rigurosa, ordenada y metódica; eso es la criminalística. (Pág. 57)

La utilización del método científico en la investigación criminal es de suma importancia. La aplicación de las técnicas de la ciencia y los avances en materia tecnológica, sumados a las nuevas metodologías de la investigación, complementan el trabajo que realiza la criminalística de campo. Esto, junto con las habilidades, destrezas y un manejo adecuado de la escena del delito por parte de cada investigador y técnico, se convierte en un elemento vital para brindar el mayor aporte posible al esclarecimiento de un hecho delictivo, fortaleciendo la verdadera aplicación de la justicia y contribuyendo a la reducción de la mora judicial.

Clasificación de la criminalística

La criminalística se puede clasificar en de campo y de laboratorio. Tomando en cuenta eso, se debe tener claro que cada acto o procedimiento que se desarrolle por los técnicos de inspecciones oculares en la escena del delito tiene que ir encaminado a un fin, que es la identificación y recolección de todo indicio que se considere vinculante con el hechor, la víctima y el lugar del suceso.

Esto obliga a los especialistas de campo a realizar un trabajo técnico, ordenado y sistemático para que los técnicos especialistas de los diferentes servicios de laboratorio forense puedan sacar el máximo provecho y generar una pericia fiable a considerar como una prueba indubitable en el proceso de justicia penal. En observancia a lo anterior, se puede concluir que la criminalística de campo y la criminalística de laboratorio están íntimamente vinculadas.

En relación con lo anterior, Gutiérrez (2014), citado en *Criminalística de la Policía Nacional de Colombia*, dice lo siguiente:

> La criminalística de campo (...) ubica el lugar del hecho o del hallazgo, y a su vez la criminalística de laboratorio (...) emplea los métodos y técnicas para el estudio, análisis e identificación de los indicios y evidencias encontradas en el lugar del hecho o del hallazgo. (Pág. 20)

Por consiguiente, "las variables criminalísticas se establecen en los lugares del hecho o del hallazgo, en el empleo de los laboratorios criminalísticos, así como en los mismos procesos judiciales donde se solicita la prueba pericial por parte de juez o fiscal" (Criminalística Policía Nacional de Colombia, 2014, pág. 21). En ese sentido, no basta con limitarse a los indicios encontrados en la escena, sino que el técnico de procesamiento de la escena debe plantearse otros posibles escenarios.

Principios de la criminalística

La criminalística tiene una serie de principios que la estructuran. Según el Programa Internacional de Asistencia para la Capacitación en Investigación Criminal (ICITAP, 2022), estos principios son:

- ***Principio de uso***

  Se refiere a que en la comisión de cada conducta punible siempre se utilizan agentes físicos, mecánicos, químicos o bilógicos, entre otros. Por lo tanto, el autor del hecho constitutivo de delito, según la ley penal, requiere algún elemento o material

específico para llevar a cabo la ejecución de la conducta punible.

- ***Principio de producción***

  Cuando se utilizan los agentes físicos, mecánicos, químicos o bilógicos para la comisión de una conducta punible, siempre se producen elementos materiales de gran variedad en morfología y estructura, entre otros; los cuales representan factores identificadores y reconstructores.

- ***Principio de intercambio***

  Al consumarse el hecho calificado por la ley penal como delito, se presenta un intercambio de indicios, evidencias o elementos materiales probatorios entre la víctima y el o los victimarios, entre la víctima y el lugar de los hechos y entre el o los victimarios y el lugar donde sucedieron los hechos.

- ***Principio de correspondencia de característica***

  Se basa en el principio universal de la criminalística: "La acción mecánica de los agentes mecánicos, vulnerantes sobre determinados cuerpos, dejan impresas sus características, reproduciendo la figura de la cara que impacta". Este fenómeno permite científicamente el estudio micro y macro comparativo de elementos dubitados (problema) y elementos indubitados (patrón o testigo).

- ***Principio de producción de hechos y fenómenos***

  Tiene como base la premisa de que, conociendo cómo se producen variados fenómenos de forma general en diferentes casos, se pueden hacer inferencias propias para un caso en particular (mé-

todo deductivo) y explicar así el desarrollo de los hechos.

- ***Principio de probabilidad***

  Este principio tiene como punto de partida la observación general de un fenómeno para llegar a la particularidad de un caso (método deductivo) y analizar qué grado de probabilidad tiene la versión que de los hechos han generado las investigaciones.

- ***Principio de certeza***

  Es necesario confirmar por medio de instrumentos de laboratorio la presencia de un elemento concreto en el lugar de los hechos, de forma que se pueda comprobar científicamente cómo sucedieron las cosas.

- ***Principio de rareza o insuficiencia de Jones***

  Se presenta cuando un indicio, elemento material probatorio o evidencia se halla de manera extraña en un lugar al que no corresponde. Esto no es común y, por tanto, debe existir una razón para su presencia en el lugar, así que tiene que buscarse su explicación como vinculante al hecho que se investiga.

En consecuencia, el investigador criminal y el técnico de procesamiento de la escena del delito deben construir una conexión forense al relacionar o conectar lugares con lugares, lugares con personas, lugares con cosas y lugares con hechos.

PROCEDIMIENTO Y FASES PARA UN ADECUADO MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

Comenzaremos diciendo que el lugar de los hechos es todo espacio donde se presume que se ha cometido una acción que la normativa jurídica tipifica como constitutiva de delito, por lo cual debe someterse a un proceso investigativo. El "Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina (2017) lo define así: "El lugar del hecho es el espacio físico en el que se ha producido un acontecimiento susceptible de una investigación científica criminal con el propósito de establecer su naturaleza y quiénes intervinieron" (pág. 3). En tal sentido, es pertinente conocer y determinar que en realidad se trata de la comisión de un delito para tipificarlo como tal.

La Dirección Policial de Investigaciones es en Honduras, como ya se dijo aquí, una de las instituciones responsables de todas las actuaciones encaminadas a diligenciar los diferentes procesos en la escena del delito. En ese sentido, la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras (2018), en su artículo 85, dispone:

> La Dirección Policial de Investigaciones (DPI) tiene las funciones siguientes:
>
> (...) Recolectar, asegurar y embalar, conforme a la cadena de custodia, los indicios, evidencia y elementos probatorios, efectos, antecedentes y demás elementos necesarios para la investigación de los hechos. (Págs. 70-71)

Además, la legislación manda a la institución policial y a cada uno de sus funcionarios a desempeñar un trabajo técnico en consonancia con los protocolos establecidos para tal fin. Para lograr esto en el caso del manejo del lugar de los hechos, es necesario desarrollar siete fases de trabajo:

Fase I: Protección y preservación del lugar de los hechos

Partiremos de que previo a llegar a esta primera fase debe existir una comunicación o "recepción de la *notitia criminis*, que es la verificación de la existencia de un presunto hecho punible, a través de una comunicación ciudadana particular o de la propia intervención de oficio de las primeras unidades policiales" (INACIPE, 2012, págs. 16-17). Esta puede recibirse vía teléfono, personal, flagrante de oficio, medios de comunicación televisada, radial o redes sociales.

En primera instancia, en esta fase hay un aspecto muy importante a considerar y es el rol que juega un actor de gran relevancia y envergadura en el resguardo y preservación del lugar de los hechos. Se trata del papel de la primera autoridad respondiente y la gran responsabilidad que recae sobre ellos de asegurar, preservar y proteger la escena de la manera más correcta y comprometida posible, hasta esperar la llegada de las diferentes unidades especializadas en el campo de investigación criminal y la criminalística. De esta manera asegura la no modificación y no contaminación del sitio, así como la identificación y protección de posibles indicios, testigos, víctimas, hechores, heridos y otros actores de primer respondiente, que

incluyen cuerpos de socorro y otros entes especializados.

Esta es una de las fases que representa gran relevancia en el proceso de manejo del lugar de los hechos, ya que permite a los técnicos recolectar los indicios mejor preservados, con características y propiedades que sin duda alguna serán de gran utilidad para poder llegar a la verdad en la investigación de un delito.

De este modo, para que haya una correcta protección del lugar de los hechos y obtener mejores resultados en la preservación de los indicios, tal como lo plantea el Instituto Nacional de Ciencias Penales de México (INACIPE, 2012) en el "Manual de buenas prácticas en la escena del crimen", se debe lograr una actuación coordinada y estructurada entre los funcionarios de las distintas unidades que concurren a la escena del crimen, practicando una actitud de liderazgo y de adaptación al trabajo en equipo, evitando la injerencia de terceras personas o de otros actores que no estén autorizados para intervenir o permanecer en dicho lugar, para impedir que se contamine la escena del delito.

Fase II: Recopilación de la información preliminar

Algo relevante en la fase de recolección de la primera información es que se debe contar con fuentes y elementos confiables que generen información útil para iniciar las primeras diligencias en el proceso investigativo. Sobre esto, el "Manual de buenas prácti-

cas en la escena del crimen" (INACIPE, 2012) establece que es importante...

> Recopilar toda la información relativa al suceso por parte del personal técnico-científico, antes de iniciar la inspección técnico-ocular propiamente dicha, desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho delictivo (llamada o aviso), e in situ, todo lo que aporten testigos, víctimas e incluso autores detenidos, así como las propias unidades policiales y otros cuerpos asistenciales concurrentes. (Pág. 24)

Haciendo esto se pretende conocer cómo sucedieron los hechos para tener un panorama más amplio y saber cómo y hacia dónde dirigir la inspección del lugar de los hechos.

Fase III: Observación, valoración y planificación

Construir una verdadera y apropiada proyección del lugar de los hechos es fundamental. El "Manual de buenas prácticas en la escena del crimen" (INACIPE, 2012) indica que es necesario:

> Efectuar una adecuada planificación del trabajo en el sitio del suceso, contemplando qué recursos materiales, técnicos y de personal son necesarios. La planificación de las actividades que se llevarán a cabo durante la investigación de la escena del crimen es sumamente útil para el éxito de la misma. (Pág. 25)

En lo anterior se fundamenta prácticamente lo importante que es esta fase tres para asegurar el éxito en todo el proceso de investigación.

Fase IV: Fijación del lugar de los hechos

Uno de los puntos que se debe prever es el afianzamiento del lugar de los hechos, a través de los diferentes métodos de fijación válidos en la legislación penal de cada país. Esto consiste en "registrar de manera general dónde y cómo se encuentra el lugar de los hechos y dejar constancia formal y oficial de tal situación, con vistas a los actos procesales y judiciales posteriores" (INACIPE, 2012, pág. 27). En ese sentido, es de suma importancia que los técnicos en manejo del lugar de los hechos conozcan y dominen los diferentes métodos de fijación, así como su aplicación, o en su defecto que se hagan acompañar por los especialistas respectivos.

Fase V: Búsqueda y tratamiento de las evidencias

En esta fase los técnicos de manejo del lugar de los hechos deben tener la habilidad para identificar el o los métodos a utilizar en la búsqueda de indicios, con el empleo de los procedimientos y técnicas más idóneas para el procesamiento del lugar de los hechos, aplicando también la acuciosidad y experiencia para recolectar el mayor número de indicios que puedan tener relación con la comisión de un hecho que legalmente se tipifique como delito.

Es preciso hacer énfasis en que la búsqueda del técnico debe basarse en métodos técnico-científicos para poder dar el mejor tratamiento posible a los indicios recolectados, así como saber identificarlos para aplicar una clasificación que genere una preservación

amplia. Sumado a esto, es importante la utilización de material de embalaje adecuado para cada tipo de indicio, con una descripción específica bien detallada y plasmada en el documento de garantía de autenticidad que valida su fiabilidad en el desarrollo de todo el proceso investigativo y penal.

Los métodos o técnicas de búsqueda de indicios más utilizados en el mundo son (INACIPE, 2012) el "método lineal, método de la cuadrícula o rejilla, método de zonas, sector o cuadrante, método radial, método espiral, método punto a punto y técnica libre" (págs. 31-32). Para el empleo de estos métodos, los técnicos especialistas en manejo del lugar de los hechos deben tomar en cuenta algunos aspectos tales como el número de personal técnico disponible y el tipo de escena que se tiene.

Fase VI: Liberación del lugar de los hechos

La liberación del lugar de los hechos es un paso que tiene como finalidad comprobar que no existen indicios sin recoger, así como confirmar el retiro de los residuos y el material del equipo técnico asignado a los funcionarios que trabajaron en el procesamiento de la escena del delito. Esta actividad es una actuación que recae sobre la responsabilidad de la supervisión del jefe o encargado del equipo técnico y que comprende una serie de acciones (INACIPE, 2012). Este proceso es necesario para asegurarse de que se cumple con todos los elementos para retirarse del lugar.

Fase VII: Documentación y remisión de evidencias

En "Criminalística de campo", INACIPE (2012) plantea que todo trabajo realizado en el lugar de los hechos (ver figura 1) genera una serie de documentos que tienen por objeto garantizar la correcta utilización de todo indicio o información recuperada. Estos documentos brindan las garantías procesales necesarias con el objeto de asegurar la conservación, integridad y continuidad de las evidencias, a fin de que puedan ser incorporadas en los tribunales de justicia durante el desarrollo del proceso penal.

Figura 4
Práctica de procesamiento de la escena del delito

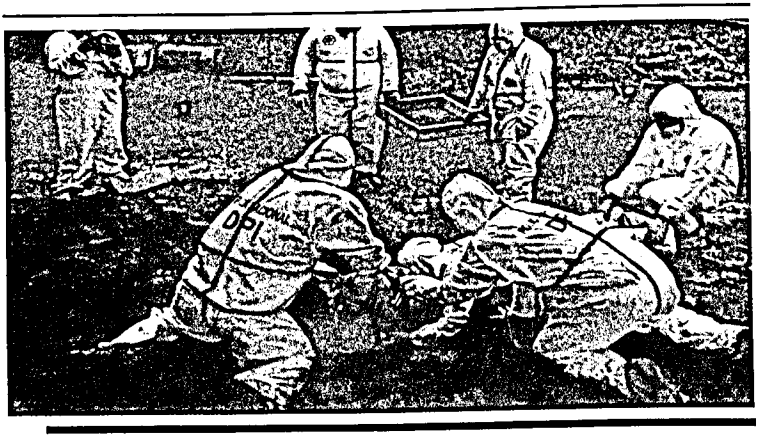

Nota: La figura muestra a estudiantes del Curso Regional de Manejo del Lugar de los Hechos procesando una escena simulada.
Fuente: Escuela de Investigación Criminal de Honduras (EIC, 2019).

REGULACIÓN LEGAL PARA LA INSPECCIÓN Y CUSTODIA DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN HONDURAS

Toda institución con atribuciones para realizar diligencias investigativas cuenta con las herramientas jurídicas que la facultan para desarrollar cualquier accionar que vaya encaminado a generar un proceso investigativo y de procesamiento del lugar de los hechos sin limitación alguna, tal como lo establece el Código Procesal Penal de Honduras (2019) en el artículo 203:

> "Inspección y custodia del lugar de los hechos": La Policía Nacional se encargará de inspeccionar y custodiar el lugar donde ocurrieron los hechos que se investigan. Asimismo, de buscar señales, huellas, rastros o efectos materiales que tengan relación directa o indirecta con la comisión del delito; siempre que fuere posible recogerán y conservarán los elementos probatorios que sean útiles para el esclarecimiento de la verdad. (Pág. 83)

Por consiguiente, en el párrafo segundo y tercero del mencionado artículo del Código Procesal Penal de Honduras (2019) se establece:

> De todo lo actuado se dejará constancia en acta, en la que se hará un detalle pormenorizado del estado de las cosas y de las personas. Los agentes de investigación podrán ser asistidos por expertos o peritos, si precisare conocimientos técnicos, médicos o de otra naturaleza, para la recolección de señales, huellas o vestigios y demás elementos de prueba, procediendo a su conservación y detalle en el acta mencionada.

> El acta será firmada por el o los agentes de la Policía de Investigación Criminal que hayan intervenido y, de ser posible, por dos (2) testigos, que preferiblemente sean vecinos del sitio en que tuvieron ocasión los hechos investigados. (Pág. 83)

Lo que antecede obliga a todos los funcionarios de policía responsables de ejercer esa labor de investigador criminal y técnicos especialistas en el manejo del lugar de los hechos a que demuestren una actuación efectiva y adecuada para desarrollar el proceso investigativo y de procesamiento de la escena del delito.

CONCLUSIONES

El éxito de todo proceso de investigación criminal se sustenta en el adecuado manejo del lugar de los hechos, ya que es aquí donde se inician las primeras acciones y requisas para buscar llegar a una verdad. Se convierte así en un escenario donde hay múltiples testigos mudos que al final pueden revelar la verdad que contribuya al esclarecimiento del hecho punible, y esto se logra mediante la utilización de métodos, técnicas, herramientas tecnológicas y procedimientos criminalísticos.

Además, podemos afirmar que una verdad científica es casi irrefutable y que da respuesta a las interrogantes de rigor: ¿qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué?, mientras que una verdad subjetiva puede ser cuestionada y dar origen a una duda razonable. Ante esto, aplicar un procedimiento cien-

tífico en la investigación criminal es vital para obtener mejores resultados, en especial en delitos contra la vida, que son los que más impacto generan en la sociedad nacional y dan una imagen negativa de país a nivel global.

BIBLIOGRAFÍA

Cardona, J. M. (2019). *El delito de homicidio en la alcaldía mayor de Tegucigalpa 1648-1785* (Primera ed.). Guardabarranco.

Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). (2012). *Manual de buenas prácticas en la escena del crimen* (Segunda ed.). publicaciones@inacipe.gob.mx.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina. (2017). Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito. Infojus.

Ministerio Público. (2014). *Manual de procedimientos de investigación de muertes violentas de mujeres para la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida/ Unidad Especializada de Femicidios*. Fiscalía especial de delitos contra la vida.

Morales, L. J. (2015). *Criminalística, criminología e investigación*. Sigma.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC). (2009). *La escena del delito y las pruebas materiales*. Naciones Unidas.

Osorio, R. O. (2017). *Feminicidio*. Fondo Editorial Universitario Católica Luis Amigo.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras. (2021). *La investigación en seguridad y sociedad* (vol. 1). SEUNPH.

Poder Legislativo. (1982). *Constitución de la República de Honduras*. OIM.

Poder Legislativo. (1993). *Ley del Ministerio Público*. Diario oficial La Gaceta.

Poder Legislativo. (1999). *Código Procesal Penal de Honduras*. OIM.

Poder Legislativo. (2019). *Código Penal de Honduras* (2021st ed.). oim.

Poder Legislativo. (2018). *Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras*. Guardabarranco.

Policía Nacional de Colombia. (2014). *Criminalística*. Bogotá, Colombia.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2022). Análisis de homicidios en Honduras. Obtenido de https://infosegura.org/seccion/honduras/.

Programa Internacional de Asistencia para la Capacitación en Investigación Criminal (ICITAP). (2022). *Curso metodología de la investigación criminal*.

Sandoval, X. M. (2012). *Delitos contra la vida humana independiente en nuestra legislación penal vigente*. Tegucigalpa.

EL RECURSO DE LA EVIDENCIA TÉCNICA COMO RESPUESTA ANTE LOS HOMICIDIOS MÚLTIPLES

Jorge Luis Cartajena Núñez

Perfil del autor

El inspector Jorge Luis Cartajena Núñez en licenciado en Ciencias Policiales. Posee los siguientes cursos de especialidad: Poligrafista Profesional, Técnicas de Entrevista y Análisis de Inteligencia. En la actualidad es pasante de la Especialidad en Criminalística en la Universidad Nacional de la Policía de Honduras y se desempeña como jefe de la Unidad Regional de Inteligencia Policial V.

INTRODUCCIÓN

La evidencia técnica es importante en una escena del crimen porque contribuye a esclarecer, a través de los procesos científicos, los métodos utilizados en los crímenes. Además, con ella se busca establecer las motivaciones para que estos eventos ocurran, por lo que se sitúa como una ciencia de apoyo del investigador o perito forense, que debe recurrir a sus métodos.

Esta temática se reviste de considerable importancia porque, según el Plan Estratégico de la Secretaría de Seguridad, uno de los problemas sistémicos del servicio policial es la poca capacidad de respuesta en materia de investigación criminal. La falta de pericia investigativa y las limitaciones que ocurren en cada caso generan que el trabajo para la resolución de los homicidios múltiples no se realice de manera eficiente. Esto puede deberse en parte a que la calidad de la evidencia técnica que se genera no permite que los operadores de justicia, en el proceso judicial pertinente, puedan llegar a la resolución de los hechos mediante la identificación y condena firme contra el autor o los autores. Sin embargo, hay que considerar que a partir del Plan Estratégico mismo se han propuesto soluciones a esta problemática. Así que vale la pena revisar las estadísticas para saber si han dado los resultados esperados.

Considerando esto, el presente trabajo analiza el papel de la evidencia técnica como medida para eficientar la investigación criminal, prevenir y resolver la incidencia de homicidios múltiples en Honduras. A

partir de eso, la temática que presenta se ha estructurado de la siguiente manera: primero se hace un análisis de la violencia, las causas y vulnerabilidad ante los homicidios múltiples. Luego se expone el trabajo que los entes encargados hacen para generar evidencia técnica desde la escena misma del crimen, de tal manera que se puedan recabar indicios robustos que permitan llevar a buen término una investigación criminal.

LA VIOLENCIA Y VULNERABILIDAD ANTE LOS HOMICIDIOS MÚLTIPLES EN HONDURAS

En Honduras, los homicidios múltiples comenzaron a producirse de manera incipiente a principios de los años 2000. "Se entenderá como homicidio múltiple (masacres) el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar" (IUDPAS, 2014, pág. 01). Desde esa fecha se han ido incrementando hasta convertirse en una problemática de país.

En el departamento de Francisco Morazán, el Distrito Central es considerado uno de los municipios con más incidencia de este tipo de homicidios. Tegucigalpa, la capital del país, ha tenido un crecimiento desordenado, con grandes concentraciones poblacionales que facilitan la formación de grupos delictivos organizados, quienes por pelea de territorio, ajustes de cuentas, venganza e intimidación generan estos hechos. "Las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado

con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento" (IUDPAS, 2013, pág. 1).

La situación económica ha sido una de las principales causas generadoras de eventos de violencia en el país, debido a que los sectores vulnerables son más susceptibles a ser influenciados por el facilismo económico y muchas personas en condición de pobreza optan por conductas delictivas como la venta de drogas en la modalidad de microtráfico, entrando en disputas con grupos delincuenciales. Por esta razón, en la actualidad, la Policía Nacional ha enfocado las labores de prevención en las principales ciudades del país, entre ellas el Distrito Central, y en focos urbanos de pobreza, situación que ha ocasionado una reducción significativa de los asesinatos múltiples, entro otros delitos.

Hay que decir también, hablando de vulnerabilidad, que las principales víctimas de homicidios múltiples son los hombres. Para el caso, en el periodo que comprende de 2020 a 2022 se han registrado 24 eventos de homicidios múltiples con 89 víctimas, de las cuales 66 son del sexo masculino y 23 del femenino (figura 1).

Figura 1
Homicidios por género entre 2020 y 2022

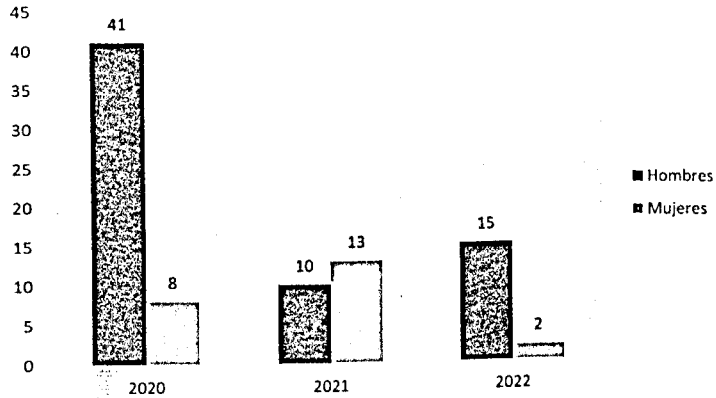

Fuente: Sistema Estadístico Policial (SEPOL)

Otra población vulnerable son los menores de edad, pues las estructuras criminales optan reclutarlos porque son fácilmente influenciadas para colaborar en actividades delictivas, como ser el cobro de extorsión y microtráfico, entre otros que pueden derivar en homicidios. Además, el 87% de los homicidios múltiples suscitados en el Distrito Central en los años 2020 al 2022 (21) están relacionados con peleas por territorio y el 13% (3) restante con causas desconocidas (figura 2).

Figura 2
Móvil de los homicidios múltiples en el DC entre 2020 y 2022

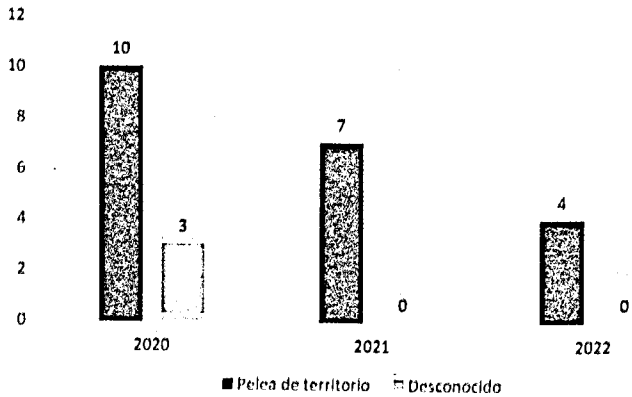

Fuente: Sistema Estadístico Policial (SEPOL)

Este tipo de móviles se da por conflictos internos entre los grupos delictivos organizados, el incremento del procesamiento de las drogas y el microtráfico, que ocasiona la proliferación o surgimiento de nuevas agrupaciones y a su vez constantes disputas por espacios, y el desplazamiento hacia áreas rurales.

Otro factor importante son los horarios de los eventos. Durante 2020 se registraron 13 homicidios múltiples con 49 víctimas en diferentes horarios; 6 fueron cometidos de las 16:00 a 20:00 horas. En 2021 se registraron 7 eventos múltiples con un total de 23 víctimas en diferentes horarios; 5 de ellos fueron cometidos de las 20:00 a las 00:00 horas. Durante 2022 se han registrado 4 eventos múltiples con un total de 17 víctimas en diferentes horarios; 2 fueron cometidos de las 00:00 a las 4:00 horas.

Figura 3

Horarios de los homicidios múltiples entre 2020 y 2022

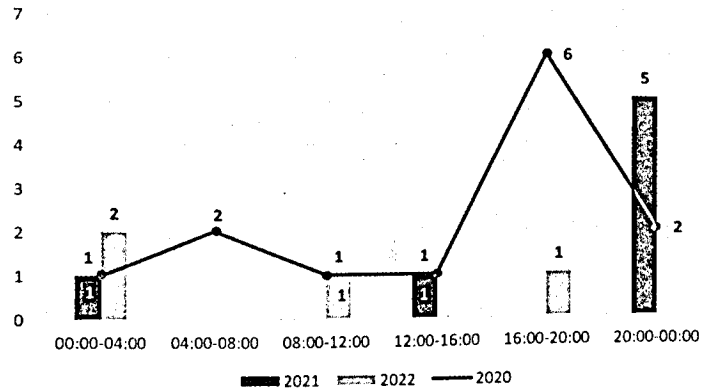

Fuente: Sistema Estadístico Policial (SEPOL)

Es evidente que en horas de la noche aumenta el riesgo de la comisión de este tipo de delitos debido a que en estos horarios incrementan las actividades de recreación nocturna, de la misma forma se produce un aumento del consumo de drogas y alcohol, ocasionado problemas de convivencia.

Además, en 2020, los meses con más incidentes de esta modalidad delictiva fueron junio y abril, en 2021 octubre y noviembre, en lo que va de 2022 se produjeron más incidentes en enero, seguido de julio.

Figura 4
Víctimas de homicidios múltiples por mes

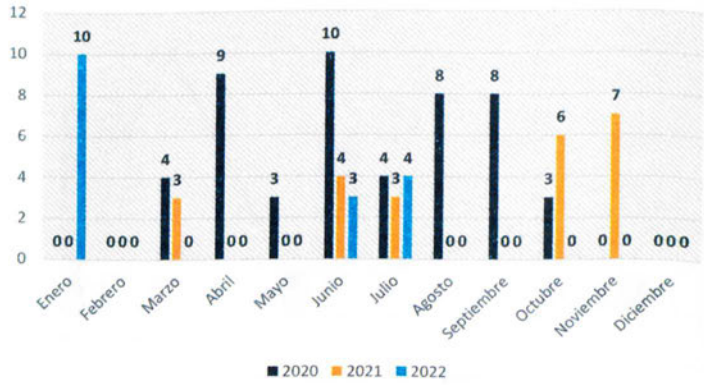

Fuente: Sistema Estadístico Policial (SEPOL)

Otro aspecto del fenómeno a tomar en cuenta es que la transición de nuevas autoridades gubernamentales conllevó a la implementación de nuevas políticas de seguridad y cambios estructurales. En este proceso las estructuras criminales aprovecharon la coyuntura para incrementar sus actividades delictivas. Sin embargo, la Policía Nacional trabaja en la prevención y control delito, usando todas las herramientas científicas y técnicas con las que cuenta, ofreciendo evidencias contundentes para que los otros órganos del Estado que administran la justicio puedan generar sentencias sólidas contra los culpables.

LA INVESTIGACIÓN DE LOS HOMICIDIOS MÚLTIPLES

En la legislación hondureña se tipifica que quien diere "muerte a una persona debe ser castigado con la pena de prisión de quince (15) a veinte (20) años" (CN, 2017, pág. 130). En búsqueda de hacer cumplir la ley, la Policía Nacional de Honduras investiga toda conducta tipificada como delito a través de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), un ente especializado, y de forma supletoria esta labor también es complementada por el trabajo de otras direcciones policiales.

La Dirección Policial de Investigaciones (DPI) cuenta con el Departamento de Delitos contra la Vida, mismo que tiene como misión la investigación de los delitos que flagelan el fin primordial de la nación: la vida e integridad de las personas, por cual su organigrama cuenta con una unidad encargada de la investigación de casos registrados como muertes atípicas, que incluye las muertes violentas y múltiples.

La sección de Muertes Múltiples del Departamento de Delitos contra la Vida se conformó a raíz del incremento de la incidencia de masacres u homicidios con más de tres víctimas (figura 5), pues la complejidad de los crímenes hacía necesario un manejo y tratamiento que ameritaba investigadores especializados en este tipo de eventos.

Figura 5
Comparativo de homicidios múltiples 2020-2022

Fuente: Sistema Estadístico Policial (SEPOL)

En figura 5 se puede apreciar que en el año 2020 se registraron 13 homicidios múltiples. Comparada esta cifra con los 7 de 2021, se refleja una disminución de 6. De igual manera, si comparamos el presente año con el anterior, se evidencia una disminución de 3 eventos. Esto refleja que ha funcionado el trabajo de la sección de Muertes Múltiples del Departamento de Delitos contra la Vida (en el marco del Plan Estratégico institucional), y que se está haciendo un adecuado manejo de la evidencia en la escena del crimen.

EL PAPEL DE LOS LABORATORIOS FORENSES

En cualquier parte del mundo, los laboratorios forenses estarán organizados de acuerdo con las necesidades del país, considerando que cada eviden-

cia encontrada en el lugar de los hechos requerirá su traslado a un laboratorio determinado para su estudio con el propósito de lograr su identificación, clasificación, comparación y establecer su relación con el hecho delictivo. En este sentido, la evidencia técnica, según Ramos (2009), "es todo indicio que ha sido confrontado en el laboratorio forense y puede ser utilizado como un argumento científico en contra de una persona sospechosa de ser autora de un delito" (pág. 134).

En la legislación hondureña se le da la facultad a la Policía Nacional para poder realizar la recolección de indicios y evidencias en las escenas del delito. "El Código Procesal Penal contempla normas en las cuales se exige en forma directa y expresa el aseguramiento y preservación de autenticidad de los indicios, evidencias y elementos de prueba, así como el procedimiento seguido para levantarlos y manipularlos" (MP, 2004, pág. 6).

En ese sentido, es necesario contar con áreas específicas, personal altamente calificado y equipo moderno para aportar elementos suficientemente científicos en la investigación del delito, es por ello que la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) cuenta con Laboratorios de Criminalística y la Policía Científica, que cumplen con todos los estándares de calidad para la resolución de casos de carácter punible.

A partir de esto, la Policía Nacional de Honduras cuenta, a través de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), con 2 laboratorios de criminalística, los que se encuentran ubicados en las ciudades más

importantes del país. En San Pedro Sula, Cortés, entró en funcionamiento en enero de 2018, un año después empezó a funcionar el de Tegucigalpa, Francisco Morazán.

Dichos laboratorios manejan varias especialidades en el área forense, a través de la Unidad de Procesamiento de la Escena del Delito (UPED), Dactiloscopía, Balística, Retrato Hablado, Química, Documentología, Fotografía, Video, Informática y Antiexplosivos, convirtiéndose en una pieza fundamental para el manejo y tratamiento de indicios recolectados, capaces de convertirse en evidencias de las investigaciones criminales (tabla 1).

Tabla 1

Definición y funciones de los laboratorios de criminalística

NO.	LABORATORIO	DEFINICIÓN	PRINCIPALES FUNCIONES
1.	Documentología y Grafología Forense	Establece si un documento cuestionado se identifica o no con las características de seguridad y autenticidad.	▪ Estudio pericial grafológico ▪ Estudio pericial documentológico ▪ Estudio físico espectral ▪ Toma de muestra de escritura
2.	Antiexplosivos	Realiza actividades técnico científicas enfocadas en la atención y respuesta de eventos con artefactos explosivos.	▪ Neutralización o desactivación de artefactos explosivos ▪ Destrucción de artefactos explosivos ▪ Investigación posterior a una explosión
3.	Fotografía Forense	Se encarga de realizar de una manera metódica, progresiva y deductiva la fijación fotográfica de indicios y lugares que hacen parte de una investigación.	▪ Fijación fotográfica al lugar de los hechos e indicios ▪ Fijación fotográfica de indicios remitidos a los laboratorios de criminalística ▪ Fijación fotográfica en reconstrucción de hechos

NO.	LABORATORIO	DEFINICIÓN	PRINCIPALES FUNCIONES
			▪ Fijación fotográfica en reconstrucción de hechos ▪ Fijación fotográfica en diligencias con reactivos fluorescentes
4.	Video Forense	Realizar el análisis forense y objetivo de videos.	▪ Análisis de video ▪ Extracción de video de circuito cerrado de televisión (CCTV) ▪ Búsqueda y seguimientos
5.	Química Forense	Estudia las interrelaciones entre compuestos de naturaleza orgánica e inorgánica en la escena del crimen.	▪ Analizar la identificación de sustancias psicoactivas ▪ Análisis para identificación de precursores químicos para la elaboración de sustancias explosivas y residuos post explosión ▪ Identificación de residuos de disparo en prendas ▪ Análisis de productos farmacéuticos

NO.	LABORATORIO	DEFINICIÓN	PRINCIPALES FUNCIONES
6.	Balística Forense	Análisis de evidencias de tipo balístico.	▪ Descripción técnica de las evidencias balísticas ▪ Estado de conservación y funcionamiento de cartuchos ▪ Estado de funcionamiento de las armas ▪ Toma de muestra patrón a un arma de fuego ▪ Cotejo microscópico de casquillos y balas ▪ Ingreso al sistema de identificación balística ▪ Reconstrucción del lugar de los hechos
7.	Informática Forense	Realiza labores de adquisición y recuperación de datos a equipos terminales móviles, así como cualquier almacenamiento digital.	▪ Extracción y análisis de información de equipos terminales, móviles, tabletas, dispositivos drones y GPS ▪ Extracción y recuperación de archivos borrados ▪ Indexación y filtrado de datos

NO.	LABORATORIO	DEFINICIÓN	PRINCIPALES FUNCIONES
			▪ Desciframiento de contraseñas de archivos ▪ Reconstrucción de actividades WEB historial
8.	Retrato Hablado	Documenta las técnicas y requisitos utilizados para lograr un retrato hablado que permita detallar las características morfológicas y morfocromáticas del rostro de una persona.	▪ Técnica de retrato hablado a mano alzada ▪ Técnica de retrato hablado utilizando programa faces 4.0 ▪ Comparación morfológica forense. ▪ Progresión de edad ▪ Reconstrucción gráfica de imágenes ▪ Caracterización y cambios morfológicos
9.	Dactiloscopía Forense	Análisis de evidencia referente a impresiones dactilares con la finalidad de identificar plenamente o descartar la identidad de una persona por medio del estudio de los dibujos dactilares.	▪ Exploraciones lofoscópicas de campo y laboratorio ▪ Toma de registros dactilares ▪ Búsqueda en el sistema automático de identificación dactilar AFIS ▪ *Identificación de cadáveres por medio de os dibujos dactilares*

NO.	LABORATORIO	DEFINICIÓN	PRINCIPALES FUNCIONES
			▪ Toma de registros dactilares para residencia en el exterior ▪ Enlace con el registro nacional de las personas
10.	Unidad de procesamiento de la escena del delito (UPED)	Realiza el procesamiento de las diferentes escenas del delito que se susciten en el territorio nacional.	▪ Procesamiento de la escena del delito en casos de delitos contra la vida ▪ Procesamiento del delito en casos de delitos varios ▪ Exhumaciones ▪ Reconstrucción de hechos ▪ Aplicación de prueba orientativa de luminol

Fuente: Elaboración propia, año 2022

PROCESAMIENTO DE INDICIOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN: EL TRABAJO DE LA UPED

La UPED tiene personal idóneo para cumplir la labor de procesar la escena del crimen conforme a las normas legales, criterios y principios vigentes que fundamentan estos procedimientos, creando mecanismos de control para darles el debido trato a los indicios, desde la notificación hasta su diligencia final (figura 6).

Figura 6

Línea de tiempo del procesamiento de los indicios

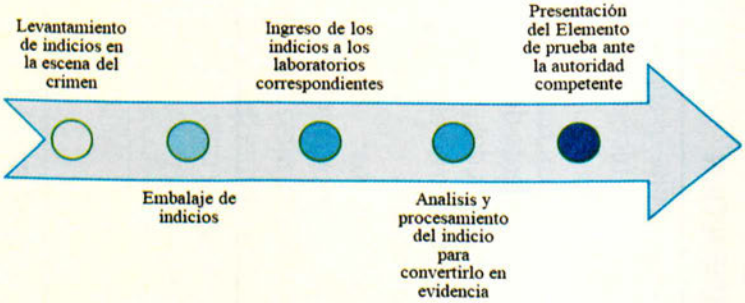

Fuente: Elaboración propia, año 2022

La UPED, además, cuenta con los reactivos y soluciones que se utilizan en la escena del delito para realizar un mejor trabajo, entre ellos los polvos reactivos en sus diferentes colores (figura 7), polvos magnéticos, pequeñas partículas (negro, blanco y fluorescente), ácido nítrico al 5% y bluestar. Pero, sobre todo, brinda condiciones ambientales para que cada especialista tenga un lugar adecuado para realizar sus funciones, así como también equipo técnico y todo el

material mínimo necesario para desarrollar la inspección en la escena del crimen: traje de bioseguridad, guantes desechables, gorro de protección, mascarillas, material de topografía, cámaras fotográficas, testigos métricos, cubre bocas y señalizadores.

Figura 7
Aplicación de polvos reactivos para el revelado de huellas latentes

Todo esto hace la UPED sea una unidad élite, que tiene un procedimiento estandarizado para realizar la recolección de indicios en la escena del crimen. Este procedimiento se describe a continuación.

- **Paso 1.** Se recibe la información sobre el levantamiento cadavérico a través de las diferentes fuentes de información: Policía Nacional, fuente humana y medios de comunicación.
- **Paso 2.** Se procede al desplazamiento hacia la ubicación brindada por las fuentes de información, el

lugar donde se encuentran las víctimas. Para hacer esto se conforma un equipo que incluye dos técnicos de la Unidad de Procesamiento de Escena del Delito y especialistas en planimetría y fotografía.

- **Paso 3.** Una vez en el lugar de los hechos, se procede a verificar si está acordonada y custodiada el área donde se encuentran la o las víctimas. Se indica a los policías que se encuentran en la escena que hagan la entrega y que se retiren del lugar para empezar con el procesamiento por parte de los peritos especialistas.

- **Paso 4.** Antes de ingresar a la escena del crimen se reúne el equipo y se inspecciona que todo esté completamente corregido, que todos cuenten con los implementos de bioseguridad correspondientes, tales como guantes, tapabocas, gorros, mascarilla y el traje completo de bioseguridad. A la vez, el agente con más experiencia del equipo indica las directrices de procesamiento.

- **Paso 5.** Posteriormente, una vez visualizado el panorama del lugar de los hechos, se procede a buscar una ruta de entrada con la finalidad de preservar y no alterar ningún indicio a medida que se va ingresando, evitando que sean pisados inapropiadamente; así mismo, se utiliza una técnica de búsqueda de los mismos.

Cabe mencionar que cada perito que integra el grupo de levantamiento cadavérico tiene una función específica, como es el caso del fotógrafo, que desde el momento de llegada a la escena del crimen empieza a realizar fotografías desde dife-

rentes ángulos, comenzando por las panorámicas y finalizando con las de más mínimo detalle, para captar las heridas y lesiones que pueda presentar la víctima. Por otra parte tenemos al topógrafo, que se encarga de realizar una fijación mediante la creación de un plano fijo, ubicando el cuerpo de la víctima de una manera casi exacta a través de las coordenadas georreferenciales que brinda el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), identificando cada uno de los cadáveres con letras o números, según vayan siendo observados y siguiendo un orden cronológico.

Figura 8
Fijación de la escena del delito

- **Paso 6.** Una vez dentro de la escena, con un plan de trabajo y método de búsqueda de indicios, se procede a la señalización de los mismos. Los indicios encontrados, señalizados y plenamente identificados se fijan tanto fotográfica como topográficamente y mediante descripción escrita.

Cuando la fijación finaliza se procede al levantamiento y rotulado de los indicios, siendo estos ingresados en bolsas plásticas o de papel manila. El tipo de material que se utiliza para guardarlos depende del tipo de indicios encontrados.

- **Paso 7.** Cabe mencionar que, durante el procedimiento de búsqueda, señalización, rotulación y recolección de los indicios, el técnico especialista hace una descripción escrita del lugar de los hechos, tomando en cuenta la condición climática y todo lo que posee la escena del crimen en un entorno de 15 metros a la redonda.

- **Pasó 8.** Una vez realizado todo el procedimiento anterior, se le instruye al personal de Medicina Forense para que ingrese a la escena y se proceda a la manipulación e identificaron de la víctima, así como a la descripción de las perforaciones, escoriaciones y lesiones que pueda presentar el cuerpo.

- **Paso 9.** Finalmente, el personal de Medicina Forense retira el cuerpo de la víctima, desplazándolo hacia la morgue judicial de la ciudad, constatando todas las autoridades la hora final del reconocimiento del cadáver.

- **Paso 10.** Levantado el cuerpo de la víctima, se realiza una inspección llamada búsqueda de indicios bajo cuerpo, para descartar que existan indicios allí.

- **Paso 11.** Finalizado el trabajo operativo y levantados todos los datos correspondientes de la esce-

na, se procede al desplazamiento hacia la oficina donde se hará el trabajo administrativo, en el cual corresponde elaborar un acta donde se plasma la información recabada en el trabajo operativo.

- **Paso 12.** Todos los indicios recolectados son entregados junto al acta, ya sea al investigador o a la oficina transitoria de indicios de la Unidad de Procesamiento de la Escena del Delito (UPED).

CONCLUSIÓN

La falta de capacidad de respuesta en la investigación criminal había provocado un alto índice de impunidad en Honduras, generando una percepción de inseguridad y desconfianza en los entes de seguridad. En ese sentido, uno de los delitos que más impacto han tenido en la opinión pública son los homicidios múltiples. A partir de esto, una de las soluciones institucionales a esta problemática ha sido fortalecer la capacidad de todo el proceso de investigación, desde el manejo mismo de la escena del crimen. Todo esto ha permitido generar y proporcionar a los demás operadores justicia evidencia técnica científica de calidad y contribuir así a la judicialización de delitos de alto impacto social, como los homicidios múltiples, cuya incidencia se ha reducido en los últimos años. Esto pone en evidencia la importancia de la prueba técnica para la resolución de delitos y la enorme destreza con que cuenta la Policía Nacional en procesos científicos de investigación criminal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Congreso Nacional. (2017). *Código Penal de Honduras*. Teguciglapa.

IUDPAS. (2013). *Boletín especial sobre homicidios múltiples*. UNAH. Obtenido de https://iudpas.unah.edu.hn/estudios-e-investigaciones-nacionales/.

IUDPAS. (2014). *Boletín especial sobre homicidios múltiples*. UNAH. Obtenido de https://iudpas.unah.edu.hn/estudios-e-investigaciones-nacionales/.

Ministerio Público. (2004). *Reglamento sobre el manejo de indicios y evidencias físicas*. Tegucigalpa.

Ministerio Público. (2018). *Manual único de investigación criminal*. Tegucigalpa .

Ramos, D. (2009). *La escena del delito*. Tegucigalpa.

SEPOL. (2022). *Sistema Estadístico Policial en Línea*. Tegucigalpa.

LA IMPORTANCIA DE LA PRIMERA ATENCIÓN BRINDADA A LAS VÍCTIMAS DE MALTRATO FAMILIAR

Alexis Abraham Alcerro Núñez

Perfil del autor

El inspector Alexis Abraham Alcerro Núñez es licenciado en Ciencias Policiales, egresado de la XXXIV promoción de la Academia Nacional de Policía General José Trinidad Cabañas (ANAPO). Tiene cursos en Prevención de la Violencia Doméstica, Direccionamiento de Unidades de Investigación Criminal y Primera Autoridad Respondiente. Es pasante de la Especialidad en Criminalística de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras. Actualmente se desempeña como instructor en el Instituto Técnico Policial (ITP). Además, ha sido jefe de distrito policial en el barrio El Manchén y en la colonia San Miguel, asignación que le dio la oportunidad de trabajar de la mano con la comunidad en la búsqueda de estrategias para la prevención de la violencia en las familias y los centros educativos, en el marco de la implementación del Modelo Nacional de Servicio de Policía Comunitaria (MNSPC).

INTRODUCCIÓN

El delito de maltrato familiar es un tema importante porque es parte de las actividades de rutina que día a día llevan a cabo los funcionarios policiales. Su denuncia ha crecido a tal grado que se produce una brecha entre la incidencia de maltrato familiar y la capacidad policial para darle respuesta. El número de miembros de la carrera policial resulta insuficiente para atender los casos que se presentan y esto no permite lograr una buena percepción de la ciudadanía hacia la institución.

Al ciudadano común no le interesa si la delincuencia ha aumentado o si se asocia a falta de valores en el hogar, sino más bien la respuesta inmediata que recibe por parte del agente de policía. Sin embargo, es necesario resaltar que "la violencia está basada en múltiples factores, entre los cuales se encuentran la privación de las necesidades humanas básicas, la pobreza, la injusticia social, la desigualdad, inequidad, pobreza o exclusión social" (Parra & Tortora, 2003, p.3)

Hay que agregar que existen algunas denuncias realizadas por los ciudadanos mediante la línea de emergencia de la Policía Nacional, 911, y medios de comunicación, donde exponen la manera en que son recibidos en las postas policiales que conforman la Unidad Metropolitana de Policía Nº1, Tegucigalpa, Honduras, cuando llegan a interponer denuncias de maltrato familiar. Dichas actuaciones por parte de los miembros de la Policía Nacional propician un ambiente de preocupación para la institución y para la ciuda-

danía en general. En ese sentido, estudiosos opinan lo siguiente:

> Una pregunta básica en materia de percepción ciudadana es la siguiente: ¿cree que hay policías cómplices con delincuentes? La fuerza de la respuesta positiva (94.74%) contra una pequeña respuesta evasiva (un 5.26% no opinó al respecto) y una inexistente respuesta negativa (0%), debe ser un obligado tema de reflexión por parte de las personas que dirigen la Secretaría de Seguridad y por parte de los mismos policías. (Salomón, 2004, pág.12)

Para evitar una problemática como esta es imprescindible conocer la forma en que se brinda la primera atención a las víctimas de maltrato familiar, implementar estrategias que ayuden a mejorarla, por parte de los miembros de la Policía Nacional, y adoptar medidas de prevención de este delito en los barrios y colonias del país.

LA PRIMERA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

En la actualidad, el trato a la persona o cliente por parte de las empresas privadas se ha vuelto fundamental para el crecimiento de las mismas, y digo privadas porque la atención en el sector público se ha quedado atrás. Para esto es fundamental la primera atención que se brinda, pues ayuda a construir reputación.

¿Qué es la primera atención?

En la primera atención se produce una impresión que se lleva la persona que visita una organización en busca de un producto, y con este trato se abre el camino hacia la cultura de la visita y la confianza en el personal que la atiende. Es el primer paso que da una persona (cliente) que busca ser atendida de la mejor manera por otra que se encarga de atenderla.

Planteado así, cuando un ciudadano necesita ayuda, acude a un centro asistencial con el fin de remediar la problemática existente que lo agobia. Para citar un ejemplo, en la parte de la salud la primera atención "representa el primer contacto con los pacientes, y consiste en llevar la atención médica lo más cerca posible al paciente, ya sea a su comunidad, a su trabajo o a donde lo requieran" (Rea, 2018),

La atención a las personas es una forma de marketing para la venta de los productos y de ella dependerá el consumo de los mismos. Las grandes empresas multinacionales que han tenido éxito han reconocido que ello depende de la buena atención a los clientes, y no tanto del producto en venta. Por eso invierten grandes cantidades de dinero en idear estrategias y tácticas para hacerle frente a la competencia con otras empresas y de esta manera brinda una atención de primera. Un cliente satisfecho con la atención y el producto es un ente multiplicador.

Al tratar con un cliente esfuérzate por brindar la "mejor presentación", saludando a cada uno. Un simple saludo como "buenas tardes" bastará y aunque parece una cosa sin importancia, en rea-

> lidad estarás logrando dos cosas: le haces saber al cliente que hay alguien ahí que puede asistirlo y que estás contento de que haya entrado a tu negocio. (Guzmán, 2015).

En el ámbito policial, los clientes son los ciudadanos que acuden a las postas en busca de ayuda cuando se les presenta un problema y el producto que se vende es la seguridad que proporcionan los miembros de la carrera policial en todos los aspectos relacionados con la misión de la institución, ya definida en la Carta Magna:

> La Policía Nacional es una institución profesional permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista, de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate al delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes; Ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos. La Policial Nacional se regirá por legislación especial (Decreto N.131-1982, pág. 47)

¿Qué es una víctima?

Son víctimas todas aquellas personas que de manera individual o colectiva han sufrido un daño físico o psicológico, ya sea directo o indirecto, que puede afectar la manera de relacionarse con otros individuos o producir la pérdida de sus bienes, parte del patrimonio personal o familiar. Una persona se considera víctima cuando existe violación de un derecho que impide su crecimiento de manera normal en la sociedad.

> Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye, además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización (Organización de las Naciones Unidas, 1985).

¿Cómo debe ser la atención a víctimas de delitos?

Antes de escuchar a una persona víctima de un delito, sea cual sea, o de empezar una conversación debemos ponernos la armadura de la empatía y el sentido humanitario, recordar que estamos ante un evento que requiere especial atención. Todas las personas que han sufrido un daño físico o psicológico acuden al ente policial en busca de auxilio y si no lo encontrarlo en la institución cuyo fin de creación es proteger la seguridad de las personas y sus bienes, estamos colaborando a incrementar la violencia en la sociedad y no estamos cumpliendo con la misión encomendada.

En ese sentido, la entrevista no debe salirse del objetivo, sino más bien transmitir a la víctima un espíritu de confianza y seguridad. Los funcionarios policiales deben estar capacitados para abordar los diferentes tipos de denuncias que a diario interponen los ciudadanos y más cuando se trata de aquellos de-

litos que van en contra de la integridad física y de libre determinación de las personas, como son los delitos contra la vida.

Hablando de la atención del caso particular del que se ocupa este trabajo, el Instituto Colimense de las Mujeres (2015) dice que "las actuaciones policiales ante posibles situaciones de violencia de género serán prioritarias debido a las consecuencias que suelen generar, como la muerte de la víctima, secuelas físicas o psicológicas que afectarán el funcionamiento en las principales esferas de su vida" (pág. 7).

En ese sentido, es importante que existan manuales de protocolos de actuación policial para cada uno de los diferentes casos que se reciben en las postas policiales y que sirven de guías los funcionarios policiales. No es lo mismo abordar la problemática de delincuencia común que un caso de violencia contra la mujer o maltrato familiar, que implica la violencia física y psicológica a cualquier miembro de la familia. Cualquier funcionario policial, sin importar la dirección policial a la que pertenezca, debe tener las competencias de darle respuesta en el momento oportuno al ciudadano víctima de este y otros delitos.

Características de las víctimas

Miremos primero lo que dicen los estudiosos sobre este aspecto la temática:

> Los rasgos más visibles del maltrato son los golpes y los asesinatos, los cuales trascienden del ámbito de la pareja, sin embargo, los llamados de baja intensidad, los maltratos psíquicos, que mantenidos

> en el tiempo socavan la autoestima de la mujer, son los que mayoritariamente ocurren (Espinosa et al, 2011).

Las personas que son víctimas de algún tipo de violencia, física o psicológica, pueden presentar comportamientos que no les permiten relacionarse de manera normal con su entorno; la queja y el sentido de culpa por los problemas de su familia las hacen sentir culpable de todo, siempre piensan de manera negativa, se deprimen y eso debe ser factor de preocupación por parte del agente de policía.

Víctima y victimario

Son las personas que participan en una acción que puede ser punible y que de una u otra forma tienen vinculación la una con la otra. Uno de esos elementos conoce las características y tiene ventajas para cometer una acción sobre el otro que la sufre, mientras que la persona sobre quien recae el daño físico o psicológico desconoce sobre la planificación de dicha acción. Respecto a la víctima se dice:

> Son aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido daños físicos o psíquicos, pérdida financiera, patrimonial o menoscabo en sus derechos fundamentales como persona, todo ello independientemente de que la justicia juzgue o no al delincuente o de la relación entre víctima y agresor. (Cervantes & Caba, 2020, pág.2)

Hablar de víctima es hablar de la persona que recibe directamente el daño causado, como también del entorno familiar y las personas que tienen relación con ella. Estas personas deben ser tratadas con pre-

caución y respeto a su dignidad. El Estado debe proporcionar mecanismos de justicia y pronta reparación del daño causado, sea este físico, psicológico o a los bienes de las víctimas.

Clasificación de las víctimas

Existen tipos de víctimas que pueden clasificarse tal como se presenta a continuación:

- ***Completamente culpable.*** Este tipo de clasificación se les da a las víctimas que cuando están conscientes del riesgo que significa asumir dicha situación se atreven a llevarla a cabo, es decir que tienen cierto grado de culpabilidad en la acción. Según Beristaín (2020), "también cabe aquí el caso de alguien que fanfarronea mostrando su dinero en un lugar inadecuado y a quien luego roban".
- ***Parcialmente culpable.*** Comparte características con víctima completamente culpable, pero agrega la imprudencia, participa en la acción desde el inconsciente, tiempo más tarde se da cuenta del error cometido y no lo puede remediar. Este es el caso que cita Beristaín (2020): "Un ejemplo muy actual es el de quienes entregan datos de sus cuentas bancarias o tarjetas de crédito a alguien que les hace una falsa llamada".
- ***Víctima ideal o completamente inculpable.*** La víctima es ideal para el victimario cuando no tiene ningún grado de participación ni colaboración en la acción del daño cometido, pero es elegida o estaba cerca de la zona y se dio la oportunidad para cometer contra ella el hecho punible. Según Beris-

taín (2020), se trata "alguien que ha sido privado del conocimiento y en esas condiciones es robado o abusado".

- ***Víctima vindicativa.*** Se le denomina así a la persona que por pelear un derecho termina siendo víctima, tal es el caso de las protestas, cuando un grupo de personas se reúne para exigir el cumplimiento de una promesa o la exigencia de un derecho, ya sea al sector público o privado, y los cuerpos policiales tienen que intervenir para garantizar la libre locomoción.
- ***Protagonista axiológica.*** En este caso el ser víctima está relacionado con las creencias religiosas y cultura ancestral de la persona. Ella está consciente de ser víctima y decide serlo de manera voluntaria, se siente agradada y desea hacer sentir bien a un grupo de personas. En algunos países de África, los valores y cultura les permiten llevar a cabo este tipo de ritual de sufrimiento. Un ejemplo de ello es el citado por Beristaín (2020): "La figura de Jesucristo, el siervo sufriente, encaja con esta categoría".

La figura del victimario

Según Cervantes y Caba (2020), el victimario "es aquella persona que produce el daño, sufrimiento o padecimiento de la víctima" (pág. 3). En una acción punible donde hay una persona perjudicada, además de la persona que sufre el daño, siempre estará presente la otra parte: el victimario. Hablar de un victimario no es lo mismo que hablar de un delincuente, debido

a que una persona se puede convertir en victimario provocando la acción u omitiendo del conocimiento de la misma a las autoridades policiales o judiciales, mientras que un delincuente se asocia a una conducta antisocial. El análisis de un caso muy particular, bullying, permite identificar algunas características del victimario:

> En cuanto a las características psicológicas del adolescente victimario de bullying, los docentes perciben que predominan aspectos como su insensibilidad ante el sufrimiento, tendencia a ofender a los demás, propensión a perder el control y la calma ante situaciones de tensión, son desobedientes, se muestran arrogantes, no aceptan normas, incumplen con sus asignaciones escolares y muestran bajo rendimiento escolar. (Ramos, Sepúlveda & Fernández, 2017, pág. 54)

Las personas victimarias están presentes en todos los estatus sociales de nuestra vida y hoy en día se ha vuelto una actividad de rutina que se desarrolla de manera normal en todas las organizaciones o instituciones públicas y privadas del país. Un ejemplo de ello se da en las escuelas, donde algunos niños son víctimas de bullying de manera inconsciente por otros niños, y los maestros a veces no se dan cuenta, incluso hay casos donde no le toman importancia y el bullying va creciendo al grado de generar un ciclo de violencia en el centro educativo.

EL DELITO DE MALTRATO FAMILIAR

La familia constituye la pieza fundamental para el desarrollo de la vida humana. Está formada por una pareja que comparte ideas y procrea descendencia, así como por personas relacionadas por vínculos de consanguinidad o constituidos. Según los estudiosos:

> La familia es la unidad interna de dos o más elementos del grupo humano -padres e hijos-, que se constituyen en comunidad a partir de la unidad de una pareja, siendo uno de los grupos sociales que requieren con prioridad una atención especial. (Eduardo Oliva,Vera Villa, 2014, pág. 14)

El desarrollo del país se debe al trabajo de familias hondureñas que luchan día a día por sacar adelante a sus descendientes, razón por la cual el Estado de Honduras está obligado a crear leyes que las protejan, proporcionarles mecanismos de desarrollo y un lugar digno para procrear vida. Por esta razón, en 1982, bajo el mandato del General Policarpo Paz García, se creó la Constitución de la República de Honduras como la Carta Magna superior a todas las leyes hondureñas. Es también la primera normativa de protección a la familia en Honduras, por lo que establece en su artículo 111: "La familia, el matrimonio, la maternidad y la infancia están bajo la protección del Estado" (Decreto 131-1982, pág. 23).

Con el paso del tiempo se volvió tema de preocupación para el gobierno el crear una ley especial que protegiera y asegurara el bienestar de la familia. En el año 1984, mediante decreto N°76-84, en el mandato del Dr. Roberto Suazo Córdova, se creó el Código

de Familia con el fin de brindar seguridad e igualdad jurídica a las relaciones de parentesco, en su vínculo con las instituciones público-privadas. El Estado ratificó el compromiso con la familia por medio de la creación de este código, estableciendo esto en el artículo 2: "Es deber del Estado proteger la familia y las instituciones vinculadas a ella, así el de garantizar la igualdad jurídica de los cónyuges y de los hijos entre sí" (Decreto N°76-84, pág.1).

Honduras forma parte de los países en vías de desarrollo más pobres y desiguales del Hemisferio Occidental, estos países se caracterizan por la presencia de violencia en todos sus aspectos, va desde la violencia en los hogares hasta la violencia escolar. Con la finalidad de contrarrestar este flagelo, el Estado ha creado leyes especiales para cada población, fue así que en 2017, mediante decreto 130-2017, se reformó el Código Penal de Honduras y se agregó una nueva figura penal: el delito de maltrato familiar. El artículo 289 de este Código refiere:

> Quien ejerce violencia física o psicológica sobre su cónyuge, persona con la que tiene una unión de hecho reconocida o persona con la que mantenga o haya mantenido una relación estable de análoga naturaleza a las anteriores aún sin convivencia, o sobre sus descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, ya sean estos parientes propios o del cónyuge o conviviente, debe ser castigado con las penas de prisión de seis (6) meses a un (1) año y multa de cien (100) a doscientos (200) días o prestación de servicios de utilidad pública a las víctimas por el mismo tiempo. (Decreto N°130-2017, pág. 142)

El artículo expuesto abarca el maltrato familiar en todas sus formas dentro del núcleo familiar, ya sea este físico o psicológico, pero existen agravantes y atenuantes para cada delito, estos pueden agrandar o bajar la pena. Es deber del Estado socializar esta nueva figura penal contemplada en la ley, como también las penas por el quebrantamiento de la misma. Esto vendría a educar a la población y sensibilizar en temas de prevención y disuasión de violencia.

Tipos de maltrato

Son todos aquellos comportamientos que van en contra del orden legal y del bienestar de las personas, y que pueden provocar daño físico, psicológico, emocional, económico, etc... Existen varias formas o manifestaciones de los actos que constituyen malos tratos, se puede estar sujeto a un ciclo de la violencia dentro del hogar, la escuela o la comunidad, depende del lugar de origen. Cualquier persona puede ser víctima de esta violencia, sin importar raza, religión, orientación sexual, género o estado civil en que se encuentre.

Existen varios tipos de maltratos, pero en este trabajo tomamos en cuenta los que más se dan en la población hondureña y los que con frecuencia son denunciados en las oficinas de atención al ciudadano. Analicémoslos:

- ***Físico.*** Se consideran maltratos físicos todas aquellas acciones que van en contra de la humanidad de la persona y que generan características visi-

bles, como ser golpes y patadas. Al funcionario policial que atiende este problema, donde el victimario deja huellas sobre el cuerpo de la víctima, le es más fácil investigar o llevar a cabo el procedimiento legal.

- ***Psicológico.*** Son todas aquellas acciones que van en contra de la libertad de pensamiento de una persona y que por su condición física, social o económica depende de la otra, todos estos actos van encaminados a menospreciarla y humillarla por medio de insultos y falsas acusaciones. Este tipo de maltrato se da en la mayoría de las familias hondureñas y por alguna condición las víctimas se abstienen de denunciar.
- ***Emocional.*** Este tipo de maltrato puede afectar a la persona directamente, como también su núcleo familiar. La víctima se acostumbra a llevar una vida cargada de miedo, ansiedad y resentimientos y sólo en pocos casos busca ayuda de manera privada con un profesional, porque no cuenta con recursos financieros. Constituyen un ejemplo de esto las amenazas con algún objeto peligroso o las amenazas no agravadas cuando el sujeto tiene un récord criminal. Estas también pueden darse entre la pareja. Las restricciones o prohibiciones son parte de este tipo de maltrato.
- ***Sexual.*** Es cuando la pareja es obligada a tener actos de carácter sexual sin su consentimiento. En estos casos, los victimarios buscan la manera de atraer y someter a sus víctimas para lograr su cometido. Este es un tipo de maltrato y constituye delito, por lo que está penado en la normativa

hondureña. En relación a esto, el artículo 249 del Código Penal establece el delito de violación, de la siguiente manera: "Constituye delito de violación el acceso carnal no consentido por vía vaginal, anal o bucal con persona de uno u otro sexo, así como la introducción de órganos corporales u objetos por cualquiera de las dos (2) primeras vías" (Decreto 130-2017, pág. 124).

Es importante mencionar que el delito de violación, igual que la mayoría de los delitos que van en contra de la libertad de determinación y la integridad de las personas, tiene agravantes ya establecidas en el Código Penal, tal es el caso de la pareja que valiéndose de una situación de absoluta indefensión de la víctima comete la acción punible.

- ***Económico.*** En la actualidad, este tipo de maltrato está de moda, bajo diferentes excusas que inventa el hombre o mujer en pareja. Básicamente, el que trabaja y se encarga de llevar el sustento del hogar obliga a la otra parte a estar encerrada en casa y que dependa económicamente por completo de él. En ciertos casos el agresor utiliza como esclava a su pareja para el trabajo y ejerce control sobre los recursos financieros.

Causas del maltrato

Igual que los tipos de maltratos, las causas están vinculadas a serie de comportamientos basados en la imposición de poder de la pareja. Algunas causas son físicas y otras se generan a nivel emocional y psicológico. Álvarez y Hortog (2016), citados en

Saldaña y Gorjon (2020), mencionan que "el primer tipo hace referencia a las dificultades que tienen los miembros de una familia para solucionar los conflictos entre ellos, principalmente en situaciones de estrés" (pág. 199), y al igual hace mención a la segunda causa:

> Por otro lado está el segundo tipo, que se asocia más con factores socioculturales que favorecen la desigualdad entre ciertos grupos sociales como los hombres y las mujeres, los adultos y los menores, y en la vida cotidiana la tolerancia a la violencia como forma de relacionarse. (Pág.199)

Partiendo de la primera causa, se pueden mencionar algunos aspectos específicos que tienen relación con el maltrato familiar:

- ***El estrés.*** Hablar de estrés es hablar de exceso de actividades diarias y esto se debe a la sobrecarga de trabajo, pero también a algunas situaciones familiares. Algunos hogares se han desintegrado por motivos como el miedo al fracaso en la familia y las ansias de salir adelante, que pueden llegar a frustrar al grado de producir enfermedades. En algunos hogares los hijos son los victimarios y obligan a sus padres a satisfacer sus caprichos, esto genera estrés y violencia.
- ***Falta de recursos personales.*** Al ser Honduras un país en vías de desarrollo y de escasos recursos, la falta de empleo hace que sus habitantes carezcan de recursos económicos para sustentar la familia, razón por la cual es difícil asistir a capacitaciones de terapias de pareja y buscar soluciones a los diferentes conflictos en el entorno familiar.

- ***Problemas de comunicación.*** En todas las organizaciones e instituciones existe la comunicación entre el patrono y el subordinado para poner en conocimiento las actividades planificadas. La familia es una organización dentro de la sociedad y en ella debe existir también la comunicación entre las parejas y sus hijos, juntos deben tomar decisiones. En algunos casos se dan parejas que deciden hacer vida marital a temprana edad y no asume cada uno el rol dentro de la familia, esto produce conflicto. Se debe buscar soluciones juntos y no culpables, cuando esto sucede genera violencia en el hogar.
- ***Pensar que la violencia es normal en la pareja.*** Esto se debe a un patrón cultural o religioso y se ha venido arrastrando desde tiempos pasados cuando la pareja sufría maltrato en el entorno familiar, pero creía que la persona que tenía a lado era la enviada por Dios y se acostumbraba a vivir en ese entorno de violencia, mismo que trasmitía a sus descendientes. Hoy en día hay parejas que aún se desarrollan en ese entorno, sufren violencia en todos sus aspectos y ocultan el dolor por miedo a las críticas de la sociedad.

Consecuencias del maltrato

Existen consecuencias de orden físico y psicológico. "La violencia familiar afecta la salud mental y física de los miembros de la familia y los predispone también a la violencia social, ya sea en la escuela, el trabajo o las relaciones de amistad" (Hilda Saldaña,

Gabriel Gorjon, 2020, pág. 205). Es decir, este tipo de maltrato puede afectar a todos los niveles de la sociedad y a toda la población en general. Algunas consecuencias comunes en la poblacion hondureña son:

- ***Salud.*** La mayoría de las personas que viven en familias donde hay violencia presentan cuadros de enfermedades como dolores de cabeza o problemas intestinales debido a la preocupación. Los niños y adolescente no se desarrollan de manera normal, en un ambiente de paz y armonía, sino más bien pensando que la violencia es normal en el diario vivir.

- ***Psicoemocionales.*** Las personas pueden sufrir trastornos emocionales como baja autoestima y depresión resultado del maltrato físico y psicológico del cónyuge o de un miembro del núcleo familiar, nunca acuden a tratamiento porque también dependen económicamente de la otra persona. Los trastornos psicoemocionales son esas enfermedades silenciosas que en pocas ocasiones son evidentes a la vista de otra persona, el exceso de pasado y el sentido de culpa han llevado al suicidio a la pareja, niño o adolescente.

- ***Desarrollo de los hijos.*** Científicamente se ha comprobado el daño que sufren los hijos como consecuencia del maltrato. Los especialistas dicen al respecto:

  > Los efectos de la violencia familiar sobre los hijos se puede expresar en diferentes ámbitos, a corto plazo, como los físicos, en el sentido del desarrollo y psiquiátricos; o a largo plazo, como la transmisión intergeneracional de la violencia, aumento de la cri-

minalidad y complicaciones psicosociales (Hilda Saldaña, Gabriel Gorjon, 2020, pág. 209).

La mayoría de los casos de jóvenes que están involucrados en violencia o pertenecen a maras y pandillas son provenientes de barrios y colonias marginadas, donde la probeza fue impedimento para asistir a la escuela, otros tuvieron que huir del hogar en busca de auxilio. Crecieron en un nucleo familiar donde la violencia en la pareja era el pan del saber.

- ***Desintegración familiar.*** Esta consecuencia es la que a diario viven las familias hondureñas y estoy seguro que la mayoría conocemos de casos que se han dado en nuestro en entorno. La pobreza en todos sus aspectos ha hecho de las suyas, un miembro de la familia ha tenido que emigrar del país en busca del sueño americano y ha dejado a niños desamparados y muchas veces sin educación. Esto es desintegración familiar. Pero la pobreza también genera estrés y el estrés violencia, así como destrucción del núcleo familiar.

- ***Conducta violenta.*** Al desarrollarse en un entorno lleno de violencia, los niños y jóvenes crecen asimilando el maltrato como normal y lo van transmitiendo a su descendencia. Así se crea un ciclo generacional de violencia, donde un comportamiento con los años se vuelve una conducta violenta.

Es importante mencionar que la Policía Nacional de Honduras, a través del Programa de Educación y

Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas[1], apoyado por la Embajada de Estados Unidos de América en Honduras, lleva a cabo capacitaciones de prevención de la violencia en la familia y en los centros educativos de las ciudades más importantes del país, donde se ha identificado presencia de maras y pandillas, para evitar la participación de jóvenes y niños en la comisión de delitos e infracciones.

CONCLUSIONES

La Policía Nacional de Honduras, en aras de dar cumplimiento a la misión que se le ha encomendado en la sociedad, brinda constantes capacitaciones y especializaciones a su personal, enfocadas en la primera atención que se da a las víctimas de la violencia en todos sus aspectos. A diario, los ciudadanos víctimas de maltrato visitan las oficinas de atención al ciudadano en las estaciones policiales con el fin de ser atendidos de manera respetuosa y obtener respuesta por parte de los miembros de la carrera policial. Considerando esto, la institución policial crea protocolos de atención integral a víctimas de maltrato en todos sus ámbitos, que sirven como herramienta para estandarizar la toma de denuncias a nivel nacional.

En el año 2018 entró en vigencia el nuevo Código Penal hondureño, que señala y agrega algunas figuras penales, tal es el caso del delito de maltrato familiar. Esta era una necesidad social que tenía que

1 Gang Resistance Education and Training (GREAT).

ejecutarse desde el Estado, pues es necesario prevenir este tipo de violencia en las familias hondureñas, en vista de las diferentes modalidades de comisión empleadas por los victimarios. Parece que esta medida ha sido exitosa, pues se ha producida una reducción de casos de maltrato familiar, en comparación con años anteriores, cuando se aplicaba el Código Penal antiguo, de 1983, que no contemplaba la figura de maltrato familiar como tal.

A pesar de esto, aún falta mucho por hacer en materia de primera atención a las víctimas de maltrato familiar. Es necesario, por ejemplo, contar con atención diferenciada para estas personas, que implica disponer de oficinas para escuchar sus historias, desarrollar estrategias para evitar la revictimización y tener personal experto en psicología para brindar atención primaria cuando sea necesaria. Además, debe construirse un mecanismo legal que vuelva más fácil favorable para la mujer el proceso de denuncia por violencia familiar, sobre todo considerando que muchas veces ella reporta el maltrato al 911, pero después no interpone la denuncia escrita, en muchos casos por ser víctima de manipulación o chantaje, pues el hombre suele ser quien aporta el sostén del hogar y la mujer no tiene independencia económica.

BIBLIOGRAFÍA

Baristain, A. (2020). *Tipos de víctimas*. Obtenido de https://lamenteesmaravillosa.com/tipos-de-victimas-segun-antonio-beristain/.

Carlos, G. (2015). *Cuatro consejos para dar una atención de primera*. Obtenido de https://pqs.pe/emprendimiento/cuatro-consejos-para-dar-una-atencion-de-primera/.

Cervantes, V., & Caba, D. (2020). *Victimología básica 2*. Obtenido de http://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/2001/Articulo10_civtimologia_basica.pdf.

Cuarezma, S. (2015). *Victimología*. Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/tablas/a12064.pdf.

Decreto 130-2017. (2022). *Código Penal de Honduras*. Obtenido de http://www.poderjudicial.gob.hn/.

Decreto 131-1982. (2022). *Constitución de la República de Honduras*. Tegucigalpa, Honduras. Obtenido de https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Constituci%C3%B3n%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%20de%20Honduras%20%28Actualizada%202014%29.pdf.

Decreto 76-84. (2022). *Código de Familia*. Tegucigalpa, Honduras. Obtenido de https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/CodigodeFamilia(ActualizadoReformasLeydeAdopciones).pdf.

Espinosa, M., Alazales, M., Madrazo, B., García, A., & Presno, M. (2011). *Comportamiento de la violencia doméstica en mujeres pertenecientes al consultorio "altos de milagro"*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252011000200014.

Hilda, S., & Gabriel, G. (2020). *Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/pdf/just/v25n38/0124-7441-just-25-38-189.pdf.

José, A., & José, C. (2006). *Por un enfoque integral de la violencia familiar*. Madrid, Esapaña. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000300002. Obtenido de Scielo.

Leticia, S. (2004). *El desempeño policial y la satisfacción de la ciudadanía*. Tegucigalpa, Honduras. Obtenido de https://pdba.georgetown.edu/Security/citizensecurity/honduras/documentos/desempeno.pdf.

Mario, M., Rafael, V., Pinedo, R., Marcos, S., & Agustín, L. (2015). Actuación policial en materia de violencia de género. Colima, Colombia. Obtenido de http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Colima/wo105951.pdf.

Oliva, E., & Villa, V. (2014). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia. Obtenido de http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n1/v10n1a02.pdf.

Organización de las Naciones Unidas. (2022). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. Obtenido de https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-basic-principles-justice-victims-crime-and-abuse.

Parra, D., & Tortora, J. M. (2003). *Violencia estructural*. Obtenido de https://www.ugr.es/~fentrena/Violen.pdf.

Ramos, I., Sepúlveda, J., & Fernández, M. (2017). *Perfil físico y psicológico del adolescente*. Obtenido de http://ve.scielo.org/pdf/avpp/v80n2/art04.pdf.

Rea, B. (2018). Los tres niveles de atención en salud. *Meditips*. Obtenido de https://www.meditips.com/2018/02/28/los-tres-niveles-atencion-salud/#:~:text=Primer%20nivel%3A%20O%20atenci%C3%B3n%20primaria,trabajo%2C%20o%20a%20donde%20lo%20requieran.

Tobar, L., & Johnson, D. (2020). Maltrato familiar y el confinamiento por la pandemia COVID-19. Obtenido de http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/53918.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Ángell Daneri Figueroa

Perfil del autor

Angell Figueroa es inspector de Policía, licenciado en Investigación Criminal y pasante de la Especialidad en Criminalística de la Universidad Nacional de Policía.

Actualmente está asignado en la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) de la Policía Nacional de Honduras como jefe noroccidental de INTERPOL. Además, se ha desempeñado en puestos de jefatura y liderazgo en varios departamentos de la DPI, tales como coordinador de la Unidad de Investigación de Muertes Violentas del Bajo Aguán, jefe departamental de Investigación de Valle y coordinador del Centro Antipandillas Transnacional FBI-Honduras.

INTRODUCCIÓN

La desaparición de personas es un flagelo que afecta fuertemente a la sociedad hondureña: existen cifras alarmantes de desaparecidos cuyos familiares desconocen su paradero y su estado. Los motivos por los que desaparecen las personas son diversos. En la actualidad, entre los más vinculados con la muerte de la víctima, está el entrar a colonias donde gobiernan organizaciones criminales diferentes a las que existen en su sector de procedencia. Estos casos son muy complejos por los métodos que utilizan algunos grupos organizados: en el momento de quitarles la vida a las personas las entierran. Esto constituye un trabajo extra para los entes de justicia que deben velar por la seguridad de los ciudadanos.

A esto hay que agregar que cuando una persona desaparece se desconoce si existe o no delito (la situación de desaparecido es una condición y producto de un delito), por lo que la Fiscalía no autoriza una denuncia sino que un reporte que puede ser presentado por cualquier persona que tenga conocimiento de la desaparición. Además, los recursos disponibles para realizar la búsqueda de personas con reporte de desaparecidas son muy limitados, y no hay fiscales asignados a ese tipo de incidencia, por lo que es difícil brindar la atención debida a cada uno de los casos.

A partir de lo expuesto, es claro que resulta necesario que la población conozca los peligros a que se expone al entrar a colonias donde predominan estructuras criminales de alta peligrosidad, pero tam-

bién es urgente implementar labores de investigación y prevención para evitar que las personas sigan desapareciendo de manera involuntaria. Además, es importante abordar la temática desde un punto de vista académico y científico, para descubrir nuevas posibles soluciones. Este ejercicio es el que se plantea en este ensayo, estructurado de la siguiente manera: primero se define lo que debe entenderse por desaparición de personas, considerando su tipología. Luego se plantea cuál es el impacto que sufren los familiares de las víctimas. Posteriormente se habla de la respuesta institucional que la Policía Nacional ha dado para trabajar en estos casos, señalando cómo se cuenta con el apoyo de instituciones importantes como Interpol. Todo esto conduce a la propuesta de un protocolo de actuación para casos de personas desaparecidas, con observaciones sobre algunos elementos que no deben obviarse si se quiere que la investigación llegue a buen término.

¿QUÉ ES LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS?

A una persona se le considera desaparecida cuando se desconoce su paradero y si está viva o no. La desaparición puede producirse de forma voluntaria o involuntaria. Entre las causas voluntarias de desaparecimiento de personas están el evadir responsabilidades económicas, problemas personales, cuestiones pasionales -en su mayoría son casos de adolescentes-, emigración sin comunicar a sus familiares -en busca de un mejor porvenir- o simplemente irse de paseo con la finalidad de divertirse, sin comunicarle a nadie.

Otras veces se reportan personas desaparecidas porque fueron ingresadas a hospitales por accidentes o por lesiones causadas de manera intencional y los familiares desconocen esa situación. Estas últimas pueden situarse entre las desapariciones involuntarias, así como el ser víctima de grupos delincuenciales.

Gadient y Nicolini (2010) agregan un elemento a la clasificación de las personas desaparecidas:

> Las desapariciones de personas pueden ser involuntarias o forzadas. Entre las primeras tenemos aquellas en las cuales se tiene como motivo de la desaparición la comisión de crímenes comunes como secuestro, homicidio, etc., o porque las personas desaparecidas se convierten en víctimas de algún accidente, desastre o conflicto, del cual los familiares o conocidos no tienen conocimiento. En segundo término se encuentran las desapariciones forzadas, que son aquellas en las que existe participación de autoridades del Estado.

Al respecto, el artículo 2 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas define que "desaparición forzada es el arresto, detención secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad de personas o grupos, actuando con el apoyo o consentimiento del Estado, que luego se niega a reconocer tal privación de libertad u oculta el destino o la ubicación de las personas desaparecidas y, por lo tanto, elude la protección legal. (Pág. 2)

Hay que tener claro que, independientemente de los motivos por los que desaparece una persona, las autoridades deben dar una respuesta a los fami-

liares de las víctimas, principalmente aquellas que fueron vistas por última vez ingresando a sectores conflictivos. Sin embargo, para investigar qué sucedió con una persona que fue reportada como desaparecida, en la mayoría de los casos es necesario el apoyo de los familiares para buscarla de manera más eficiente y cubrir un campo más amplio en menos tiempo.

IMPACTO SOCIAL Y PSICOLÓGICO

El Comité de la Unión de la Secretaría Interparlamentaria y el Comité Internacional de la Cruz Roja (2016) caracterizan así la desaparición de una persona:

> Es una tragedia no sólo para la persona que desaparece, sino también para sus familiares, que quedan en una situación de incertidumbre. No saber qué ha sido de un cónyuge, un hijo, un padre, una madre, un hermano o una hermana es un sufrimiento insoportable para numerosas familias afectadas por un conflicto armado o una situación de violencia interna, en todo el mundo. (Pág. 3)

Las familias que no saben si su pariente está vivo no pueden pasar la página y olvidar la violencia que trastornó sus vidas. Los problemas que se presentan en estos casos son psicológicos, legales, administrativos, sociales y económicos. Los casos de desapariciones forzadas e involuntarias, además, puede afectar el tejido, debilitando las relaciones entre grupos y la articulación comunitaria (Cruz Roja, 2016).

LA REACCIÓN DE FAMILIARES Y OPERADORES DE JUSTICIA

Anteriormente, en Honduras el protocolo de atención al ciudadano tenía establecido que se tomaría por desaparecida una persona cuando pasaran más de 24 horas sin dar señal de su paradero. Esto fue modificado en los últimos años debido a que en ocasiones los familiares de las víctimas manifestaron inconformidad porque se abocaban a las autoridades y no les tomaban el reporte por su pariente desaparecido ni hacían ninguna diligencia durante las primeras 24 horas. Esto, a juicio de las personas, representaba negligencia, ya que las primeras horas son de vital importancia en una investigación y al intervenir a tiempo se pueden salvar vidas.

A partir de esto, con la finalidad de dar un mejor servicio a la ciudadanía, se implementó como política de trabajo que los reportes de personas desaparecidas se atendieran de inmediato. Esto vino a aliviar un poco la situación, tomando en cuenta que cuando un familiar ha desaparecido las personas se desesperan y necesitan ser escuchadas, asesoradas y acompañadas en el proceso. Además, ellas pueden participar en el proceso investigativo brindando información importante sobre su pariente, que ayuda a generar hipótesis y conclusiones de lo que pudo haber sucedido, lo que permite delimitar las opciones de búsqueda. Entre esta información está:

- ¿Dónde fue visto por última vez?
- ¿A qué actividad se dedica?

- ¿Cuáles son sus pasatiempos?
- ¿Quiénes eran sus personas más cercanas?
- ¿Tiene problemas con personas, empresas, estructuras criminales o procesos penales pendientes con la justicia?
- ¿Tiene alguna adicción o amante?

Todos estos aspectos, como ya se dijo, ayudan a reducir los parámetros de búsqueda. Lógicamente, para buscar a una persona es necesario conocerla plenamente y esto es algo que se logra en el proceso de investigación, en compañía de los parientes más cercanos.

También es importante darle seguimiento a la persona desaparecida a través de las redes sociales, así como dar a conocer la noticia por fuentes abiertas y medios de comunicación. Esto último, sin embargo, conlleva riesgo porque noticias de esta naturaleza las siguen todo tipo de personas y algunas las utilizan para exigir dinero a cambio de dar información del paradero del desaparecido, aunque realmente no sepan nada de él.

En la línea situacional mencionada, en ocasiones, los familiares son llamados vía celular desde los centros penales o de países como Guatemala y México. Quienes realizan la llamada manifiestan que ellos tienen secuestrado a su familiar y exigen dinero a cambio de su liberación. Casi siempre se identifican como miembros activos de estructuras criminales como la Mara Salvatrucha, Cartel de los Z o Nueva Generación.

Es por estas razones, entre otras, que, en el proceso investigativo de una desaparición, al familiar se le dan a conocer todos los posibles riesgos que hay, para evitar que sea víctima de otros delitos. Hay que tener en cuenta que, según el perfil de la víctima, su posición económica, edad o estado de salud, algunos casos van a alcanzar más connotación social, por lo que la presión sobre las autoridades será mayor, así como los riesgos para los familiares.

NOTIFICACIONES, EL APOYO DE INTERPOL

En Honduras, Interpol (Organización Internacional de Policía Criminal), según la Ley Orgánica policial, funciona como una unidad de la Policía Nacional adscrita a la estructura del organigrama de la Dirección Policial de Investigaciones. En casos de personas desaparecidas, únicamente tiene la obligación de investigar los reportes que suceden en la jurisdicción de la ciudad donde está situada. En los demás departamentos y municipios del país, corresponde a las unidades policiales desarrollar estos procesos investigativos. Esto se hace para optimizar los recursos, ya que no es lógico desplazar un equipo de trabajo desde San Pedro Sula, por ejemplo, a Peña Blanca a realizar diligencias de investigación si ya hay una unidad municipal que se debe encargar de investigar toda la incidencia en su jurisdicción.

Interpol, sin embargo, aporta una herramienta importante para apoyar en los casos de personas desaparecidas. Se trata de las notificaciones de alerta

que permiten a los países intercambiar y solicitar información sobre delitos en todo el mundo. La mayoría de ellas son únicamente de uso policial y no se hacen públicas. No obstante, en algunos casos, para alertar a la ciudadanía o solicitar su ayuda, puede divulgarse el extracto de una notificación.

Interpol tiene clasificadas sus notificaciones por color, según el objetivo que se busca. Si se quiere, por ejemplo, arrestar a una persona, la notificación es clasificada como roja; las notificaciones azules buscan recopilar información sobre alguien. En el caso que nos interesa, la localización de personas desaparecidas, la notificación es calificada como amarilla. Sin embargo, también son importantes las notificaciones negras, que se emplean para conseguir información sobre cadáveres sin identificar.

LA RESPUESTA INSTITUCIONAL HONDUREÑA Y LOS MECANISMOS DE APOYO

Honduras cuenta con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, creada en 2017 mediante decreto Nº 119/2015. Tiene como finalidad la activación de una alerta temprana para la búsqueda, localización y resguardo inmediato de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, desaparecidos, raptados o sustraídos.

Está ubicada en Tegucigalpa, pero apoya en lo posible a nivel de país con algunas diligencias que se deben desarrollar de manera administrativa, como ser

solicitar a la Base Central de Interpol, ubicada en Lyon, Francia, que autorice para que una notificación color amarilla sea subida al sistema INSYST, para que sea conocida en múltiples países.

Estas acciones también permiten acceder a bases de datos y servicios en tiempo real, tanto desde localizaciones centrales como remotas. De esta forma, si una persona desaparecida sale de manera regular por cualquier frontera -aérea, terrestre o marítima- o si simplemente es requerida por la policía de cualquiera de los 195 países que forman parte de Interpol y se verifica en el sistema internacional, se sabe de inmediato que es buscada por las autoridades de Honduras (que previamente ha pedido la notificación) y se procede a informar a la oficina central nacional del país que se le ha encontrado.

En el caso de los menores de edad desaparecidos y encontrados por Interpol, el tratamiento es particular. Ellos son retornados a su país de origen custodiados por una azafata de vuelo que los entrega a las autoridades de migración en los aeropuertos. Estas autoridades los entregan a la institución a la que por ley le corresponde atender estos casos: la DINAF (Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia)

La DINAF evalúa la situación del menor y decide lo mejor para él. En la mayoría de los casos resuelve entregarlo a un familiar cercano con el que el menor pueda tener la facilidad de desarrollarse y formarse como persona de bien, con oportunidades de estudio y sin riesgo.

Siempre en el sentido de la protección a los menores, la Policía Nacional y la sociedad civil han estado trabajando en la aplicación de la Ley de Alerta Temprana Amber, cuya finalidad es que se realicen procesos de búsqueda rápida para localizar a todas aquellas personas que han sido reportadas como desaparecidas, pero principalmente a los menores de 18 años. En el fondo se trata de mejorar la respuesta ante estos casos, de hacerla más inmediata para garantizar la protección de la integridad de las víctimas y sus familiares.

FALENCIAS EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

En la realidad, la desaparición de una persona no es un hecho delito en sí. En ese sentido, mucha de la importancia que le dan las autoridades depende de la presión que los familiares o los medios de comunicación ejerzan. En el campo operativo de los entes de justicia, siempre se dará más importancia a las denuncias que a los reportes, por lo que las desapariciones reciben menor importancia que otros casos constitutivos de delito.

Además, en la investigación de este tipo de casos hay muchas falencias, empezando porque en las unidades de investigación departamentales o municipales hondureñas no hay un departamento o investigadores asignados a la búsqueda de personas desaparecidas. Las únicas dos ciudades del país que cuentan con unidades dedicadas a la búsqueda de

personas desaparecidas son Tegucigalpa y San Pedro Sula. Estas instancias, de forma estratégica, dependen de Interpol (Organización Internacional de Policía Criminal).

Se suma a todo lo descrito que en Honduras no existe un protocolo de actuación escrito para la atención de casos de personas desaparecidas.

Propuesta de protocolo de actuación en casos de personas desaparecidas

Hay países que tienen muy bien estructurados los pasos a seguir en cuando desaparece una persona. Este es el caso de Guatemala, por ejemplo, que posee la "Guía práctica: aplicación del protocolo de búsqueda de personas desaparecidas", creada por Mario J, Juan G. y Zue V. en 2017.

En Honduras no solo se carece de un protocolo, la población en general y en ocasiones hasta los mismos funcionarios policiales están desinformados sobre la temática. Esto conduce a situaciones como que los familiares de un desaparecido, al desconocer el proceso, no interpongan el reporte correspondiente y sigan con la incertidumbre de no saber qué pasó con su pariente.

Se han dado casos en que los familiares se abocan a una posta policial para informar la desaparición de su familiar y el policía que los atiende les manifiesta que eso no es delito o que tienen que esperar un tiempo prudencial, pues posiblemente su pariente

va a reaparecer. Al ver esa situación, los denunciantes regresan a su vivienda sin saber qué más pueden hacer, porque fueron mal asesorados. Por esta razón es importante que haya un protocolo a seguir y que sea conocido por la ciudadanía, pues esto le permitirá resolver dudas tan sencillas e importantes como conocer a qué oficina se debe abocar una persona para gestionar ayuda. Es claro también que estas oficinas están obligadas a manifestarle al denunciante qué diligencias se pueden realizar y cómo se puede formar un equipo de búsqueda entre policías, familiares, amigos y conocidos de la persona desaparecida, sin dar falsas esperanzas o prometer acciones que por su naturaleza no se van a poder realizar.

Considerando esto, a continuación se propone una serie de pasos para atender los casos de personas desaparecidas:

1. La persona se da cuenta que tiene información para concluir que su familiar, amigo o alguien cercano desapareció.
2. Se convierte en un denunciante al ir a las oficinas receptoras de denuncias a interponer el reporte de desaparición.
3. Un funcionario realiza la recepción del reporte. Luego informa a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y a la línea de emergencia 911, enviando los datos del reporte y la fotografía de la persona desaparecida, con la finalidad de verificar si se ha atendido alguna emergencia, levantamiento cadavérico o detención que

coincida con estos datos. Estos datos pueden enviarse por WhatsApp.

4. Se instruye al denunciante que se presente a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas para iniciar las diligencias de investigación.
5. Se procede a recibir la información, entrevistar al denunciante, tomar declaración y obtener la autorización para investigar.
6. Se asigna el reporte a un investigador para que trabaje el caso.

Cuando el denunciante ya fue atendido en la oficina de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, se comienza a trabajar en las diligencias primarias, sea en compañía del denunciante o no. Generalmente, el investigador inicia analizando el lugar donde fue vista por última vez la persona desaparecida, así como su entorno familiar y su círculo más cercano de amigos o compañeros de trabajo. En estos espacios realiza entrevistas con el fin de crear hipótesis para orientar la investigación. Paralelamente, busca cámaras de vigilancia públicas o privadas para solicitar videos, que son de mucha ayuda para verificar con quién, qué actividad se encontraba realizando o cómo se transportaba la persona cuando desapareció. Esto conduce a otras diligencias.

Para el caso, si se observa que la persona de interés se subió a un taxi o carro particular, el investigador solicita a la línea de emergencias 911 una alerta para dicho vehículo, ingresando las características y la serie alfa numérica al sistema lector de placas para que este, al identificar el vehículo circulando en algu-

na parte de la cuidad, genere una nueva alerta y la envíe a una patrulla para que se movilice a requerir al conductor con la finalidad de entrevistarlo en relación con el reporte recibido.

CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA

Los casos de personas que desaparecen de manera forzada generalmente son complejos y los familiares, en su desesperación, van a estar siempre generando presión para que se investigue. Es importante que los encargados de la búsqueda estén preparados para darles respuesta a estas personas, atendiéndolas con empatía y asertividad.

Para evitar la desinformación o que el denunciante se desespere al no estar al tanto de los avances que hay en la investigación de su reporte, es conveniente que el investigador le esté informando de las diligencias y los avances que tiene hasta el momento. Sin embargo, es importante que valore cada caso y decida si es conveniente informar al denunciante sobre cada una de las diligencias investigativas que se han realizado. La información puede aportar tranquilidad algunas veces, pero también puede causar desasosiego si es mal dirigida o no es suficiente para formase un panorama correcto de los hechos.

Otro aspecto importante es hacerles saber a los familiares cómo pueden ayudar, sobre todo cuando hay poca información, pues en estas circunstancias

están propensos a pensar que no se está haciendo nada por su caso. Incluso se puede contar con su acompañamiento en algunas diligencias, siempre garantizando su seguridad. Esto genera en ellos una leve sensación de paz porque los hace conscientes de que se está trabajando y que posiblemente muy pronto se les va dar información que sirva para concluir la búsqueda, que debe finalizar hasta que se encuentre a la persona desaparecida, con vida o fallecida.

CONCLUSIONES

La desaparición de personas es un problema que puede afectar a toda la sociedad, desde el nivel emocional-personal hasta la estructura social misma. En Honduras a diario se dan casos de personas desaparecidas, por lo que, considerando el impacto del fenómeno, es de gran importancia establecer un protocolo que aclare los pasos a seguir tanto para tratar con los familiares como para conducir el proceso investigativo. Esto permitirá a la Policía Nacional actuar con más eficiencia para encontrar a las víctimas.

De forma paralela a esto, debe trabajarse en la prevención para reducir la incidencia de personas desaparecidas. Esto puede lograrse informando a la población sobre los distintos factores y conductas de riesgo. En este sentido, es importante hacer conciencia de que en los últimos años se han incrementado los casos de jóvenes y menores desaparecidos debido al mal uso de la tecnología. Por ejemplo, muchos adolescentes conocen en redes sociales a personas que las

convencen de que se vayan de su vivienda con ellas o simplemente de tener un encuentro en el que pueden secuestrarlas o atentar contra su vida. Para controlar estos casos es importante mantener la prudencia en todo lo que se publica a través de redes sociales.

BIBLIOGRAFÍA

Comisión Nacional de Derechos Humanos . (2022). *Derechos de los familiares de personas desaparecidas*. Obtenido de from http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/file.php/1/Campanas_2016/DDdesaparecidos/Derechos_de_los_famili

Cruz Roja Internacional. (2022). *Las personas desaparecidas. Guía para los parlamentarios*. Obtenido de https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc_003_1117.pdf

DINAF. (2022). *Niños y niñas desaparecidas*. Obtenido de https://dinaf.gob.hn/page/7/

Interpol. (2022). *Datos oficiales*. Obtenido de https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Bases-de-datos

Juárez, M. S., Gutiérrez Contreras, J. C., & Valenzuela Contreras, Z. (2017). *Guía práctica sobre la aplicación del protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas*. Obtenido de https://www.idheas.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/guia-practica-aplicacion-del-protocolo-busqueda-personas-desaparecidas.pdf

Lorusso, F., & Martínez , M. (2019). *Trampas de desigualdad y cambios de régimen*. Obtenido de https://fabriziolorusso.wordpress.com/2019/11/17/desigualdad-poderes-facticos-y-movimientos-de-familiares-de-desaparecidos-e

Poder Ejecutivo. (2019). *Código Penal de Honduras*. Obtenido de https://INT_CCPR_FCO_HND_32137_S.pdf

Poder Legislativo. (2015). *Ley de Alerta Temprana*. Obtenido de https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/1224/decreto-1192015-ley-alerta-temprana-amber-localizar-proteger-ninas-ninos-desparecidos-o#:~:text=Tiene%20como%20finalidad%20la%20activaci%C3%B3n,)%

Policía Nacional . (2008). *Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras*. Obtenido de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10610.pdf

Ramos, B. E. (2000). *La letra con sangre entra*. Obtenido de https://revistas.unal.edu.co/index.php/jardin/article/view/11643/12271.

MANEJO ADECUADO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS TESTIGOS EN EL PROCESO INVESTIGATIVO

Oris Trinidad Medina Urbina

Perfil del autor

El subcomisario Oris Trinidad Medina Urbina es licenciado en Investigación Criminal, especialista en operaciones policiales e instructor BORTAC. Se graduó del Curso de Competencias Pedagógicas Policiales y del Curso Táctico BORTAC. Actualmente es pasante de la Especialidad de Criminalística en la Universidad Nacional de la Policía de Honduras y se desempeña como jefe operativo policial del departamento de Valle. Ha sido oficial de planta y catedrático universitario en los espacios curriculares de la Licenciatura en Investigación Criminal en la Academia Nacional de Policía General José Trinidad Cabañas (ANAPO). También ha sido oficial de investigación en el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y durante 5 años se desempeñó en la Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación, en los departamentos de Lavado de Activos, Contrabando y Defraudación Fiscal; Drogas, Trata de personas y Explotación Sexual Comercial.

INTRODUCCIÓN

El manejo adecuado de testigos y su protección es un tema fundamental en la investigación criminal, ya que por medio de este se puede garantizar la resolución de un proceso investigativo en el país. En la actualidad, los testigos y las víctimas involucradas en un caso encuentran diferentes dificultades para formar parte de una causa penal justa. En ese sentido, el presente trabajo ayudará en gran manera a identificar la importancia del manejo policial del testigo para que contribuya a la causa penal, para mejorar los procesos institucionales y contribuir a la correcta administración de la justicia.

Se ha podido ver que hay acontecimientos en el país donde existen personas que violan los derechos de los demás, cometiendo ilícitos penales, y en cada uno de estos sucesos generalmente hay testigos que presenciaron un hecho y las víctimas que a su vez se convierten en testigos. La información que poseen es valiosa para el esclarecimiento del caso y su testimonio se convierte en una declaración que desde su inicio contribuirá a la reducción de los índices de impunidad y "rebajará de alguna manera el impacto emocional de las personas involucradas" (Chisaguano, 2012, pág. 8). Por lo anterior es fundamental proporcionar la seguridad de su integridad física y mental a los testigos al momento de dar su declaración.

Esta investigación se desarrolla con base en dos temas relevantes: uno es el manejo y el otro la protección de testigos, aportando sobre cada uno ellos

nociones sobre su definición y procesos, según lo consigna la normativa legal del país, sobre todo la Ley de Protección de Testigos en el Proceso Penal, que claramente establece los procedimientos a seguir para que una víctima o testigo forme parte del programa de testigos protegidos.

De esta manera, al conocer todos los aspectos que tienen que ver con el buen manejo de los testigos y víctimas en un proceso penal, los funcionarios policiales tendrán la capacidad de potenciar sus capacidades e identificar las falencias tienen, para que la institución los dote de las herramientas necesarias para mejorar el manejo de los testigos y víctimas en el inicio de un proceso penal.

La legislación

El país ha suscrito convenios internacionales relacionados con la protección de testigos, siendo de los más importantes la Convención de Palermo, gestada mediante Asamblea General de la ONU, realizada en Italia, con fecha 8 de enero de 2001. En Honduras, esta fue afirmada mediante la creación del decreto legislativo No. 108-2003 de fecha 22 de julio de 2003, donde "se obliga a los estados a adoptar medidas que estén dentro de sus posibilidades para proteger de manera eficaz a los testigos, entre otros participantes en el proceso penal", y la Ley de Protección a Testigos Protegidos en el Proceso Penal (decreto No. 63-2007, pág. 2). Es decir, el objetivo principal de la convención es que los países suscritores cuenten con la normativa

pertinente referente al tema y al mismo tiempo promover su aplicación, alcanzando de esta manera una correcta administración de justicia.

Manejo de testigos

¿Qué es un testigo?

Es importante mencionar que un testigo y/o una víctima son personas muy valiosas para el proceso investigativo. Hay varias definiciones sobre testigo. La Ley de Protección de Testigos Protegidos plantea que "un testigo es cualquier persona que dispone de la información necesaria para el esclarecimiento de un caso penal y cuya participación en el proceso penal representa un riesgo para sí u otra persona. A esta persona se le debe brindar la protección necesaria durante el proceso penal" (Decreto No. 63 2007, pág. 4). Se manifiesta aquí claramente la importancia de la obtención de la declaración del testigo referente a un caso.

Otra definición muy importante sobre los testigos es la de Donna y otros autores (1994):

> El testigo no es perito, no es imputado, no es juez: es aquel que sabe cosas que pueden influir en la reconstrucción de la incidencia judicial: es un extraño a los hechos objeto del proceso, pero un extraño que sabe cosas que debe decir y sobre cuya disposición debe recaer la valoración crítica y la decisión del juez. (Pág. 6)

En estas definiciones se pueden identificar algunos aspectos a valorar por parte de los entes opera-

dores de justicia, y esta valoración tendrá mucho que ver con el primer contacto entre el investigador y el testigo.

Para Creus (1996), "el testigo es toda persona que conozca de los hechos sobre los cuales versa el proceso, sea que los haya presenciado o ese conocimiento lo hubiese alcanzado por otros medios en cuanto proceda a sus sentidos" (pág. 5). Además, el testigo es una persona que observó un hecho, pero que tiene que hacer uso de su memoria para expresar su conocimiento sobre él, el cual quedará plasmado en una declaración.

En las leyes de Honduras, está establecida la garantía de protección a los intervinientes en el proceso penal. El Código Procesal Penal indica que "el Estado, por medio de sus órganos competentes, brindará oficio asistencia y protección a las víctimas, testigos y demás intervinientes en el proceso que lo requieran" (Decreto 9-99-2002, pág. 12). Esto quiere decir que la ley manda a la Policía Nacional, como institución operadora de justicia, a darle cumplimiento a este mandato desde el inicio de un proceso investigativo. Además, según Klass (2004):

> Ser testigo no puede ser nunca una desgracia o una consecuencia desventajosa para la persona. El testigo es un órgano de prueba; es una pieza fundamental del proceso y debemos ampararlo y protegerlo para que su intervención no suponga una alteración profunda de su vida, de su trabajo y de su circunstancia (...) es decir, un testigo es una persona que tiene una vida familiar y laboral, su colaboración no debe interferir con la misma. (Pág. 5)

Esto indica que el ser testigo no es cómodo por los diferentes factores que pueden afectar a la persona, pero mucho de ello puede mejorar de acuerdo con el tratamiento brindado por los funcionarios públicos.

¿Cómo se maneja un testigo?

Los testigos son personas que nos brindan información referente a un hecho donde se cometió un ilícito penal. Partiendo de esa premisa, es oportuno mencionar que el proceso tendrá validez si se efectúa lo establecido en los estamentos legales del país, donde se confiere atribuciones específicas a las autoridades encargadas de la investigación. Según el Ministerio Público 2018, "las diligencias investigativas deberán dejar constancia en actas, las cuales deben reunir ciertos requisitos, las cuales serán incorporadas al juicio y leídas durante el mismo" (pág. 17). Es decir, desde el inicio de la investigación preliminar, toda diligencia se debe documentar para darle la legalidad que corresponda, incluyendo allí las declaraciones testificales, las cuales son significativas porque serán incorporadas en el proceso judicial, por lo que su manejo debe ser tomado diligentemente por parte de los agentes de investigación, cuya finalidad es considerar todos los elementos conforme al caso, sin exponer su integridad física.

Para que este proceso de legalidad se cumpla, se deben seguir todos los pasos establecidos en la ley, "se debe citar a cualquier persona que pueda aportar datos relacionados con el hecho que se investiga y recibirle la correspondiente declaración a quienes no están obligados a comparecer ante los tribunales,

pero sí a declarar" (MP, 2018, pág. 18). Es decir, todo lo que el testigo declare debe ir plasmado en el acta de declaración testifical correspondiente.

Como se puede comprender, el manejo de testigos es una de las tareas más significativas de los entes investigativos al momento que se da un hecho delictivo, y dentro de ella está el "entrevistar, tomar declaraciones e interrogar a las personas en su casa de habitación o en el sitio que se considere más apropiado para el éxito de la investigación" (MP, 2018, pág. 18). Es una de las labores que un investigador debe hacer con el objetivo de que el testigo se sienta seguro y cómodo al momento de brindar una declaración.

En el artículo 229 del Código Procesal Penal de Honduras, Decreto 9-99 (2021), "Sobre las facultades de las autoridades judiciales cuando un testigo se niega a declarar", se dice lo siguiente:

> Si el órgano jurisdiccional estima que le testigo invoca indebidamente el derecho de abstenerse de brindar declaración o de mantener en reserva sobre una confidencia o secreto, ordenará su declaración mediante resolución motivada. En el caso previsto en el párrafo último del artículo anterior, el órgano jurisdiccional no podrá resolver, sino después de haber oído en forma confidencial al testigo y de haber adquirido la convicción de que no se trata de un secreto de Estado. (Pág.111)

Es decir que si el testigo invoca ser escuchado en privado por los motivos que él manifieste, será el órgano competente el que decidirá su aceptación.

Haciendo una comparación con otros países sobre la normativa referente a este tema, Honduras

posee una considerable similitud con Colombia, en cuyo artículo 206 del Código de Procedimiento Penal (2004) se menciona esta actividad referente a la indagación y la entrevista:

> Cuando un policía judicial, en el desarrollo de su actividad, considere fundamentada que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuera el caso, se le dará protección necesaria. La entrevista se efectuará observando las reglas técnicas pertinentes y se emplearan los medios idóneos para registrar los resultados del acto investigado. (Pág. 116)

Es decir que la consideración y la experiencia del policía tendrán mucho que ver al momento de identificar un testigo.

Importancia del buen manejo de testigos

Es importante distinguir lo trascendental con respecto al tema de manejo de testigos desde el inicio de una investigación, ya que en el desarrollo de la misma hay ciertos factores que pueden darle un giro determinante o incidir sobre ella. Para el caso, el autor Klass (2004) menciona:

> El testigo entonces padece situaciones que atentan de manera fulminante contra la posibilidad de verlo dispuesto a comparecer y declarar. Resulta elemental pensar que el instinto de supervivencia de toda persona habrá de privilegiar el valor de la vida por sobre cualquier otro asunto. (Pág. 7)

Sin duda, una de las características del ser humano es el instinto de supervivencia, contar con una vida tranquila, que nada afecte su familia y cualquier otro aspecto de su ámbito personal. Algo que ponga en peligro esto puede hacer cambiar de opinión a los testigos y hacer de alguna manera que no haya una línea clara de investigación. Por razones como esta es tan importante el buen manejo de los testigos, ya que ellos albergan información única sobre un hecho. En este sentido, Manrique (2006) afirma:

> Cuando un testigo ve un crimen, accidente u otro suceso legal importante, algo de información sobre el suceso se almacena en la memoria. Una vez termina el suceso crucial, la información que ha entrado en la memoria del testigo reside ahí durante un tiempo antes de ser recuperada. Mientras que la información está en la menoría y hasta que se relata otros factores entran en juego, como el olvido y la información post-suceso. (Págs. 55-70)

Es preciso mencionar también que el identificar inmediatamente a los testigos que presenciaron un hecho es de trascendental importancia para la solución del caso y la protección del testigo. Además, es sustancial tomar en cuenta otros factores que forman parte de la investigación. Sobre este último punto, Manrique (2006) señala:

> Tomar en cuenta que las personas entrevistadas son una fuente de información que facilita datos que pueden dirigir las actuaciones policiales. Por lo tanto, de la forma cómo se lleve a cabo la entrevista judicial pueden depender aspectos tales como evitar una segunda victimización, también se puede evitar una posible impunidad si el testimonio recolectado no es prueba contundente contra el presunto victi-

> mario, esto es debido a la falta de pericia del funcionario que toma la declaración. (Pág.58)

Es por ello que los funcionarios encargados de la investigación deben contar con todas las competencias necesarias para la toma de declaraciones, siendo acuciosos, delicados, adquiriendo toda la información y teniendo el tacto de evitar afectar al testigo haciendo un mal uso de las técnicas de entrevista.

Importancia de la protección de testigos

La protección de los testigos es vital en todo proceso investigativo. Sobre esto Arslanian (1991) manifiesta: "Los testigos son víctimas de amenazas, seguimientos, agresiones personales, por ello la importancia de un sistema que les dé protección para que no sufran a causa de su colaboración" (s/p). Considerando esto, el investigador debe dar la sensación de protección desde el primer abordaje con el testigo, pues para que este ayude debe haber garantías de que no tendrá consecuencias por ello.

En este sentido, en el transcurso del proceso investigativo nos encontramos con diferentes escenarios que el investigador debe tomar en cuenta, pues ponen en riesgo al testigo. Klass (2004) argumenta:

> El que habla puede pagar con la vida, o cuanto menos la pone seriamente en riesgo, es el concepto que se debe tener presente cuando se piensa en un testigo que debe declarar en contra de una organización criminal que cuenta con los suficientes medios para evitar las incriminaciones. Es en estos casos cuando la antiquísima sinonimia que los grie-

> gos establecieron en los términos "testigo" y "mártir" recobra actualidad. (Pág. 7)

En los expuesto por este autor se evidencia que es difícil para una persona que presenció un hecho criminal estar dispuesta a rendir declaración cuando la integridad de su vida puede correr peligro. Otro factor a tomar en cuenta es que la criminalidad tiene influencias a nivel nacional, y esto cuestiona la seguridad que los entes de investigación le puedan ofrecer al testigo.

Es por ello que el testigo desde el inicio de la investigación no debe ser expuesto y su identidad debe ser reservada. Sobre esto, Censori (s.f.) plantea que "como se ve, la esencia del testigo de identidad reservada se contrapone con la normativa, pues de allí desprende que el testigo, al momento de declarar, deberá suministrar sus datos personales, los cuales deberán constar en las actas" (pág. 6). Es en esto casos donde el investigador debe hacer uso de los recursos que el Estado de brinda para mantener reservada la identidad del testigo, ya que sus datos estarán consignados en las actas, exhibiendo su identidad.

Previendo esto, en otros países, como Colombia, nos hablan de la efectividad del programa de protección a testigos. Por ejemplo, Quintero (2017) expone:

> El principal objetivo es proteger a las personas intervinientes en un proceso penal que padecen un riesgo en su vida e integridad personal, garantizando de esta forma la protección de sus derechos fundamentales, así como el avance de las investigaciones penales en la lucha contra la impunidad. (Pág.12).

Este es el caso de Colombia. Sin embargo, en otros países del mundo también se han creado medidas de protección para los testigos intervinientes en un proceso penal, cuyo objetivo principal es velar por la integridad de los mismos. Esto a partir de que se entiende el importante rol del testigo en el proceso penal y el riesgo en que incurre por formar parte de él.

Un aspecto importante a señalar son las medidas de protección aplicadas al testigo versus el goce de sus derechos. Según Moreno (s.f.):

> Algunas medidas de protección a testigos y peritos, estén dispersas o sistematizadas en un texto legal, pueden suponer modificaciones de las reglas del juego procesal; es decir, la protección de los testigos o peritos puede llevar aparejada una desatención correlativa, en mayor o menor medida, de otros derechos procesales. (Pág.8)

Es decir, al testigo que forma parte de una medida de protección, esto no debe limitarlo de gozar sus derechos fundamentales, como las demás personas.

Es por ello que, así como existen garantías, en el Código Procesal Penal de Honduras también se manifiestan algunas obligaciones y reglas a seguir. Para el caso, en el artículo 328, inciso 2, "Sobre declaración de testigos", dice:

> Los testigos no podrán comunicarse entre sí ni con terceras personas antes de rendir sus declaraciones. Tampoco podrán estar presentes en la audiencia mientras cualquiera de ellos rinde su deposición ni ser, directa o indirectamente, informados de lo que haya manifestado otros testigos. (Pág. 158)

El objetivo del artículo expuesto es garantizar que el testigo no tenga ningún tipo de interferencia o injerencia del exterior al momento de rendir la declaración, para que esta sea tomada en cuenta en el proceso penal. Cabe agregar que una vez se tiene el testigo y está listo para brindar el testimonio en juicio, debe pasar cierto procedimiento, según el Código Procesal Penal (2002), artículo 330, "Del testimonio":

> Una vez identificados, los testigos serán juramentados, advertidos de las consecuencias legales de sus actos si faltan a la verdad e interrogados sobre sus antecedentes, sus relaciones con las partes y demás circunstancias que sea conveniente conocer para valorar su testimonio. Los testigos expresarán la razón y origen de sus informaciones y designarán con la mayor precisión posible a los terceros que se hayan comunicado. (Pág. 158)

La ley obliga a los testigos a hablar con la verdad bajo juramento y, de no ser así, podrían ser cuestionados o desestimados como testigos e incurrirían en un ilícito penal. Pero así como tienen obligaciones, resulta oportuno destacar que también cuentan con garantías que pueden gozar. Según el Código Procesal Penal, artículo 440, "Acerca de las garantías":

> Se entenderá para todos los efectos de este código y especialmente laborales, que la víctima y testigos tendrán derecho a licencia con goce de sueldo por parte de su patrono, privado o público, cuando tengan que asistir a las diligencias judiciales o comparecer ante el llamamiento judicial y por el tiempo necesario para ello. (p. 158)

En efecto, esta garantía que la ley confiere a los testigos les brinda cierto bienestar al tener claro que

producto de su colaboración en un proceso penal no perderán sus derechos laborables.

Garantizar la protección de testigos

La seguridad es un aspecto significativo que se debe ser tomado en cuenta por los agentes de investigación al momento de contar con un testigo que presenció un hecho donde se suscitó un ilícito penal. Por eso es vital darle al testigo ese clima de seguridad y exponerle claramente que al ofrecer la información con la cuenta estará ayudando con el esclarecimiento de un caso importante, logrando la reducción de los índices de impunidad.

Es responsabilidad de los entes investigativos "auxiliar a víctimas y proteger a los testigos" (Ministerio Público, 2008, pág. 18). Es decir, un fin primordial de los entes investigativos es proteger la integridad física de los testigos que presenciaron un hecho.

Hay varios factores que deben considerarse en el proceso de protección de testigos. Para el caso, según Klass (2004):

> Cuando la seguridad de un testigo corre peligro, ya sea de forma concreta o eventual, es de pura lógica que haya una reticencia o una negativa a cumplir con la carga que se le impone. El miedo a sufrir consecuencias funestas en su vida o de quienes lo rodean tiene mucho más peso en el sujeto testigo que las consecuencias que le pueda traer aparejado su desistimiento. (Pág. 7)

Este factor es importante considerarlo porque hace que los testigos que atraviesan por esta etapa abandonen el proceso penal, a sabiendas de las consecuencias. Y es que el miedo que se tiene a ser víctima de la criminalidad prima y el testigo prefiere sentirse seguro y abstenerse de rendir cualquier confesión o declaración que pueda llevar a la resolución del caso.

Con base en las consideraciones anteriores, en Honduras se han creado leyes que protegen a los testigos. Para el caso, el Código Procesal Penal (2002), art. 237, en "Protección de los testigos", dice:

> Cuando se aprecie fundamento racional de que existe peligro grave para una persona, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge o compañero de hogar, o sus bienes como consecuencia de su intervención en el proceso penal como denunciante, víctima, testigo o perito o se encuentre en las condiciones de vulnerabilidad descritas en el artículo 247-A del presente código, el órgano jurisdiccional de oficio, a petición de parte o por manifestación de personas que se encuentren en riesgo, ordenará la adopción de una o varias medidas de protección que se estime conveniente al caso concreto. (Pág. 114)

Es decir, la ley garantiza la protección de la vida de los testigos. También, como se menciona, hay otros apartados que protegen la identidad de los testigos. Sobre esto el Código Procesal Penal, art. 237, numeral 1, dice:

> Que no conste en las actuaciones que se lleven a cabo: el nombre, profesión u oficio, domicilio, centro de trabajo, ni dato alguno de las personas a las que se refiere el párrafo anterior que pudiese servir

> para identificar al compareciente; estos datos deberán ser consignados en sobre sellado que estará bajo custodia del titular del Tribunal que conozca la causa. (Pág. 114)

Como puede observarse, su identidad debe ser confidencial, de esta forma se garantiza que no será expuesta y sólo será conocida por quien corresponde según la ley. En ese mismo sentido, el Código Procesal Penal manifiesta lo siguiente referente a la seguridad de la identidad:

> El compareciente deberá ser identificado con una clave o número acorde a la dignidad humana y a la solemnidad al proceso penal, procurando que este sea la misma en todo el procedimiento; no obstante, en aquellos casos en que la edad de la víctima sea un elemento relevante para la calificación del delito, se dejará constancia en el acta relativa a su declaración. Quien incumpla esta disposición incurre en un delito o responsabilidad penal. (Pág. 114)

En efecto, de esta manera se garantiza la protección de los testigos y advierte a los intervinientes que el incumplimiento de esta norma es sancionado. Resulta oportuno mencionar que, con el objetivo de brindar una considerada protección del testigo, el Código Procesal Penal manifiesta:

> (...) comparezcan para la práctica de las diligencias procesales utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal por el imputado y por el público; y que se fije como domicilio, a efecto de comunicaciones, la propia sede del órgano jurisdiccional interviniente, por cuyo conducto serán enviadas reservadamente a su destinatario; que la declaración de la persona sea recibida

> sin la asistencia del público en la Sala del Juicio. (Pág. 115)

De esta forma puede asegura que el testigo no sea identificado por el público y de este modo que no sea expuesto. En este mismo orden y dirección, otro inciso que habla acerca de la protección de los testigos en el Código Procesal Penal dice:

> Que la declaración del compareciente sea rendida mediante videoconferencia u otro sistema similar que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y el sonido y la interacción visual, auditiva y verbal entre el órgano jurisdiccional requirente y el requerido, asegurando en todo caso la posibilidad de contradicción de las partes y la salvaguarda del derecho a la defensa. (Pág. 115)

Así pues, lo anterior hace referencia a que el proceso penal se llevará a cabo utilizando todos los medios legales y tratando de no exponer al testigo. Cabe mencionar que también el Código nos remite a una ley especial que trata directamente sobre este proceso:

> Las medidas de protección anteriormente enumeradas son sin perjuicio de aquellas que se implementen en el marco de la Ley de Protección de Testigos en el Proceso Penal. Las medidas serán de carácter provisional y durarán el tiempo que sea necesario para evitar el riesgo, debiendo ser modificadas de manera inmediata en atención a la valoración de las circunstancias que las motivaron. (Pág. 115)

Esta ley fue creada única y exclusivamente para el funcionamiento del programa de protección de testigos manejado por el Ministerio Público. Esto está

a tono con lo que sucede en otros países, que han adoptado diferentes medidas para reducir los índices de criminalidad y esto se vincula con la creación de las leyes que protegen a los testigos. Esto se entiende porque "el interés del Estado es facilitar la investigación criminal con el objetivo de erradicar la delincuencia. Y el interés de las víctimas y testigos es actuar con plena libertad en el proceso sin tener que soportar ningún tipo de presión" (Navarro 2009, p. 92). En relación con esto, es notorio que el Estado debe buscar reducir la impunidad y proteger a los intervinientes en el proceso.

A partir de esto, muchos países también han implementado medidas de protección que aseguran que los testigos puedan rendir declaración sin ningún tipo de temor e injerencia. Navarro (2009) expone lo siguiente sobre este tema:

> En primer lugar, la prohibición de captación de la imagen del testigo o perito protegido y la retirada, en su caso, del material de cualquier tipo a quien contraviniera tal interdicción. La protección policial permanente o episódica. El uso exclusivo de un local reservado en las dependencias judiciales para testigo y/o perito. La ley española prevé la autorización excepcional de nueva identidad y la concesión, también extraordinaria, de medios económicos para el cambio de residencia o lugar de trabajo. (Pág. 107)

El texto anterior evidencia que existen algunas garantías para los testigos, una vez que han sido incorporados al programa, como elementos relevantes en una investigación.

En relación a este último, en las leyes hondureñas figuran garantías para los testigos que son incorporados en un proceso penal, donde la Policía Nacional asume un papel transcendental. Según la Ley de Protección a Testigos (2007), artículo 11, medidas de protección son:

> Alejamiento del lugar de riesgo, reubicación temporal o definitiva del testigo protegido dentro del país, cambio de identidad, modificación de rasgos físicos y demás que sean necesarias para garantizar la vida, así como la seguridad física, psicológica, laboral y la integridad de las personas. (Pág.5)

Del mismo modo, aparte de las garantías de protección personal, se aplican medidas adicionales pero necesarias para proteger a los testigos. Para el caso, la Ley de Protección a Testigos, en su artículo 12, numerales del 1 al 4, manifiesta que es necesario el "alejamiento inmediato del testigo y su grupo familiar del lugar del riesgo, vigilancia, monitoreo y patrullaje policial; medios y modalidades de comunicación policial de emergencia y acompañamiento del testigo por un agente policial (escolta)". Estas medidas son aplicables al testigo una vez que sea admitido en el programa especial de protección.

CONCLUSIONES

El Estado hondureño cuenta con una normativa legal, está suscrito a convenios y ha creado leyes que garantizan la protección de los testigos que intervienen en un proceso penal. Esto es un logro significativo. En estas normativas se consignan claramente las

facultades y procesos que deben seguir los funcionarios que intervienen directamente con los testigos, describiendo precisamente los aspectos del buen manejo de los testigos y también cómo garantizar su protección. Pero para que funcione la correcta aplicación de este proceso es necesario cumplir con todos los requerimientos descritos en la ley, del mismo modo tener las facultades, capacidades y herramientas para lograr el objetivo principal: la protección de la vida de los testigos y la reducción de los índices de impunidad.

REFERENCIAS

Arslanián, D. L. (1991). *Informe del Ministerio de Justicia.*

Censori, L. G. (s.f.). El testigo de indetidad reservada. *Doctrina.*

Chisaguano, T. (2012) La protección de víctimas y testigos y su importancia dentro del proceso penal. Unidad académica de ciencias administrativas y humanísticas. UTC. 135. http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/1224

Código de Procedimiento Penal Colombiano. (2004). *Código de Procedimiento Penal Colombiano.* Página del Senado de la República de Colombia: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2004/ley_0906_2004.html.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Trasnacional y sus Protocolos, 2004, https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf.

Creus, C. (1996). *Derecho procesal penal.* Editorial Astrea de A. y R Depalma, s/p.

Decreto Legislativo 18-2017. Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras.. La Gaceta. https://itp.edu.hn/web3/index.php/8-ley-organica-de-la-policia-nacional-de-honduras

Decreto No. 63-2007. *Ley de Protección a Testigos en el Proceso Penal,*. La Gaceta https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Ley%20Proteccion%20Testigos%20en%20Proceso%20Penal.pdf.

Decreto No. 228-93. (2008). *Ley del Ministerio Público.* Tegucigalpa, Honduras: La Gaceta.

Decreto No. 130-2017. (2018). *Código Penal de Honduras,*. OIM Editorial S.A de C.V.

Decreto No. 9-99. (2002). *Código Procesal Penal.* Código Procesal Penal. OIM Editorial S.A de C.V.

Donna, Miaza, E., & M. C. (1994). *Derecho procesal Penal.* Editorial Astre, 6.

Klass, E. E. (2004). *La protección de testigos en el proceso penal.* Las tesinas de Belgrano, 5-7.

Manrique Pérez, D. (2006). Aplicación de la entrevista cognocitiva y de la entrevista judicial a un testigo víctima de delito de hurto. *Diversita perspectivas en psicología*, 55-70.

Ministerio Público. (2019). *Manual único de investigaccion criminal*. Talleres Litográficos del Centro Editor Escolar de Honduras, S.A.

Moreno Catena, V. (s.f.). La protección de testigos y peritos en el proceso penal español. *Doctrina*, 8.

Navarro Villanueva, C. (2009). Protección a testigos y peritos. *Justicia, Revista de Derecho Procesal*, 87-118.

Poder Judicial. (2007). *Poderjudicial.gob.hn*. https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Ley%20Proteccion%20Testigos%20en%20Proceso%20Penal.pdf.

Quintero L. A., (2017). Historia y procedimientos del programa de protección a testigos y víctimas en Colombia. *Licencia Creative Commons*, 12.

SEDS/PN. (2014-2022). *Sepol.hn*. https://www.sepol.hn/index.php

SEDS/PN. (2014-2022). *Sepol.hn*. https://www.sepol.hn/sepol-estadisticas-incidencia-municipio.php.

SEDS/PN. (2022). *policianacional.gob.hn*. https://www.policianacional.gob.hn/secretaria-de-seguridad.

LOS TATUAJES: HISTORIA E IDENTIDAD DE LAS MARAS O PANDILLAS

José Omar Mejía Perdomo

Perfil del autor

José Omar Mejía Perdomo es subcomisario de Policía, licenciado en Ciencias Policiales, perito en Análisis de Organizaciones Criminales y pasante de la Especialidad en Criminalística de la Universidad Nacional de Policía. Actualmente está asignado en la Dirección Policial de Investigaciones de la Policía Nacional de Honduras, donde ha desempeñado puestos de jefatura y liderazgo en varios departamentos, tales como coordinador de unidad en el Centro Antipandillas Transnacional FBI-Honduras, División de Criminología, y coordinador del Departamento de Delitos contra la Vida.

INTRODUCCIÓN

El uso del tatuaje ha sido un rasgo marcado y una característica en diferentes sociedades y culturas, pero también se ha adoptado como símbolo de identificación entre grupos delictivos organizados, con mayor incidencia en los homicidios, debido a la rivalidad y disputas sangrientas por territorios y por controlar mercados y plazas para la venta y tráfico de drogas, cobro de extorsión, sicariato, ilícitos generadores de jugosos ingresos, apremio de supervivencia y crecimiento económico.

La prevención y desarticulación de grupos delictivos organizados es una tarea difícil para los órganos del Estado, sobre todo los que tienen la tarea de impartir justicia, quienes enfrentan y tratan de cerca con los criminales, en algunos de los cuales se reconoce su alcance, poder, peligrosidad, antigüedad y sentido de pertenencia por sus tatuajes. A raíz de esto, las autoridades han tomado diferentes medidas, como la que Criterio.hn (2022) refiere que existe en el país vecino de El Salvador:

> La medida contempla interceptar comunicaciones, prohibir manifestaciones, reuniones, capturar a personas tatuadas con símbolos de las estructuras criminales (Mara Salvatrucha MS-13 y Barrio 18) y le da potestad al gobierno de iniciar procesos judiciales de manera desmedida y a su antojo.

Hace unas décadas en Honduras ya se habían retomado medidas con similar dureza dentro del tipo penal. En el marco de un decreto calificado como "mano dura", las órdenes iban orientadas a las deten-

ciones masivas de jóvenes que portaban tatuajes alusivos a un grupo criminal. Un estudio de la Universidad de Alcalá (2005) refiere esto:

> En Honduras, durante el otoño de 2003, el entonces presidente Ricardo Maduro logró que el Congreso sancionase reformas al Código Penal con disposiciones similares. A fines de 2004, las sentencias de prisión por pertenecer a pandillas se hicieron más duras, pasando de 12 a 30 años. (Págs. 51)

Las medidas que se toman hacen evolucionar el comportamiento criminal. Para el caso, con las reformas al artículo 332 del Código Penal hondureño, muchos de los integrantes de los grupos delictivos decidieron no continuar tatuándose o cambiar la forma de sus tatuajes.

Las imágenes de tatuajes poseen particularidades, tales como símbolos, diseños y colores alusivos ya sea a una ideología, origen o a un determinado grupo antisocial con el cual se puede vincular e identificar a un sujeto, su relación, historia criminal, vínculos y pertenencia al grupo afiliador.

Para ilustrar esto, entre los grupos que destacan e implementan el uso del tatuaje están las llamadas maras o pandillas, bandas criminales y miembros de carteles de narcotráfico. En relación con esto, la Universidad Centroamericana (2003) afirma: "(Se) considera como asociación ilícita denominada mara o pandilla a aquella agrupación de personas que actúen para alterar el orden público o atentar contra el decoro y las buenas costumbres".

Todo hace que estudiar los tatuajes, además de ser una oportunidad que puede contribuir a la criminalística como una técnica de identificación humana, ayude a los operadores de justicia aportando elementos de prueba que señalan la implicación de un sujeto en un hecho criminoso o en una estructura delincuencial. Con esto se asegura la toma de decisiones acertada ya sea sobre medidas para garantizar la seguridad de la población o en materia de condenas de los delincuentes.

EL TATUAJE, ORIGEN Y PERCEPCIONES SOBRE SU SIGNIFICADO

El tatuaje es la representación de imágenes, formas, símbolos o escritos, creados a base de pigmento de tinta aplicada por un instrumento punzante o aguja que atraviesa la epidermis para alojar gotas de tinta en la dermis. El proceso es doloroso porque se realiza sin anestesia y se produce una reacción inmunológica sobre el área afectada, misma que transcurre un tiempo en desaparecer y dejar resaltar los colores de la forma o imagen deseada.

El uso de tatuajes es una característica adquirida, no útil o necesaria para el desarrollo de las actividades cotidianas. Sin embargo, es una expresión corporal que para algunas culturas es de suma importancia ya que puede aludir a liderazgo o pertenencia de un sujeto a un grupo, así como enunciar una ideología, pensamiento, experiencia, jerarquía e incluso crímenes.

El primer registro de un asesinato de la antigüedad se encuentra en la Biblia, donde se señala que el primer hombre que cometió un crimen contra la vida recibió como castigo una marca visible para que quien le viera lo reconociera como tal. Sobre esto, en el Génesis 4:15, en la traducción Reina Valera, se lee lo siguiente: "Y respondió Jehová: ciertamente cualquiera que matare a Caín, siete veces será castigado, entonces puso señal en Caín para que no lo matase cualquiera que lo hallare". Esta señal pudiera ser un tatuaje o marca que significaría un sello o pacto, similar a la firma de un contrato en la actualidad. De esto se infiere que los tatuajes se veían en la antigüedad como una forma de identificar la membresía a un grupo particular y que esta pertenencia podría ser de por vida.

Rodríguez Luévano (2006) establece:

> A través del tatuaje se establecía una afiliación a un grupo étnico o cultural. El sentido decorativo y ornamental con la que algunas tribus se diferenciaron de otras que podían estar presentes por un afán identitario. Otra función de posesión o advertencia se reflejó en algunos usos del tatuaje donde las marcas sirvieron para establecer la propiedad de un individuo o la preservación de la castidad de ciertas doncellas. (Pág. 118)

Además, Bermúdez (2020) refiere:

> El tatuaje es posible encontrarlo en diferentes civilizaciones y periodos de tiempo, tal es el caso de griegos y romanos, el tatuaje polinesio en las Islas del Pacífico y en las islas Marquesas en la Polinesia Francesa, los maorí en Nueva Zelanda, así como antecedentes en Arabia, China y Japón.

También Bermúdez (2020) hace referencia a datos históricos relevantes de la incursión del tatuaje en Europa y Estados Unidos de Norteamérica, aduciendo que dicha práctica fue motivada por marineros que desembarcaban en los puertos, pero no era aceptada debido a la proliferación de enfermedades e infecciones en las áreas afectadas por el daño a la piel, así como por la falta de atenciones médicas y antibióticos.

El criminólogo y antropólogo César Lombroso (1876), en su libro "El hombre delincuente", argumenta que los tatuajes en los criminales son imágenes representativas de odio, venganza o conductas obscenas.

EL TATUAJE COMO ELEMENTO IDENTIFICADOR

Se sabe que para la prevención del delito es de suma importancia registrar la incidencia delictiva en cuanto a sectores, zonas y territorios, la reseña, perfilación e identificación de los delincuentes. Para esto son fundamentales detalles como las características físicas o tatuajes de los sospechosos, porque podrían aportar al esclarecimiento de un hecho. Silveyra (2006) hace referencia a esto:

> La escena del crimen o lugar del hecho es donde se perpetró el acto indebido, en cuyo espacio se hallarían una diversidad de señas que admiten situar la investigación criminal, con la finalidad de arribar a la veracidad de los hechos sucedidos y establecer a los supuestos comprometidos.

Las normas jurídicas que dan inicio a la criminalística e investigación de la comisión delitos, disciplinas forenses como dactiloscopía, balística, morfología y patología permiten llegar a descubrir la verdad de un hecho mediante la aplicación de principios técnico-científicos, de acuerdo con el procesamiento de cada indicio, y hacen que sea posible sustentar ante un estrado judicial que existe o no participación de señalado en un hecho.

Sin embargo, en la actualidad la identificación humana exige la implementación de nuevos métodos y técnicas a los investigadores, puestos a prueba por criminales que cambian y mutan la modalidad y comisión de delitos. Por eso son necesarias nuevas estrategias para descifrar los códigos criminales, como los tatuajes, en los cuales los antisociales eliminan, tachar o modifican las imágenes con doble sentido para no ser identificados, pero continúan manteniendo sus orígenes. En la tabla 1 se ofrece una clasificación de los tatuajes que ayuda a entender su significado.

Tabla 1

Clasificación de los tatuajes

No.	Tipo de tatuaje	Descripción	Imagen
1	Artísticos	Son aquellos que tienen un diseño que puede ser apreciado como una obra de arte.	
2	De origen	Utilizados generalmente por los migrantes para identificarse con su nacionalidad u origen, usan un símbolo patrio, código de país o área.	
3	Religiosos	Representan aquellos principios marcados por la religión, creencias y fe. Son utilizados como amuletos de protección y guía espiritual.	
4	Culturales	Hacen alusión a raíces ancestrales como la cultura maya, azteca y de las tribus amazónicas, por ejemplo. Suelen ser acompañados de perforaciones e incrustaciones de agujas u objetos como joyas.	

No.	Tipo de tatuaje	Descripción	Imagen
5	Eróticos	Son expresiones de sensualidad o tienen significado sexual. Pueden narrar apertura vivirlas o haber vivido aventuras eróticas.	
6	Pertenencia	Señalan que una persona pertenece a un círculo o grupo por afinidad o consanguinidad, que tiene un vínculo único y verdadero y puede sacrificarse por esa agrupación.	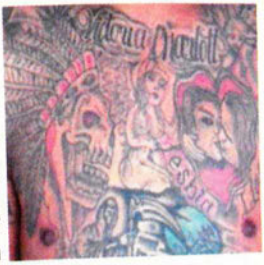
7	Tribales	Hacen referencia a las antiguas tribus, pues estas acostumbraban a marcarse el cuerpo con diferentes tatuajes para diferenciarse entre sí.	
8	Decorativos ornamentales	Simulan objetos, formas geométricas abstractas y simétricas. Buscan embellecer el cuerpo.	

Fuente: Elaboración propia.

ORIGEN E HISTORIA DE GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS

Grupos criminales son aquellos conjuntos de personas que buscan obtener o alcanzar objetivos de riqueza, poder, reconocimiento u otro fin mediante acciones que van en contra de la legislación de cada región o país.

En el principio del fenómeno se mencionaban bandas criminales que estaban conformadas por varios individuos con relaciones de afinidad o consanguinidad, que incursionaban en delitos menores o comunes como riñas callejeras por disputas de territorio con grupos vecinos. Estas bandas posteriormente incursionaron en planificación y preparación de actos ilícitos que giran en función de intereses del grupo. Ellos mismos y sus ilícitos eran de fácil reconocimiento y ubicación.

En la actualidad, estos colectivos evolucionaron y se han convertido en grupos de crimen organizado. Dada la influencia económica y poderío que tienen sus miembros, buscan los vínculos necesarios para evitar ser perseguidos o detenidos por los actos ilícitos cometidos, por tanto, logran salpicar los estrados de funcionarios públicos, a tal razón se ven cada vez más personalidades y figuras públicas involucrados en actos de corrupción.

A partir de esto, Naciones Unidas (2000) establece lo siguiente sobre estas agrupaciones delictivas:

> Son grupos estructurados por tres o más personas que existen durante cierto tiempo y que actúan concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo

> a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. (Pág. 5)

Además, estos grupos pueden clasificarse según su nivel de injerencia y alcance (tabla 2).

Tabla 2
Clasificación de grupos delictivos organizados por injerencia y alcance

No.	Denominación	Injerencia y alcance
1	Grupo delictivo organizado	Posee influencia a nivel nacional y transnacional. Su organización está definida, jerarquizada y estructurada con mandos intermedios de poder visible y capacidad de infraestructura a nivel nacional y transfronteriza. Tiene control y rendición de cuentas, definiendo sus gastos y ganancias, así como la distribución y asignación de activos. En este tipo de grupos están los carteles de narcotráfico, extorsión y trata de personas.
2	Grupo delictivo estructurado	Ejerce influencia en cierta región o departamento, su radio de acción está limitado a zonas específicas, en ocasiones como apoyo de otras organizaciones con mayor injerencia. Su organización, aunque tiene mando vertical, se debe menos a la jerarquía. Entre estos grupos están los que se dedican a la custodia y tráfico de drogas, contrabando o sicariato.
3	Grupo delictivo común	Mantiene operatividad local. Se caracteriza por cometer varios tipos de delitos. No está confinado a una zona determinada, desplazándose en busca de objetivos y prestando sus servicios al mejor postor, incluyendo otras bandas. En este tipo de grupos están los que se dedican a la venta de droga local, asalto a personas y vehículos repartidores.

Fuente: Elaboración propia.

Estos grupos hoy en día son de interés en materia de seguridad nacional. Que haya gente que desee pertenecer a ellos es un fenómeno que podría derivarse de muchos factores, entre los cuales se podrían señalar aquellos como la falta de controles sociales, la ausencia de valores familiares, culturales y la pérdida de identidad como producto de la transnacionalidad del crimeń organizado. En la tabla 3 se puede ver una exposición de factores a este respecto.

Tabla 3

Factores de riesgo asociados al surgimiento o participación en grupos delictivos organizados

No.	Denominación	Injerencia y alcance
1	Desintegración familiar	Este factor se da por el abandono de alguno de los padres de familia, siendo el responsable a cargo quien debe suplir las necesidades básicas del niño o niña. En ocasiones el menor queda a cargo de una tercera persona con poco control o supervisión, siendo de fácil captación para un criminal que le ofrece de alguna manera algún beneficio o confort. La carencia de un núcleo familiar hace al adolescente más vulnerable a entrar a un grupo criminal, que busca saciar necesidades tales como la aprobación, comprensión y apoyo familiar.
2	Económico	Juega un papel fundamental pues condiciona a la población desfavorecida en materia de oportunidades, ya que muchos grupos delictivos ayudan a sus miembros a cubrir algunas necesidades.
3	Migración	La desintegración familiar, muchas veces producto de la migración, hace que los menores sean más vulnerables a participar en grupos

No.	Denominación	Injerencia y alcance
		delictivos. También hay migrantes que en su travesía se vinculan con estos grupos y reproducen sus patrones cuando vuelven a su país.
4	Desempleo	Factor ligado a la condición económica de sujeto. En los países suele provocar movimientos migratorios de las áreas rurales a las urbanas. Si en las ciudades existen pocas probabilidades de desarrollo y hay sobrepoblación, se reducen las oportunidades de empleo y los recién llegados pueden ser acogidos por grupos criminales.
5	Pérdida o ausencia de valores	La ausencia de valores genera espacios propicios para los antivalores de los grupos delictivos, vinculados con la búsqueda de dinero fácil o el uso de drogas. Estos son detonantes de la violencia. Este problema está ligado a la familia, el primer núcleo donde el niño o niña forma sus valores.
6	Deserción escolar	Cuando deja la escuela o el colegio por cualquier motivo, el niño o niña se convierte en una potencial víctima de reclutamiento de la delincuencia, sobre todo en zonas marginadas o extremadamente pobres.

Fuente: Elaboración propia.

TRANSNACIONALIZACIÓN DE LAS MARAS Y PANDILLAS

La revista InSightCrime (2015) dice lo siguiente sobre los grupos delictivos que existían en Honduras hace algunos años:

> Estos grupos eran territoriales, muy pocos de estos grupos participaban en violencia a gran escala o en el tipo de crimen organizado como el que vemos hoy en la actualidad, parte de las armas utilizadas en sus riñas no pasaban de ser objetos para otros usos, como cadenas, bates de béisbol, machetes o cuchillos, o simplemente luchas a puño limpio o piedras.

Esta concepción era más orientada a confrontaciones para dominar y confrontar a grupos vecinos, donde la materialización del homicidio no llegaba a consumarse. Estos grupos estaban ligados a las reuniones constantes en las esquinas, motivadas después de un partido de fútbol callejero o "potra", que eran motivo de contar hazañas, disputas, rivalidades y como, dice el dicho, "vivir para contarla".

El modus operandi, la concepción y estructura de estos grupos ha mutado, se ha vuelto especialmente violenta en la comisión de los delitos. En parte se debe a que los crímenes perpetrados por esta clase de organizaciones responden en muchas ocasiones a represalias entre grupos que compiten por el control de negocios ilícitos, y esta condición posee una función simbólica de intimidación colectiva, por eso no es de extrañar que se trasforme en manifestaciones especialmente violentas y crueles con la que lucen sus crímenes.

Prieto (2020) define las bandas criminales de la actualidad así:

> Estructuras delincuenciales nacionalmente desarticuladas, con un alto poder corruptor, intimidador y armado que han combinado la producción y comer-

cialización de drogas con la afectación violenta de los derechos y las libertades de los ciudadanos en las zonas rurales y en la periferia de algunos centros urbanos del país.

Los grupos delincuenciales organizados actúan concertadamente en un territorio determinado y delimitado, con incidencia en ilícitos tales como secuestro, robo, extorsión y narcomenudeo, enemigos y conocidos por los miembros de maras o pandillas como bandazos.

Hoy en día, además, proliferan las organizaciones criminales vinculadas con el narcotráfico, controlando y sometiendo a su dominio diferentes zonas del país. Esto ha provocado en los últimos años los apoyos de gobiernos extranjeros que, a través del cumplimiento a tratados internacionales, han llevado a cabo un significativo número de extradiciones a políticos, funcionarios públicos y cabecillas de grupos criminales involucrados en crímenes.

Los miembros de estas organizaciones construyen una estrecha relación y lasos de afinidad y consanguinidad en su entorno habitual. Su estructura es vertical y jerarquizada, con líderes que tienen un grupo de personas de confianza pequeño como cercanos colaboradores, testaferros que actúan concertadamente.

Según datos de Policía Nacional, en Honduras se contabiliza un número considerable de bandas criminales, estando entre la más peligrosas y beligerantes las maras y pandillas (tabla 4).

Figura 1
Maras y pandillas presentes en Honduras

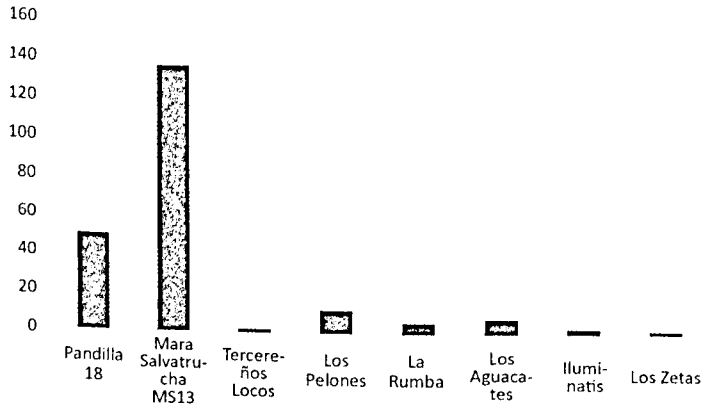

Nota: Según SEPOL, en 2022, 1,502 personas han sido detenidas por pertenecer a 54 grupos delincuenciales organizados, figurando entre ellos principalmente la Mara Salvatrucha y Pandilla 18.
Fuente: Elaboración propia con base en datos de SEPOL.

Los conceptos de mara y pandilla refieren al mismo fenómeno. Se trata de agrupaciones formadas mayoritariamente por jóvenes que comparten una identidad social que se refleja principalmente en su nombre. Sobre el nacimiento de estos grupos, Savinije (2020) dice lo siguiente:

> Tradicionalmente eran jóvenes que vivían en la misma comunidad, en cual crecieron juntos, que se unieron y se establecieron en cuadrilla para defenderse contra los jóvenes de otras comunidades. Por ende, la pandilla inicialmente consistía en una sola agrupación juvenil al nivel de colonia o barrio. (Pág. 208)

Otras definiciones de estos grupos delincuenciales hacen alusión a su persistencia, alcance, trasna-

cionalidad y violencia. Así es como Soberanes (2021) los define:

> Maras son organizaciones de pandilleros de ascendencia centroamericana, constituidas inicialmente en Estados Unidos de América, cuyos integrantes al ser deportados a sus respectivos países de origen comenzaron un proceso de permanente expansión, con la finalidad de implantar sus patrones conductuales e ideológicos en las naciones por las que transitan o se establecen; de ahí el corte trasnacional que las identifica. (Pág. 348)

En Honduras estos grupos se asentaron hace más de cuatro décadas, así como en varios otros países del continente americano, y ahora incluso se ha expandido tanto que están en otros continentes. Para el caso, El País (2014) habla de la detención de miembros de la Mara Salvatrucha en España: "Agentes han descubierto una estructura creada con la finalidad de traficar con drogas y de robar, implantada en Alicante, Madrid, Barcelona, Girona y Tarragona". Esta modus operandi tenía esta organización en su incipiente surgimiento dentro de nuestras fronteras.

El mismo medio pone de manifiesto que otro de los grupos delincuenciales, la Pandilla 18, tiene ya alcance trasnacional y busca imponer su ideología en el continente europeo:

> La Policía Nacional ha detenido en Madrid a un líder de la banda criminal Mara 18 apodado el Mexicano, que supuestamente había recibido instrucciones de otros jefes de este grupo internacional para poner en marcha en España esta organización. La principal fuente de financiación de la Mara 18 son las extor-

> siones, esencialmente a empresarios y comerciantes, el tráfico de drogas, los secuestros exprés, el tráfico de armas o la ocupación de inmuebles para después alquilarlos a otras personas, entre otros delitos. El arrestado ha quedado internado hasta que se ejecute su expulsión de España. (El País, 2016)

Estos grupos se caracterizan en todos los países donde operan por su alta incidencia en la comisión de delitos, siendo una amenaza constante para la ciudadanía, y por la captación constante de nuevos reclutas o simpatizantes. Sus miembros se han caracterizado por el uso de tatuajes y su forma de vestir, con las que manifiestan el orgullo que sienten por pertenecer al grupo. Aunque en los últimos días han cambiado esto para camuflarse con la comunidad o pasar desapercibidos.

Otra de las maneras de comunicación que emplean estos grupos es el uso de lenguaje por señales corporales. En su origen era su manera de "rifar el barrio" (identificarse como miembro del grupo por sus señales). En la actualidad han cambiado el lenguaje por señas al uso de aplicaciones y herramientas tecnológicas de comunicación como el walkie-talkie, teléfonos inteligentes, etc. Sin embargo, el lenguaje por señas sigue siendo útil dentro de los centros de privación de libertad.

Además de estas particularidades, estos grupos criminales son responsables de buena parte del alza en los índices de violencia, a través de las extorsiones, los desplazamientos forzados y los homicidios en Honduras y muchos países de la región. En el caso

del homicidio, para cometerlo el miembro de la mara pide permiso, en lo que comúnmente llaman "pedir la palabra para darle quebrada" (pedir permiso para asesinar) a un miembro de su mismo grupo que no ha cumplido con las reglas, a un contario o simplemente a alguien que se ha reusado a pagar extorsión. Otra causa de que cometan homicidio puede ser llamar la atención por la presencia policial en el sector bajo su injerencia.

Los delitos contra la propiedad son parte de su modus operandi, siendo el robo de vehículos necesario para llevar a cabo sus participaciones en otros ilícitos. La afectación económica a negocios y el transporte público por cobro de extorsión es una de las fuentes fuertes de ingresos económicos de estos grupos; la negación no es una opción, pues el reusarse al pago puede costarle la vida a la persona.

Otro problema causado por estos grupos es el desplazamiento forzado. Muchas personas deciden abandonar sus casas por amenazas, porque se les exige colaborar con actividades ilícitas o por un antojo de un miembro del grupo que busca conquistar a una joven que llama su atención, pero el padre de familia restringe o repudia la posible relación sentimental.

La incursión en el narcotráfico y narcomenudeo es uno de sus principales negocios y les ha sido muy beneficioso. En un principio eran utilizados como mulas, cuidadores de cargas de drogas. Ahora, cuando han adquirido experiencia, se disputan el control del mercado, aunque siempre son utilizados por los car-

teles de narcotráfico, sobre todo donde aún no han adquirido plena confianza para ser los compradores directos.

EL SIGNIFICADO DE LOS TATUAJES UTILIZADOS POR LOS GRUPOS DELINCUENCIALES

Los integrantes de maras y pandillas, a través de los tatuajes, expresan diferentes sentimientos y vivencias al interior de la organización. Tomemos el caso de la Mara Salvatrucha (MS13), conocida también como La Gran Familia.

Los tatuajes cuenta la historia de la MS

El investigador Jorge Lui Fernández (2006) refiere lo siguiente sobre la historia de la Mara Salvatrucha:

> Surge a mediados de los años 80, en la región de Rampart, Los Ángeles, California, lugar donde las huestes de la Mara Salvatrucha se forjaban en las calles, integrada principalmente por migrantes que huían de la guerra civil de El Salvador, misma que se encontraba poblada ya por otras pandillas raciales.

Con su modo particular de ser se abrió paso y se hizo un lugar entre la Pandilla 18, Los Norteños (N14), Los Bloods, Los Crips, Latin Kings, la Mafia Italiana, entre otras agrupaciones, cada una de ellas con estilos e ideologías de lucha en las calles, marcando su historia con sangre, usando como modus operandi el tráfico de drogas y armas. Mientras esto pasaba, en las prisiones imponía sus reglas la Mexican Mafia o Mafia Mexi-

cana (la EME), que en sus orígenes también abrió su propia brecha ante otras pandillas anglo y afroamericanas.

Los fundadores de la Mara Salvatrucha, tras incidir en el alza de los homicidios en el país del norte, fueron encarcelados y lograron en prisión obtener la aceptación de la Mexican Mafia, a quienes pagaban extorsión y bajo cuya protección se establecieron. A partir de esta historia, Fernández (2006) dice esto sobre la simbología de la MS13 (figura 2):

> La Mara Salvatrucha posee toda una parafernalia. Los tatuajes reproducen la MS, donde las letras en su origen fueron dadas por alias El Flaco Stoner, salvadoreño, quien la bautizara como Mara Salvatrucha Stoner, pero la estigmatización racial y social por un estatus dentro de las prisiones lograron que sus miembros se subordinasen a la Mexican Mafia (la EME), adoptando y autoinfringiéndose así el número 13 que posiciona la letra M como la decimotercera letra del abecedario.

Figura 2

Tatuaje origen de la Mara Salvatrucha 13 (MS13)

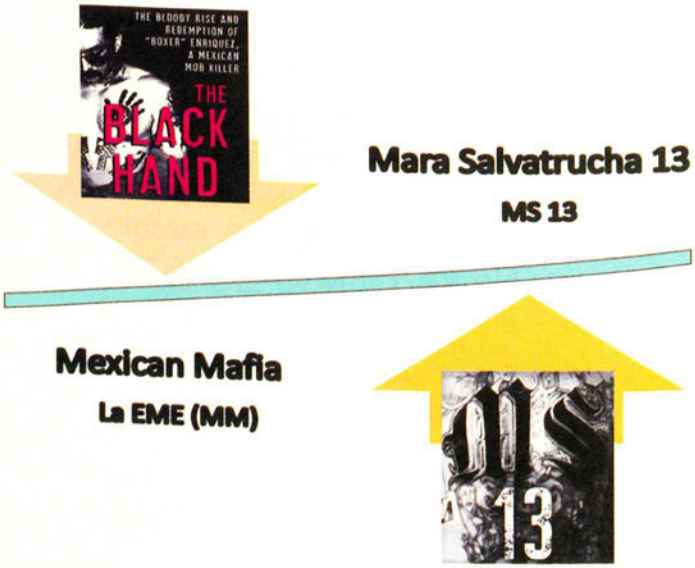

Nota: En la figura se hace alusión al dominio de una pandilla sobre la otra. La agrupación dominada, para poder operar y estar bajo su protección, estampa el símbolo de identidad de la dominante en sus miembros, que es el número 13, que significaría la decimotercera letra del abecedario, la M (eme). **Fuente:** Elaboración propia.

Cuando jóvenes con la ideología de la MS llegan a las fronteras hondureñas, muchos de ellos migrantes retornados, encuentran en las condiciones y conflictos sociales del país una oportunidad bondadosa para desarrollar sus ideales de crecimiento en número, siendo una de sus reglas "hacer crecer el barrio". Así reclutan a miembros de familias desintegradas y abrumadas por la pobreza, jóvenes sedientos de sentido de pertenencia y pertenecientes a un sistema social inestable.

Hoy en día la Mara Salvatrucha posee en el país una estructura estrictamente jerarquizada. Algunos de sus cabecillas son poderosos empresarios que, con la ayuda de testaferros que incursionan en política, se han convertido en una de las organizaciones criminales de mayor imponencia en el continente americano. Según El Heraldo (2021), Alexander Mendoza, alias Porky, también llamado Yulan Andony Archaga Carías, era hace poco el miembro de más alto rango de la MS-13 en Honduras, "responsable del tráfico de cargamentos de varias toneladas de cocaína a Estados Unidos". Además se le menciona como responsable de otros crímenes y aparece en la lista de fugitivos del Buró Federal de Investigación (FBI), la Administración de Control de Drogas (DEA) y la Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional (HIS) de ese país del Norte.

Con esto se evidencia que la MS ha abandonado los límites del barrio y se ha convertido en una organización criminal transnacional, con capacidad de disputar fronteras en búsqueda del control del tráfico de drogas, armas y delitos violentos, tal como lo menciona El Tiempo (2020) sobre el Porky: "En las grabaciones, Mendoza ordenaba el asesinato de fiscales, policías y rivales; además, coordinaba la distribución de armas y recolección del dinero de las extorsiones junto a Jairo Orellana". A la par de este poder, la MS ha desarrollado una extensa simbología en sus tatuajes, que cuenta su historia e ideología (tabla 4).

Tabla 4

Significado de tatuajes utilizados por la Mara Salvatrucha

No.	Tatuaje	Descripción
1		MS. Su portador es un miembro firme, plenamente identificado como parte de la organización, merece respeto y consideración.
2		MS en grande con diamantes. El portador tiene poder de mando sobre la organizacion criminal, lo que lo hace ser un cabecilla, así como tambien hace honor a la clica o CLS, que significa Coronados Little Sicos.
3		MS en la frente. El portador posee alta pertenecía al grupo por su participación en los crímenes asignados, por ello va acompañado de lágrimas contrarias a las de tristeza, que significan el número de asesinatos de pandilleros contrarios.
4		MS13 oculto en el interior de labios. Es común en aquellos pandilleros que se encuentran en libertad y necesitan ocultar su identidad, por lo cual se identifican únicamente entre el mismo grupo, de esta manera pueden salir a cumplir misiones o delinquir sin ser identificados por autoridades u otras pandillas.

No.	Tatuaje	Descripción
5	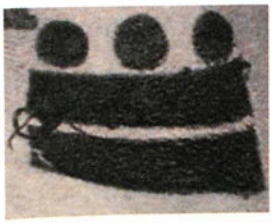	Números mayas. Las barras equivalen a 5 y los puntos a 1; sumados entre sí, el 13, por lo que identifican su pertenencia y subordinación a la MS o la Mafia Mexicana, lo que significa que el sujeto es firme y está listo para participar de la actividad criminal.
6		Demonio con cachos. El portador es un sicario del grupo. Si esta está adornado con calaveras, significa el número de personas asesinadas. También representa la pertenencia al grupo, por el uso de los colores rojo y azul.
7		El cholo con vestimenta azul, con las señas de mano figurando la marca del demonio, alusivo a la MS, la presencia de mujeres. Es la máxima representación de los pandilleros, utilizando los colores, rojo y azul, significa una relación estrecha con el grupo criminal.
8		El dragón. Es una imagen de alto valor y significado. En la cultura asiática, casi una deidad de alto poder; sin embargo, el uso en la MS es común puede figurar las letras afines a este grupo.

Fuente: Elaboración propia.

La identidad de la 18 en imágenes

La Pandilla 18, Barrio 18 o Eighteen Street (18th) son los nombres dados a una organización considerada una de las más violentas en la región. En Honduras es conocida por su alta incidencia en los delitos de homicidios y extorsiones, se caracteriza por su modus operandi y su violencia. Según Savenije (2006), es una de las pandillas más grandes de Los Ángeles, fue formada principalmente por chicanos (residentes de EE. UU. de origen mexicano) que vivían cerca de la Calle 18 en la misma ciudad, a principios de los ochenta. Sin embargo, su origen se remonta a los años 50 del siglo pasado, a partir de la Pandilla Clanton 14, integrada por México Americanos, que no permitía el ingreso a inmigrantes mexicanos. Su fundador, alias El Glover, la que bautizó como la Eighteen Street Gang o Pandilla Calle Dieciocho, estableciéndola en el sector de Rampart.

Esta primera pandilla latina rompe con los patrones raciales, lo cual le permite extender su territorialidad fuera del estado de California. Igual que la MS13, se inserta en el territorio hondureño motivada por el crecimiento de miembros con ideología de controlar y abarcar más territorio. Así, entre los años 80 a 90, migrantes retornados miembros o seguidores de la 18 comienzan la tarea de expansión en las principales ciudades del país, imponiendo el pago de extorsión, delimitando colonias y actividades comerciales.

Sin embargo, el lucro del sicariato, la radicalidad y violencia contra otros grupos delictivos la hacen re-

lucir como una de las pandillas más violentas del país. El desplazamiento forzado, el robo a personas, robo de vehículos para perpetrar otros actos ilícitos están en la lista su modus operandi.

Al ser una organización criminal con mayor récord de violencia, otros grupos delictivos, como los narcotraficantes, hacen a sus miembros colaboradores y partícipes, aliados estratégicos en metas tales como asesinar objetivos estratégicos, transporte o cuidado de cargas de drogas.

Muchos de los principales miembros de la Pandilla 18 en el país se encuentran en prisión actualmente, sin embargo, los de mayor jerarquía corren y emiten las nuevas políticas de la pandilla. La verticalidad de su estructura es definida por sus "palabreros", que transmiten las órdenes de sus máximos cabecillas, a quienes conocen como la "rueda del barrio", siguiendo en mando sus soldados, homies, paisas, hainas, simpatizantes y colaboradores, quienes cumplen a cabalidad su rol.

Debido a sus reglas, la Pandilla 18 es un grupo de personas relacionadas entre sí que tienen su propia cultura, forma de vida, creencias y manera de pensar. Se consideran diferentes al resto de la sociedad, su accionar criminal es permanente. Han desarrollado una amplia simbología en materia de tatuajes (tabla 5).

Tabla 5

Tatuajes utilizados por la Pandilla 18

No.	Tatuaje	Descripción
1		La Pandilla 18, XV3, XVIII, Eighteen Street, 18st o 18 Calle se divide en clicas, estas en gengas para operar. Por ejemplo: la WS18st. TLS.HGS significa Lado Oeste de la Calle 18 Tiny Locos Hollywood Gánster. La ideología está vinculada con el Varrio, con "V", que significaría igualdad, donde no hay excepción de personas, todos son la pandilla y tienen como valores humildad, respeto, control y expansión. Sin embargo, su ideología es más de rivalidad, ya que la B les hace referir o parecer al número 13 que representa a sus enemigos.
2		El 666 representa en número de Lucifer o del demonio. Además, si se suman los tres 6, el resultado es 18, por lo cual es la manera de representar su identidad. Esta imagen también significa pertenencia de por vida a la pandilla.
3		Las telas de araña en los pandilleros significan que poseen la misión de reclutar a más miembros, expansión. Donde quiera que vaya el pandillero deberá buscar nuevos reclutas y fundar su propia genga, la cual, de acuerdo con el liderazgo y compromiso, podría ascender a clica.

No.	Tatuaje	Descripción
4		Igual que sus rivales de la MS, utilizan las figuras de demonios para distinguir a sus sicarios o misioneros. Sin embargo, los recrean con sus cuernos cortados o doblados, a esto le llaman "la garra". También pueden representar a un sicario con una calavera, armas de fuego o fusil, cuando el pandillero tiene entrenamiento y experiencia en el uso de este tipo de armas.
5		Suelen utilizar imágenes con doble sentido, vinculado con la vida misma que llevan los pandilleros. Por ejemplo: ven a Jesús como un líder de sacrificio y bondad por su vida y acciones, pero a sus espaldas también existen demonios que representan maldad, por lo tanto, ambos están presentes en su vida y uno vencerá al otro.
6		Las dos caras de la vida: smile now y cry later. Significan la doble vida del pandillero: sonreír ahora y llorar después, un proceso del cual no todos están alejados, pues a pesar de las circunstancias deben sonreír, ya que no queda tiempo para llorar.
7		Representa el origen de la Pandilla 18. Mantener sus raíces es una obligación, así que la historia del origen se transmite de generación en generación como una norma de vida o muerte.

Fuente: creación propia.

La ideología de los Vatos Locos

Los Vatos Locos se inician en las calles de Los Ángeles, California, Estados Unidos, con la violencia como uno de los principales recursos de modus operandi. En años 90, jóvenes deportados regresan a Honduras con esta ideología pandilleril y encuentran aceptación de esta cultura en las ciudades como el Distrito central, San Pedro Sula, Cortés y La Ceiba. Así empiezan a operar aquí.

Diario El Heraldo (2022) hace un análisis de un hecho violento perpetrado por los Vatos Locos contra una fémina, para destacar sus métodos sanguinarios, y también enfatiza en las influencias que el cine ha tenido sobre esta agrupación criminal.

> El filme "Sangre por sangre" ("Vatos locos por siempre") impuso a los mareros una moda en Honduras. Damian Chapa "Miklo", Jesse Borrego "Cruzito" y Benjamin Bratt "Paco" demostraban que la sangre une a las familias ante cualquier circunstancia, y que las maras o pandillas eran esa familia donde "matar o morir" por ella era un honor que solo un verdadero "Vato loco" podía hacer. (elheraldo.hn)

Esta es la ideología que los Vatos Locos mantienen en las calles de Honduras. Sin embargo, debido al crecimiento de la Mara Salvatrucha y la Pandilla 18, se han debilitado, desplazado y delimitado a un solo sector de San Pedro Sula, la colonia Rivera Hernández. Por esta razón algunos de sus miembros se han unido a la Pandilla 18. Esto es analizado por diario El País (2019), que expone que anteriormente los Vatos Locos estaban radicados en la colonia Las Brisas y do-

minaban un territorio grande. Pero han perdido terreno ante maras rivales, por lo que, gracias a que estas aceptan adeptos de otros grupos para ganar territorio y hacer frente sus enemigos, se han unido a ellas.

Esta historia ha hecho que los Vatos Locos configuran una simbología particular que expresan a través de sus tatuajes (tabla 6).

Tabla 6
Tatuajes alusivos a los Vatos Locos

No.	Tatuaje	Descripción
1		Iniciales de Vatos Locos, quienes igual que la 18 usan la V para escribir varrio y no barrio. Esto es una expresión de la rivalidad con otras pandillas. Por ejemplo, los Vatos Locos son enemigos a muerte de quienes llevan el número 13, por eso evitan escribir palabras que inician con B (las escriben con la V), porque se parece al 13. Esta condición fue impuesta por las luchas a muerte con la MS.
2		Este tatuaje, presente en casi todos los miembros de maras o pandillas, es más común en este grupo porque resalta la vida loca. Sin embargo, para otros grupos significan cárcel, hospital, cementerio…

No.	Tatuaje	Descripción
3		Unas manos con una camándula. Piden perdón por la pertenencia a su barrio e ideología pandilleril que los conduce al camino del crimen y la violencia en las calles, siendo demasiado tarde para el retorno. En sus creencias radicales, solo Dios puede juzgar y la madre perdonar el sacrificio y llanto provocado por sus malos pasos.
4		Las anclas hablan siempre de la pertenencia a la pandilla, aunque no de manera visible. La figura recuerda la VL.

Los delitos de Los Chirizos

Los Chirizos surgieron fruto de la desintegración de la banda del Gato Negro, dedicada al tráfico de drogas en los mercados de la capital hondureña. Luego de la muerte y la desarticulación de la estructura criminal, los miembros restantes, entre los cuales se encontraban miembros activos o peseteados de maras y pandillas, se organizaron nuevamente, adoptando muchas de las reglas e ideologías pandilleriles, así comenzaron desplazando a otros grupos por medio de la violencia.

Tienen presencia y control territorial en la zona de los mercados de Comayagüela y las colonias aledañas, constantemente están en enfrentamientos por control de territorio con la MS-13, y en menor medida con la 18.

Desde su nacimiento como banda, Los Chirizos han evolucionado en su accionar. Iniciaron como una organización dedicada exclusivamente a la venta y distribución de drogas. Hoy han expandido su operatividad delictiva al robo de vehículos, sicariato, robo a mano armada a personas y a vehículos, tráfico de drogas y extorsión, entre otros.

Así nació El combo que no se deja

Este grupo fue creado como resultado de disputas y luchas de poder en la banda de Los Chirizos. Estas disputas hicieron que varios cabecillas, liderados por Gerson Geovanny Gutiérrez Sierra, se reagrupan y crearan la organización denominada El Combo que no se Deja, que tiene la particularidad de contar entre sus miembros con personas que en un tiempo pertenecieron a maras, a exmilitares y expolicías. Este grupo tiene presencia y opera en Distrito Central y zonas aledañas. Su accionar delictivo apunta hacia el tráfico de drogas y el cobro de extorsión o impuesto de guerra, así como también al sicariato.

CONCLUSIÓN

Los grupos del crimen organizado, incluyendo maras y pandillas, han evolucionado, convirtiéndose en amenazas constantes para la seguridad pública y privada en el país. Posicionados en vecindarios, áreas urbanas, rurales y zonas fronterizas, territorios reclamados bajo su dominio, teniendo una fuerte interacción con otras organizaciones criminales transnacionales, estos grupos han desarrollado complejas redes, ocasionando daños en la economía y la sociedad hondureña, que sufre violencia e inseguridad. Para estos grupos, los tatuajes son parte de un lenguaje, representan incluso móviles para cometer delitos. Aunque muchos piensen o mantengan prejuicios sociales, culturales o religiosos, es necesario que se comprenda que en algunos sectores de nuestra sociedad, y principalmente aquellas con injerencia o presencia de grupos criminales, el portar un tatuaje puede significar dificultades para la permanencia o visita. Esto se debe a que en la dinámica de las estructuras criminales, una representación corporal puede identificar rivales y amenazas. Esto nos conduce a los centros penitenciarios, donde los tatuajes sirven para que los nuevos allegados identifiquen en qué módulo cumplir sus castigos. Aquí es donde la verdadera identidad queda al descubierto, ya que si no escogen a su grupo, esto significaría poner en riesgo su vida, pero esto también les da la oportunidad para exaltar sus tatuajes, que por sí solos cumplen el papel de generar respeto y aceptación, unidad con la agrupación y autoprotección.

BIBLIOGRAFÍA

Bermúdez, A. M. (2020). *Historias en la piel: El tatuaje como símbolo y construcción de la identidad.* Morelos: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Carranco, R. (2014). *El País.* Obtenido de https://elpais.com/politica/2014/03/25/actualidad/1395745112_617638.html.

Criterio.hn. (2022). Seguridad de Honduras podría complicarse con medidas de Nayib Bukele contra maras y pandillas.

El Heraldo. (2022). Miembros de los Vatos Locos acribillan a joven madre en la Rivera Hernández. Obtenido de https://www.elheraldo.hn/sucesos/miembros-vatos-locos-acribillan-madre-rivera-hernandez-HA9763988.

El País. (2016). *El País.* Obtenido de https://elpais.com/ccaa/2016/09/12/madrid/1473669725_463307.html.

El País. (2019). MS-13 y la 18 reviven a los Vatos Locos y se alían con otras bandas, según la FNAMP. Obtenido https://www.elpais.hn/2019/03/05/160757ams-13-y-la-18-reviven-a-los-vatos-locos-y-se-alian-con-otras-bandas-segun-la-fnamp/

Fernández, J. L. (2021). El problema de la migración y el crimen organizado entre México, Estados Unidos y Centroamérica: La Mara Salvatrucha. *Facultad de Derecho*.

Fernández, V. R. (2006). *De los maras a Los Zetas*. Mexico: Grijalbo.

Naciones Unidas. (2000). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000). Palermo, Italia.

Poder Legislativo. (2017). Código Penal de Honduras, decreto 130-2017.

Prieto, C. A. (2012). Bandas criminales en Colombia: ¿amenaza a la seguridad regional? *Revista Opera*, 181-204.

Rodríguez Luévano, Á. (2016). Tatuajes, territorios corporales del México finisecular. *Trace. Travaux et Recherches dans les Amériques du Centre*, núm. 70, julio, 2016, 107-127.

Savenije, W. (2006). *Las pandillas trasnacionales Mara Salvatrucha y Barrio 18th Street: una tensa combinación de exclusión social, delincuencia y respuestas represivas*. Obtenido de https://www.unhcr.org/en-lk/4bfb92099.pdf#page=243.

Universidad Centroamericana-UCA. (2003). Plan "mano dura": violencia estatal contra las maras. Obtenido de https://www.envio.org.ni/articulo/128.

Universidad de Alcalá. (2005). Las pandillas juveniles centroamericanas y las respuestas de "mano dura". Quórum. *Revista de Pensamiento Iberoamericano*, pp. 51-61. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/520/52001606.pdf.

Ensayos sobre criminalística hondureña es un hito en la producción académica de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras: es el primer libro publicado por su sello editorial, el SEUNPH, y el segundo producido a partir de la práctica universitaria, el trabajo en investigación científica y académico realizado en nuestras aulas de clases.

Este libro está constituido por ensayos que abordan siete temas fundamentales de la criminalística, desde el punto de vista de expertos hondureños en la temática. A partir de estas reflexiones, el lector puede hacerse una idea integral de algunos de los principales elementos de esta ciencia y cómo forma parte del trabajo diario de los investigadores criminales del país.

Nos sentimos orgullosos de poner en manos de los lectores un material como este, hecho con rigor científico y calidad editorial. Sin duda se convertirá en una referencia bibliográfica imprescindible para educadores, investigadores, analistas de los problemas sociales del país y todas aquellas mentes curiosas que quieran conocer sobre el fascinante mundo de la criminalística.

ISBN: 978-99979-894-0-6

9 789997 989406

Universidad Nacional
de la Policía de Honduras